# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 44 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO, BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, MARTES 23 DE AGOSTO DE 1923

AÑO XXXI — Núm. 8835


Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.)

## SUMARIO

### ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

#### Ministerio del Interior—



#### Ministerio de Hacienda.—



#### Ministerio de Obras Públicas—



### RESOLUCIONES MINISTERIALES

#### Ministerio del Interior—



#### Ministerio de Hacienda.—



### CRONICA ADMINISTRATIVA

#### Ministerio de Hacienda.—



#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—



### AVISOS



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio del Interior

**Correos y Telégrafos — Nombramientos de empleados en esa Dirección**

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Exp. 317-I. — Vistas las precedentes propuestas de personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos al personal siguiente: Auxiliar de la 5a. categoría de Certificados, a Juan Quesada, con antigüedad al 13 de Agosto de 1919. Auxiliar ayudante de la 19a. categoría de la Cabecera del Distrito 15o., Concordia, a Nicolás Tristán Silvero, con antigüedad al 15 de Julio de 1919. Jefe de la 15a. categoría de Cabeza de Anta, (Distrito 18o.), al de la 19a. (cartero), de San Carlos, Enrique P. Gutiérrez, y en el de éste, a Julio Cros, con antigüedad al 1 de Septiembre de 1919. Auxiliar de la 12a. categoría de Inspección, a Ricardo Bernardoni, con antigüedad al 1 de Septiembre de 1919. Auxiliar de la 13a. categoría de Inspección, a Ricardo Bernardo Martín Nicolás Villafañe, con antigüedad al 1 de Septiembre de 1919. Auxiliar de la 15a. categoría de la Cabecera del Distrito 6o., Córdoba, a Ricardo Lafarga, con antigüedad al 12 de Junio de 1919. Jefe de la 11a. categoría de Chos Malal, (Dto. 22o.), al de la 12a. (telegrafista), de la Cabecera, Juan Angel Figueroa, con antigüedad al 2 de Septiembre de 1919. Auxiliar de ta de la 12a. categoría de la Cabecera del 22o. Distrito, Neuquén, al de la 12a., (Jefe), de Chos Malal, (Dto. 22o.), José Espinosa, con antigüedad al de Septiembre de 1919. Auxiliar de la 15a. categoría de Certificados, a Esperanza Bello, con antigüedad al 11 de Julio de 1919. Auxiliar de la 13a. categoría de la Dirección Administrativa, al de la 15a., José González Cerdeira, con antigüedad al 29 de Julio de 1919. Auxiliar de la 15a. categoría de Expedición al Interior, a Vicente Santibáñez, con antigüedad al 1 de Septiembre de 1919. Auxiliar de la 15a. categoría de la cabecera del Distrito 15o. Concordia, al de la 19a. (auxiliar ayudante), Eugenio Nicolás Gómez, y en substitución de éste, a Juan Crisóstomo Gómez, con antigüedad al 14 de Mayo de 1919. Jefe de la 15a. categoría de Villa Federal, (Dto. 15o.), a Manuel R. Vega, con antigüedad al 2 de Septiembre de 1919. Jefe de la 15a. categoría de Santa Lucía, (Dto. 9o.), a María Videla de Tello, con antigüedad al 2 de Septiembre de 1919. Jefe de la 15a. categoría de Metán, (Dto. 18o.), a Juan de Dios Díaz, con antigüedad al 2 de Septiembre de 1919. Jefe de la 15a. categoría de Copetonas, (Dto. 21o.), al de igual clase y designación de Fortín Mercedes, Ireneo Tiracchia, y en vez de éste al de la 12a. (auxiliar), Eustaquio Andrés Gazzola, con antigüedad al 3 de Septiembre 1919. Auxiliar de la 15a. Categoría de la Cabecera del 23o. Distrito Rawson, a Justo Emilio Pérez Villa, con antigüedad al 16 de

Junio de 1919. Auxiliar de la 10a. categoría de Clasificación, al de la 11a., Vicente Mascovetti, en el de éste al de la 12a. José Cajaraville, y en el de éste, a Alexis Brasquet, con antigüedad al 1 de Mayo de 1919. Auxiliar de la 13a. categoría de la Cabecera del 12o. Distrito, Paraná, al de la 15a. Mariano Romano, y en el de éste a José María Miranda, con antigüedad al 20 de Agosto y 4 de Septiembre de 1919, respectivamente. Auxiliar de la 13a. categoría de la Sucursal 14a. al de igual clase (telegrafista), de Mar del Plata (Dto. 2o.), Mario González, con antigüedad al 4 de Septiembre 1919. Telegrafistas de la 15a. categoría de Henderson, (Distrito 3o.), a los de la 19a. Francisco Bordo y Domingo Basavilbaso, respectivamente, con antigüedad al 4 de Septiembre 1919. Cartero de la 19a. categoría de Suipacha, (Dto. 3o.), a Pedro Ortiz, con antigüedad al 4 de Septiembre 1919. Cartero de la 19a. categoría de Villars, (Distrito 3o.), a Julián Echenique, con antigüedad al 4 de Septiembre 1919. Telegrafista de la 15a. categoría de la cabecera del 9o. Distrito, San Juan, a Edith C. Olivera, con antigüedad al 5 de Septiembre 1919. Auxiliar de la 12a. categoría de San Rafael, (Dto. 8o.), al de la 13a. (telegrafista), Carmelo Lúquez, con antigüedad al 4 de Junio 1919. Telegrafista de la 15a. categoría de Villa Ballester, (Dto. 1o.), a Eugenio Marcial Palacios, con antigüedad al 5 de Septiembre de 1919. Auxiliar de la 15a. categoría de Vera, (Dto. 5o.), al de la 19a. (cartero), Ireneo Rodríguez, con antigüedad al 1o. de Agosto de 1919. Estafetero de la 14a. categoría de Clasificación, al de la 15a (Jefe de Brigada), Juan B. Etchechourry, en el de éste, a Faustina Bebilacqua, para desempeñarse como auxiliar en la Sucursal 2, con antigüedad al 5 de Septiembre y 30 de Julio 1919, respectivamente. Telegrafista de la 15a. categoría de Colón, (Dto. 15o.), a Antonio Teófilo Bourguet, con antigüedad al 5 de Septiembre de 1919. Jefe de la 15a. categoría de Romang, (Dto. 5o.), al de igual clase (telegrafista) de Pilar, Alejandro R. Romano y en substitución de éste, al de la 17a. (auxiliar), José Zampelli, con antigüedad a 16 de Septiembre de 1919. Guardahilos Telegrafista de la 13a. Categoría de Choele Choel, (Dto. 22o.), a Salvador Mársico, con antigüedad al 1 de Agosto de 1919. Jefe de la 15a. categoría de Itá Ibaté, (Dto. 13o.), a Juan Rodríguez, con antigüedad al 6 de Septiembre de 1919. Jefe de la 11a. categoría de Chilecito, (Dto. 20o.), a Vicente Romero, con antigüedad al 6 de Septiembre de 1919. Auxiliar de la 15a. categoría de Certificados, a Dardo Rocha, con antigüedad al 8 de Septiembre de 1919. Auxiliar Ayudante de la 19a. categoría de San Martín, (Dto. 1), a Felipe Scriffignani, con antigüedad al 8 de Septiembre de 1919. Auxiliar de la 11a. categoría de la Cabecera del 5o. Distrito Santa Fe, al de la 12a., Juan N. Elizalde, en el de éste, al de la 13a., Avelino Ramírez, en el de éste al de la 15a., de Secretaría General, Samuel R. Peluffo, y en substitución de éste, a Roberto Otamendi, con antigüedad al 18 de Agosto de 1919. Auxiliar de la 15a. categoría de Clasificación, al de igual clase (Jefe), de General Madariaga, (Dto. 2o.), Juan Matías Soraiz y en substitución de éste a Norberto Argañaraz, con antigüedad al 9 de Septiembre de 1919. Telegrafista de la 13a. categoría de la cabecera del Distrito 13o., Corrientes, al de la 15a.. Jorge V. Gómez y en vez de éste, a Antonio H. Sosa, con antigüedad al 9 de Septiembre de 1919. Telegrafista de la 13a. categoría de la Cabecera del Distrito 13o., Corrientes, al de la 15a., Gerardo Espíndola y en vez de éste a Eugenio López, con antigüedad al 9 de Septiembre de 1919. Telegrafista de la 15a. categoría de Tres Arroyos, (Dto. 21o.), a Juan Portálet, con antigüedad al 9 de Septiembre de 1919. Telegrafista de la 12a. categoría de la Cabecera del Subdistrito San Francisco, al de la 13a., Cristóbal Faust, en el de éste, al de la 15a. Luis Moroncini y en vez de éste, a Gabriel M. Martínez con antigüedad al 1 de Septiembre de 1919. Telegrafista de la 15a. categoría de la Cabecera del 10o. Distrito La Rioja, del Estero, al de la 19a. (Auxiliar Ayudante), de Ojo de Agua, Esteban Gramajo, con antigüedad al 9 de Septiembre de 1919. Auxiliar de la 17a. categoría de Vicuña Mackenna, (Dto. 11o.), a Bautista L. Quiroga, con antigüedad al 1 de Junio de 1919. Contador Interventor de la 4a. categoría de la Cabecera del 4o. Distrito Rosario, a Santiago Natalio Macció, con antigüedad al 10 de Septiembre de 1919. Telegrafista de la 12a. categoría de Comodoro Rivadavia, (Dto. 23o.), al de la 13a. de Paso de los Libres, (Dto. 13o.), Francisco de Paula Muñoz, con antigüedad al 11 de Septiembre de 1919. Telegrafista de la 13a. categoría de la cabecera del 13o. Distrito, Corrientes, al de la 15a., José R. Gleria, y en el de éste, a Julio León Romero, con antigüedad al 1 de Agosto de 1919. Auxiliar de la 15a. categoría de la Cabecera del 5o. Distrito Santa Fe, a José Alberto (hijo), con antigüedad al 9 de Agosto de 1919. Auxiliar de la 15a. categoría de la cabecera del 5o. Distrito Santa Fe, al de la 19a. (cartero), de Santo Tomé, José Ignacio Melini, en el de éste a Pedro A. Caminos, con antigüedad al 1 de Abril y 9 de Agosto de 1919, respectivamente. Jefe de la 15a. categoría de Zárate, (Dto. 16o.), al de la 19a. (cartero), José Domingo Pérez, con antigüedad al 1 de Mayo de 1919. Telegrafista de la 12a. categoría de la Cabecera del 16o. Distrito Tucumán, al de la 13a. Pedro Silvera, en el de éste al de la 15a. Ramón Gambarte y en lugar de éste, a Ramón Julián Molina, con antigüedad al 22 de Marzo de 1919. Jefe de la 15a. categoría de Zenón Pereyra, (Subdistrito San Francisco), al de la 17a. (Auxiliar), de La Porteña, Pedro Z. Vecos, en el de éste al de la 19a. (cartero), Silvano Médici, en el de éste al mensajero Fermín Mansilla, y en substitución de éste, a Pedro Mansilla, con antigüedad al 1 de Junio de 1919. Auxiliar de la 12a. categoría de la Cabecera del Distrito 18o., Salta, al de la 11a. (Jefe de Certificados), Juan de la Cuesta, con antigüedad al 13 de Septiembre de 1919. Auxiliar de la 17a. categoría de General Paz, (Dto. 14o.), al de la 19a. (cartero) de Ituzaingó, Mario E. Sena y en el de éste, a José G. Ramírez, con antigüedad al 15 de Septiembre de 1919. Telegrafista de la 13a. categoría de Mar del Plata, (Dto. 2o.), a la de la 15a., María Julia Ponce y en vez de ésta, a Arturo M. Caputo, con antigüedad al 15 de Septiembre de 1919. Auxiliar de la 15a. categoría de Villa Constitución, a Marcelino Jesús Pereyra, con antigüedad al 16 de Septiembre de 1919. Auxiliar de la 17a. categoría de Sucursal Puerto, (Dto. 5o.), a María M. Zuviría de Elizalde, con antigüedad al 16 de Septiembre de 1919. Auxiliar de la 12a. categoría de "Expedición al Exterior", al de la 13a. de Secretaría General, Emilio A. Pintos, en el de éste al de la 14o. de Sucursal 8a., Vicente Muñoz, con antigüedad al 16 de Septiembre de 1919. Telegrafista de la 12a. Categoría de la cabecera del 9o. Distrito, San Juan, al de la 13a. Samuel Alvarez, en el éste al de la 15a. (Jefe), de Tucunuco, Juan Luis Correa, continuando en la misma, y en substitución de éste, al de igual clase (telegrafista), Carmen L. de Ugarte, con antigüedad al 7 de Febrero y 1 de Agosto de 1919, respectivamente. Auxiliar de la 13a. categoría de Laboulaye, (Dto. 6o.), al de la 15a. Casiano Ontiveros, en el de éste al de la 19a. (cartero), Ramón Braulio Cabral y en substitución de éste, a Sabino Zeballos, con antigüedad al 27 de Mayo de 1919. Auxiliar de la 15a. categoría de la Cabecera del 17o. Distrito Jujuy, a Rosa V. Maidana, con antigüedad al 1 de Diciembre de 1918. Auxiliar de la 15a. categoría de Rivadavia, (Dto. 8o.), a Teodoro Jaenisch, con antigüedad al 1 de Mayo de 1919. Telegrafista de la 15a. categoría de la cabecera del 9o. Distrito San Juan, a David Ruiz, con antigüedad al 17 de Septiembre de 1919. Telegrafista de la 15a. categoría de la cabecera del 9o. Distrito San Juan, a Antonio Gallardo, con antigüedad al 28 de Agosto de 1919. Auxiliar de la 17a. categoría de Colón (Dto. 15o.), a Américo Ramón Troncoso, con antigüedad al 18 de Septiembre de 1919. Telegrafista de la 15a. categoría de la Cabecera del 4o. Distrito Rosario, al de la 18a. (cartero), Pedro Peralta, con antigüedad al 18 de Septiembre de 1919. Jefe de la 13a. categoría de San Javier, (Dto. 5o.), al de la 15a. (telegrafista), de Reconquista, Mauricio G. Montrull, con antigüedad al 18 de Septiembre de 1919. Telegrafista de la 15a. categoría de Jachal, (Dto. 9o.), a José A. Díaz, con antigüedad al 18 de Junio de 1919. Telegrafista de la 12a. categoría de la Cabecera del 3o. Distrito Mendoza, al de la 15a. Angel G. Moreno, con antigüedad al 1 de Abril de 1919. Telegrafista de la 15a. categoría de Las Cuevas, (Dto. 8o.), al de la 7a. (mensajero), de Cacheuta, Angel Molina, y en substitución de éste, a Abel Moyano, con antigüedad al 1 de Mayo de 1919. Telegrafista de la 13a. categoría de la Cabecera del 13o. Distrito Corrientes, al de la 15a., Néstor L. Chamorro y en vez de éste, al de la 19a. (cartero), de Bella Vista, Juan B. López, con antigüedad al 22 de Septiembre de 1919. Telegrafista de la 10a. categoría de la cabecera del 24o. distrito Río Gallegos, al de igual clase (Jefe), de Puerto Deseado. Luis Mori Giménez, en vez de éste al de la 11a. (telegrafista), Francisco R. Cardoni y en substitución de éste, a Antonio Maroque, con antigüedad al 22 de Septiembre de 1919. Telegrafista de la 12a. categoría de Comodoro Rivadavia, (Dto. 24o.), a Ramón Espinosa, con antigüedad al 1 de Abril de 1919. Telegrafista de la 12a. categoría de la cabecera del 24o. Distrito Río Gallegos, a Santiago Chenau, con antigüedad al 22 de Septiembre de 1919. Jefe de la 12a. categoría de Bahía Laura, (Dto. 24o.), al de la 11a. (telegrafista), de la Cabecera, Esteban Nieto, en el de éste al de la 12a., Francisco R. Cardoni y en substitución de éste a Reyes Juarez, con antigüedad al 1 de Enero de 1918 (el primero), y los últimos, al 3 de Abril de 1919. Telegrafista de la 12a. categoría de Santa Cruz, (Dto. 24o.), a Pablo Núñez, con antigüedad al 9 de Junio de 1918. Telegrafista de la 15a. categoría de Esperanza, (Dto. 5o.), a Enrique Pradal, con antigüedad al 22 de Septiembre de 1919. Auxiliar de la 15a. categoría de Huinca Renancó, (Subdistrito Rufino), al de la 17a. Feliciano Coria, en el de éste al de la 19a. Pedro Vargas, en el de éste al de la 7a. (mensajero), Rufino del Rosario López y en vez de éste a Aristóbulo I. Cobo, con antigüedad al 4 de Junio de 1919. Auxiliar de la 17a. categoría de la Cabecera del 16o Distrito Tucumán, al de la 18a. (cartero), Francisco Lemos, en el de éste, a Manuel Alberto Avila, con antigüedad al 9 de Septiembre de 1919. Auxiliar de la 15a. categoría de la cabecera del Subdisrito Rufino, al de la 17a., Juan Menini, en el de éste al de la 18a. (cartero), Jorge Castagneri en el de éste, al de la 19a. (valijero), Domingo Santillána, en el éste al de la 7a. (mensajero). Severo Pascheta y en vez de éste a Emilio Bertoneri, con antigüedad al 1 de Agosto, a excepción del último, que es al 20/8 de 1919. Telegrafista de la 13a categoría de Bahía Laura, (Dto. 24o.), al de la 15a. de la Cabecera del 5o. Distrito Santa Fe, Francisco Arguinchoña, con antigüedad al 23 de Septiembre de 1919. Telegrafista de la 11a. categoría de la Cabecera del 24o. Distrito Río Gallegos, al de la 10a. (Inspector de Núcleo), Román Mertoldi, para seguir en Comodoro Rivadavia, (Dto. 23o.), en vez de éste al de la 11a. (Jefe), de Colonia 16 de Octubre, (Distrito 22o.), Ismael Nordemstron, con antigüedad al 23 de Junio y 23 de Septiembre de 1919, respectivamente. Guardahilos Telegrafistas de la 12a. categoría de Buen Pasto, (Dto. 23o.), al de igual clase de Sierra Grande, (Dto. 21o.), Arturo Carlos Fernández, y en vez de éste, a Alberto Reddel, con antigüedad al 23 de Septiembre de 1919. Telegrafista de la 12a. categoría de la cabecera del 8o. Distrito Mendoza, al de la 13a. Antonio T. Pérez, con antigüedad al 1 de Mayo de 1919. Jefe de la 15a. categoría de Villa Mitre, (Dto. 21o.), al de igual clase de Clasificación, Juan Matías Soraiz, con antigüedad al 25 de Septiembre de 1919. Jefe de la Oficina Giros de la 6a. categoría de la cabecera del Distrito 4o. Rosario, a José María Iglesias, con antigüedad al 1 de Diciembre de 1918 Auxiliar Ayudante de la 19a. categoría de Apóstoles, (Subdistrito Posadas), a Edelberto Esquivel, con antigüedad al 25 de Septiembre de 1919. Jefe de la 13a. categoría de Concepción de la Sierra, (Subdistrito Posadas), al de la 12a. (telegrafista), de Concordia (Dto. 15o.), Ramón Hermida. Telegrafista de la 13a. categoría de la Cabecera del 15o. Distrito de Concordia, al de 13a. (Jefe), de Concepción de la Sierra, (Subdisrito Posadas), Eugenio Corona Martínez, con antigüedad al 25 de Septiembre de 1919. Auxiliar de la 17a. categoría de Empedrado, (Dto. 13o.), a Juan Ramón Harwey, con antigüedad al 13 de Agosto de 1919. Telegrafista de la 12a. categoría de la cabecera del 16o. Distrito Tucumán, al de la 13a., José M. Cortés, en el de éste, al de la 15a. Manuel J. Giménez y en substitución de éste a Julio D. Tolosa, con antigüedad al 4 de Marzo y 23 de Mayo de 1919 el último respectivamente. Telegrafista de la 13a. categoría de la cabecera del 16o. Distrito Tucumán, al de la 15a. Julio Agüero y en vez de éste, al de 2a. (mensajero), Alberto A. Madrid, con antigüedad al 10 de Marzo de 1919. Telegrafista de la 13a. categoría de la cabecera del 16o. Distrito Tucumán, al de la 15a. Armando Carando y en vez de éste, a Miguel Viruel, con antigüedad al 6 de Marzo de 1919. Telegrafista de la 15a. categoría de la cabecera del 25 Distrito Santa Rosa, a Julián C. Bianchi, con antigüedad al 26 de Septiembre de 1919. Jefe de la 15a. categoría de Teniente Origone (Distrito 21o.), al de igual clase (auxiliar), de Médanos, Pedro B. Farías, con antigüedad al 26 de Septiembre de 1919. Auxiliar de la 15a. categoría de la cabecera del 22o. Distrito Neuquén, a Domingo Viedo, con antigüedad al 1 de Junio de 1919. Telegrafista de la 11a. categoría de la cabecera del 4o. Distrito Rosario, al de la 12a., Héctor Simioni, y en vez de éste, al de la 13a. Valentín C. Borzone, con antigüedad al 29 de Septiembre de 1919. Telegrafista de la 13a. categoría de San Urbano, (Dto. 4o.), al de la 15a., Juan Armos, y en el de éste, a Gregorio M. Quevedo, con antigüedad al 29 de Septiembre de 1919. Telegrafista de la 12a. categoría de la cabecera del 5o. Distrito Santa Fe, al de la 15a. Juan A. Maggi y en el de éste, a Luciano Romero, con antigüedad al 25 de Abril y 20 de Septiembre de 1919, respectivamente. Auxiliar de la 15a. categoría de Puerto Madryn, (Dto. 23o.), al de la 17a. (guardahilos de la cabecera del 4o. Distrito Rosario, Manuel Herrera, con antigüedad al 30 de Septiembre de 1919. Telegrafista de la 13a. categoría de la cabecera del 15o. Distrito Concordia, al de la 15a. José M. Antonini, y en vez de éste, al de la 19a. (cartero), Alcibiades F. Mascaro, con antigüedad al 1 de Agosto de 1919. Telegrafista de la 13a. categoría de Al-

vear, (Dto. 13o.), al de la 19a. (Auxiliar ayudante), de La Cruz, Justino F. Gazcón, con antigüedad al 30 de Septiembre de 1919. Auxiliar ayudante de la 19a. categoría de La Paz, (Dto. 12o.), a Julio C. Martínez, con antigüedad al 9 de Septiembre de 1919. Telegrafista de la 13a. categoría de la cabecera del 13o. Distrito Corrientes, al de la 15a. José R. Gloria, en el de éste al de la 5a. (mensajero), José B. Smith, y en vez de éste, a Lucilo Caparé, con antigüedad al 30 de Septiembre de 1919. Auxiliar de la 15a. categoría de la cabecera del Subdistrito Resistencia, a Juan F. Noguera, con antigüedad al 6 de Febrero de 1918. Encargado de Estafeta de la 23a. categoría de Las Hermanas (Dto. 21o.), a Paulino Pascual, con antigüedad al 25 de Mayo de 1919. Cartero de la 19a. categoría de Pigüé, (Dto. 21o.), a Salvador Bernardi ,con antigüedad al 29 de Mayo de 1919. Mensajero de 4a. categoría de Distribución, a Plácido Simoni Alfaro, con antigüedad al 9 de Septiembre de 1919. Encargado de Estafeta de la 23a. categoría de Villa de las Rosas, (Dto. 11o.), a Silvia Oliva, con antigüedad al 5 de Agosto de 1919. Mensajero de 5a. categoría de la cabecera del Subdistrito San Francisco, a Eduardo Quiroga con antigüedad al 4 de Mayo de 1917. Mensajero de 5a. categoría de la cabecera del Subdistrito San Francisco, a Ramón Pérez, con antigüedad al 20 de Septiembre de 1918. Mensajero de 5a. categoría de la cabecera del Subdistrito San Francisco, a Amadeo Ricciardolo, con antigüedad al 4 de Julio de 1919. Guardahilos de la 17a. categoría de la cabecera del Subdistrito San Francisco, a Pablo Paulín, con antigüedad al 17 de Septiembre de de 1918. Mensajero de 7a. categoría de Bartolomé Mitre, (Dto. 1o.), a Luis Fusari, con antigüedad al 1 de Mayo de 1919. Encargado de Estafeta de la 23a. categoría de Colonia Castellanos, (Subdistrito San Francisco), a Antonio Marchello, con antigüedad al 15 de Abril de 1918. Mensajero de 5a. categoría de la cabecera del 24o. Distrito Río Gallegos, a Italo Caggiolo, con antigüedad al 1 de Julio de 1919. Encargado de Estafeta de la 23a. categoría de Bebida, (Dto. 9o.), a Antenor Morales, con antigüedad al 17 de Septiembre de 1919. Encargado de Estafeta de la 23a. categoría de Pumí Roncó, (Dto. 16o.), a María Ibertis de Bulacia, con antigüedad al 5 de Mayo de 1919. Encargada de estafeta de la 23a. categoría de Santa Rosa de Leales, (Dto. 16o.), a Fernanda Alderete, con antigüedad al 3 de Enero de 1919. Mensajero de 4a. categoría de la cabecera del 18o. Distrito Salta, al de la 5a. Miguel Ibarbalz y en vez de éste a Bernardo Brizuela, con antigüedad al 1 de Enero de 1919. Mensajero de 4a. categoría de la cabecera del 18o. Distrito Salta, a José Alejo Córdoba, con antigüedad al 1 de Enero de 1919. Mensajero de 4a. categoría de la cabecera del 18o. Distrito Salta, a Ramón Arancibia, con antigüedad al 1 de Enero de 1919. Mensajero de 5a. categoría de la cabecera del 18o. Distrito Salta, a José Sino, con antigüedad al 1 de Enero de 1920. Mensajero de 5a. categoría de la cabecera del 18o. Distrito Salta, a Adolfo Soria, con antigüedad al 1 de Enero de 1920. Mensajero de 5a. categoría de la cabecera del 18o. Distrito Salta, a Zenón R. Tolaba, con antigüedad al 1 de Enero de 1919. Mensajero de 5a. categoría de la cabecera del Distrito 18o. Salta, a Juan Chavalez, con antigüedad al 1 de Enero de 1919. Mensajero de 5a. categoría de la cabecera del 18o. Distrito Salta, a José Manuel Aldana, con antigüedad al 1 de Enero de 1919.

Mensajero de 8a. categoría de Empedrado (Dto. 13o.), a Angel Palacio, con antigüedad al 18 de Septiembre de 1919., Guardahilos de la 18a. categoría de Villa Federal, (Dto. 15o.), a José María Guadalupe Torres, con antigüedad al 8 de Septiembre de 1919. Guardahilos de la 18a. categoría de Román, (Dto. 19o.), a Juan A. Gómez, con antigüedad al 18 de Septiembre de 1919. Cartero de la 19a. categoría de Valle viejo, (Dto. 19o.), a Ernesto Agüero, con antigüedad al 2 de Agosto de 1919. Buzonista de la 19a. categoría de la cabecera del 19o. Distrito Catamarca, a Juan Justino Soria, con antigüedad al 18 de Septiembre de 1919. Encargado de Estafeta de la 21a. categoría de La Garma, (Dto. 21..), a Juan Domasio Ludueña, con antigüedad al 18 de Septiembre de 1919. Cartero de la 16a. categoría de la cabecera del 21o. Distrito Bahía Blanca, al de la 17a., Gonzalo Torno, en vez de éste al de la 18a. Cirilo Fustes Fernández, en el de éste, al de la 19a. Juan Marchi, con antigüedad al 1 de Septiembre de 1917. Valijero de la 19a. categoría de la cabecera del Distrito 21o. Bahía Blanca, a Vicente Degregorio, con antigüedad al 1 de Marzo de 1919. Encargado de Estafeta de la 23a. categoría de Los Filtros, (Dto. 8o.), a Rafael García, con antigüedad al 15 de Septiembre de 1919. Mensajero de 4a. categoría de Distribución, a Fernando Stagnaro, con antigüedad al 18 de Septiembre de 1919. Encargado de Estafeta de la 23a. categoría de José de la Quintana, (Dto. 6o.), a Ernesto Iriartes, con antigüedad al 21 de Junio de 1919 .Valijero de la 19a. categoría de la cabecera del 24o. Distrito Río Gallegos, a Camilo Guagliotegoría de Las Palmas, (Subdistrito Resistencia), al de la 5a. categoría (mensajero), Andrés Gil, y en vez de éste, a Brígido Romero, con antigüedad al 15 de Marzo de 1918. Encargado de Estafeta de la 23a. categoría de Pueblo Colorado, (Dto. 15o.), a José Emilio Decurgez, con antigüedad al 1 de Diciembre de 1918. Peón de la Cuadrilla No. 5, a Cipriano Velázquez, con antigüedad al 1 de Agosto de 1919. Cartero de la 18a. categoría de la cabecera del 5o. Distrito Santa Fe, a José Soto Mendoza, con antigüedad al 19 de Septiembre de 1919. Guardahilos de la 17a. categoría de Dalmacio Vélez, (Subdistrito Villa María), a Antonio Orozco, con antigüedad al 8 de Agosto de 1919. Mensajero de 5a. categoría de Comodoro Rivadavia, (Dto. 23o.), a Gabriel Barón, con antigüedad al 20 de Febrero de 1919. Valijero de la 19a. categoría de la cabecera del 24o. Distrito Río Gallegos, a Ismael Aguiar, con antigüedad al 4 de Julio de 1919. Encargado de Estafeta de la 23a. categoría de La Protegida, (Dto. 21o.), a Esteban Pini, con antigüedad al 1 de Julio de 1919. Encargado de Estafeta de la 23a. categoría de Alta Italia, (Dto. 25o.), a Albino Antonello, con antigüedad al 1 de Julio de 1919. Encargado de Estafeta de la 23a. categoría de Juan D. Garay,, (Dto. 22o.), a Salvador Méndez, con antigüedad al 24 de Agosto de 1919. Cartero de la 19a. categoría de Parravicini, (Dto. 2o.), a Manuel E. Risso, con antigüedad al 22 de Septiembre de 1919. Encargado de Estafeta de la 23a. categoría de Petronila, (Dto. 5o.), a Isolina Moreira de López, con antigüedad al 1 de Junio de 1919. Cartero de la 19a. categoría de Carmelo Aldao, (Dto. 4o.), a Gregorio Blas Morris, con antigüedad al 9 de Septiembre de 1919. Mensajero de 7a. categoría de Santa María, (Dto. 19o.), a Lauro Navarro, con antigüedad al 22 de Septiembre de 1919. Guardahilos de la 17a. categoría de Emilio Mitre, (Dto. 25o.), a Zenón Escudero, con antigüedad al 15 de Agosto de 1919. Mensajero de 5a. categoría de Fuerte General Roca (Dto. 22o.), a Luis Ruiz, con antigüedad al 26 de Abril de 1919. Encargado de Estafeta de la 23a. categoría de Tapiales, (Dto. 1o.), José del Prado, con antigüedad al 1 de Octubre de 1918., Peón de la Cuadrilla No. 6, a Francisco R. Tula, con antigüedad al 6 de Septiembre de 1919. Mensajero de 7a. categoría de Calchaquí, (Dto. 5o.), a Juan Felipe Bertain, con antigüedad al 24 de Septiembre de 1919.

Valijero de la 19a. categoría de la cabecera del Subdistrito Rufino, a Emilio Félix Verón, con antigüedad al 14 de Julio de 1919. Valijero de la 19a. categoría de la cabecera del 2o. Distrito La Plata, a Simón di Renzo, con antigüedad al 15 de Octubre de 1918 Cartero de la 19 categoría de General Güemes, (Dto. 18o.), a Alberto Fiqueni, con antigüedad al 20 de Noviembre de 1917. Guardahilos de la 17a. categoría de Cerro Corá, (Subdistrito Posadas), a Juan Pereyra, con antigüedad al 15 de Junio de 1919. Encargado de Estafeta de la 23a. categoría de San Ramón, (Dto. 15o.), a María Elida Pérez, con antigüedad al 22 de Mayo de 1919. Encargado de Estafeta de la 23a. categoría de Gualeguaycito, (Dto. 15o.), a Inés A. de Sigales, con antigüedad a 1 de Septiembre de 1919. Cartero de la 19a. categoría de la cabecera del 15o Distrito Concordia, a Ramón S. Barrios, con antigüedad al 20 de Mayo de 1917. Encargado de Estafeta de la 23a. categoría de 16 de Julio, (Dto. 21o.), a Ismone Spandoni de Coronel, con antigüedad al 1 de Agosto de 1919. Encargado de Estafeta de la 23a. Categoría de Verónica, (Dto. 2o.), a Inocencio Ruggiero, con antigüedad al 14 de Agosto de 1919. Mensajero de 7a. categoría de Fiambalá, (Distrito 19o.), a Rogelio L. González, con antigüedad al 3 de Septiembre de 1919. Mensajero de 4a. categoría de Barrio Piñeyro, (Distrito 1), a Víctor Alonso, con antigüedad al 3 de Septiembre de 1919. Encargado de Estafeta de la 23a. categoría de San Antonio (Dto. 13o.), a Joaquín Cemborain, con antigüedad al 18 de Agosto de 1919. Mensajero de 7a. categoría de la cabecera del 25o. Distrito Santa Rosa, a Gregorio Andía, con antigüedad al 12 de Septiembre de 1919. Mensajero de 7a. categoría de Cafayate, (Dto. 18o.), a Fermín Vilagra, con antigüedad al 31 de Julio de 1919. Mensajero de 7a. categoría de Guachipas, (Dto. 18o.), a Lucindo D. Ramos, con antigüedad al 10 de Agosto de 1919. Cartero de la 19a. categoría de Puerto Borghi, (Dto. 4o.), a Luis Artemio Vitale, con antigüedad al 28 de Marzo de 1917. Encargado de Estafeta de la 23a. categoría de Las Hermanas, (Dto. 21o.), a Paulino Pascual, con antigüedad al 25 de Mayo de 1919 Encargado de Estafeta de la 23a. categoría de La Clarita, (Dto. 15o.), a Emilio Deymonnaz, con antigüedad al 24 de Abril de 1919. Encargado de Estafeta de la 23a. categoría de Ochandio, (Dto. 2o.), a Mariana Elizari, con antigüedad al 9 de Septiembre de 1919. Encargado de Estafeta de la 23a. categoría de Los Choames, (Dto. 7o.), a Juan Segundo Molina, con antigüedad al 17 de Agosto de 1919. Guardahilos de la 17a. categoría de la cabecera del 4o. Distrito Rosario, a Aurelio B. Montilla, con antigüedad al 21 de Julio de 1919. Valijero de la 19a. categoría de Sucursal Pueblo Candiotti, (Dto. 5o.), a Adelino Laruelo, con antigüedad al 8 de Septiembre de 1919. Encargado de Estafeta de la 23a. categoría de Sauzalito, (Dto. 18o.), a David Hernández, con antigüedad al 10 de Junio de 1919. Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Cerro Negro, (Dto. 19o.), a Leocadio Alaniz, con antigüedad al 8 de Septiembre de 1919. Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Capdevila, (Dto. 8o.. a Lucio Alberto Cruz, con antigüedad al 16 de Agosto de 1919. Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Santa María de Oro, (Dto. 8o.), a Pascual Carmona con antigüedad al 11 de Agosto de 1919. Encargado de estafeta de la 21a. categoría de Leocadio Paz, (Dto. 16o.), a Segundo Gutiérrez, con antigüedad al 12 de Septiembre de 1919. Cartero de la 19a., categoría de la cabecera del 4o. Distrito Rosario, a Horacio Amézaga César, con antigüedad al 12 de Septiembre de 1919. Mensajero de 6a. categoría de San Cristóbal, (Dto. 5o.), a José J. Ríos, con antigüedad al 6 de Agosto de 1919. Cartero de la 19a. categoría de Nogoyá, (Dto. 12o.), a José B. Muñoz, con antigüedad al 7 de Septiembre de 1919. Mensajero de 5a. categoría de Nogoyá, (Dto. 12o.), a Pedro Renan Areses, con antigüedad al 12 de Abril de 1919. Encargado de estafeta de la 23a. categoría de San Miguel, (Dto. 16o.), a Guillermo C. Cerviño, con antigüedad al 11 de Abril de 1919. Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Alto Pelado, (Dto. 7o.), a Dora Calderón, con antigüedad al 12 de Agosto de 1919. Mensajero de 5a. categoría de "Puerto Santa Cruz", (Distrito 24o.), a Miguel Cozzetti, con antigüedad al 31 de Marzo de 1918. Mensajero de 5a. categoría de Puerto San Julián, (Dto. 24o.), a Guillermo F[illegible], con antigüedad al 19 de Mayo de 1919. Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Suardi, (Subdistrito San Francisco), a Elena Salvador, con antigüedad al 13 de Agosto de 1919. Mensajero de la 5a. categoría de Norquín, (Dto. 22o.), a Juan Martínez Gómez con antigüedad al 13 de Septiembre de 1919. Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Villa Angela, (Subdistrito Resistencia), a José Ritterhans, con antigüedad al 28 de Noviembre de 1918. Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Embajador Martín, (Dto. 25.), a Antonio Pearce, con antigüedad al 11 de Mayo de 1919. Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Rancagua, (Subdistrito Pergamino), a Jorge Lavanchy, con antigüedad al 26 de Agosto de 1919. Cartero de la 19 categoría de Empedrado, (Dto.. 13o.), al mensajero de la 8a. categoría, Marcelino Torres, y en vez de éste, a Marcos Billordo, con antigüedad al 24 de Mayo de 1919; Encargado de estafeta de la 23 categoría de Cazón (Dto. 3o.), a José Pividal, con antigüedad al 21 de Febrero de 1919; Encargado de estafeta de la 23a. categoría de La Limpia (Dto. 3o.), a José Laria, con antigüedad al 17 de Julio de 1919; Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Santa Rosa (Dto. 16), a Benito G. Navarro, con antigüedad al 19 de Junio de 1919; Guardahilos de la 18a. categoría de San Pedro (Dto. 17), a José E. Burgos, con antigüedad al 1 de Septiembre de 1919; Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Zentena (Dto. 21), a Ricardo del V[illegible], con antigüedad al 30 de Agosto de 1918; Cartero de la 19a. categoría de Villa Santa Rita (Dto. 20), a Serapio Díaz Moreno, con antigüedad al 3 de Septiembre de 1919; Cartero de la 19a. categoría de Villa Castelli (Dto. 20), a Sindulfo Varas, con antigüedad, al 3 de Septiembre de 1919; Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Yatay (Dto. 13), a Rafael Medina, con antigüedad al 18 de Agosto de 1919; Valijero de la 19a. categoría de la cabecera del 5o. Distrito Santa Fe, a José D. Malisani, con antigüedad al 19 de Agosto de 1919; Valijero de la 19a. categoría de la cabecera del 12 Distrito Paraná, a Zenón Granada, con antigüedad al 25 de Enero de 1919; Cartero de la 19a. categoría de la cabecera del 2o. Distrito La Plata, a Amadeo R. Ibarra, con antigüedad al 22 de Julio de 1919; Valijero de la 19a. Categoría de la Sucursal 8, a Arsenio Cursio, con antigüedad al 25 de Agosto de 1919; Encargado de estafeta de la 23a. categoría de California (Dto. 4o.), a Nicolás E. Cinalli, con antigüedad al 28 de Marzo de 1919; Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Christophersen (Dto. 4o.), a Teodoro Gayarre, con antigüedad al 4 de Septiembre de 1919; Cartero de la 19a. categoría de Villa Quinteros, (Dto. 16), a José Carmen Ledesma, con antigüedad al 20 de Febrero de 1919; Cartero de la 18a. categoría de la cabecera del 9o. Distrito San Juan, a Mercedes Pintos de Quiroga, con antigüedad al 12 de Agosto de 1919; Mensajero de 7a. categoría de Las Heras (Dto. 8o.), a Víctor Alfonso Zapata, con antigüedad al 10 de Septiembre de 1918; Cartero de la 19a. ca-

tegoría de Acebal (Distrito 4o.), a Marcos Cruceño, con antigüedad al 1 de Marzo de 1918; Mensajero de 5a. categoría de Trelew (Dto. 23), a Barsen Moreno, con antigüedad al 29 de Junio de 1919; Encargado de estafeta de la 23 categoría de Cayuqueo (Subdistrito Villa María), a Martín Ojeda, con antigüedad al 5 de Septiembre de 1919; Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Laferrere (Dto. 1), a Antonia C. de Kauffmann, con antigüedad al 5 de Septiembre de 1919; Chauffeur del Garage, a Ernesto Dall'Alpi, con antigüedad al 6 de Septiembre de 1919; Cartero de la 19a. categoría de Santo Tomé (Dto. 13), al Mensajero de 5a. categoría Florentino Escobar, y en substitución de éste, a José Morandi, con antigüedad al 6 de Septiembre de 1919; Mensajero de 5a. categoría de Pigüe (Dto. 21), a Andrés Gerónimo Allegroni, con antigüedad al 2 de Abril de 1919; Cartero de la 17a. categoría de la Cabecera del 16 Distrito Tucumán, al de la 19a. (Valijero), José Miguel Avila, en el de éste al Mensajero de la 5a. categoría Manuel Obrado, y en substitución de éste a Manuel Palacios, con antigüedad al 8 de Septiembre de 1919; Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Muñecas (Dto. 16), a Héctor D. Ruiz, con antigüedad al 1 de Enero de 1919; Encargado de estafeta de la 23a. categoría de "Vallecito" (Dto. 9o.), a Roberto Della Motta, con antigüedad al 1 de Febrero de 1919; Guarda-hilos de la 17a. categoría de la cabecera del 4o. Distrito Rosario, al de la 19a. (Valijero), Pedro Lewyile, y en el de éste a Antonio Palermo, con antigüedad al 5 de Agosto de 1919; Peones de la Cuadrilla No. 7, a Francisco Romanelli, Antonio García y Bartolomé Mercado, con antigüedad al 8 de Septiembre de 1919; Peón de la Cuadrilla No. 7, a Narciso Sierra, con antigüedad al 8 de Septiembre de 1919; peón de la cuadrilla 7 a José Serra, con antigüedad al 8 de Septiembre 1919; Mensajero de 5a. categoría de la cabecera del Subdistrito Posadas, a Gumersindo Morisberger, con antigüedad al 10 de Septiembre de 1918; Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Presidente de la Plaza (Subdistrito Resistencia), a Emilio Zacharias, con antigüedad al 1 de Noviembre de 1918; Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Barreto (Dto. 11), a Bartolomé Melo, con antigüedad al 13 de Mayo de 1919; Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Algarrobo del Aguila (Dto. 25), a Cándido Fernández, con antigüedad al 15 de Junio de 1919; Chauffeurs de la 16a. categoría, a Argentino Illán, Carlos F. Felcher, Salvador Longhi, Antonio Agazzini, José G. García y José Negro, con antigüedad al 26 de Septiembre de 1919; Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Caimancito, El Quemado y Pumahuasi, a Justo J. González, Estratón Martínez y Jesús M. Savoy, con antigüedad al 14, 1 y 22 de Abril de 1919, respectivamente; Encargado de la estafeta de la 23a. categoría de Cora (Dto. 5), a Ernesto Kaffmann, con antigüedad al 5 de Agosto de 1919; Cartero de la 19 categoría de San Salvador (Dto. 15), a Dionisio Pajares, con antigüedad al 26 de Septiembre de 1919; Mensajero de 3a. categoría de la cabecera del 6o. Distrito Córdoba, al de la 5a. categoría Juan Gener, y en vez de éste, a Luis Sánchez, con antigüedad al 8 de Febrero de 1918; Mensajero de 2a. Categoría de la Cabecera del 6o. Distrito Córdoba al de la 5a. categoría Luis Sánchez, y en vez de éste a Benjamín Luna, con antigüedad al 19 de Agosto de 1918; Cartero de la 17a. categoría de la cabecera del 22 Distrito Neuquén, al de la 13a. (Guarda-hilos Telegrafista) de Cholila (Dto. 22) Marcelino Almaza, con antigüedad al 1 de Septiembre de 1919; Mensajero de 5a. categoría de la cabecera del 6o. Distrito Córdoba, a Julio Mendoza, con antigüedad al 1 de Junio de 1919; Guarda-hilos de la 17a. categoría de Sastre (Subdistrito San Francisco), a Luis Timoteo García, con antigüedad al 25 de Septiembre de 1918; Guarda-hilos de la 17a. categoría de Villa Soto (Dto. 6o.), a Eloy Arnedo, con antigüedad al 27 de Septiembre de 1919; Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Enrique Urien (Subdistrito Resistencia), a Martín Serrudo Escobar, con antigüedad al 1 de Agosto de 1919; Encargado de estafeta de la 23a. categoría de José R. Sojo (Dto. 2o.), a Juan C. Marcilese, con antigüedad al 5 de Febrero de 1919; Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Buchanan (Dto. 2o.), a Máximo Vila, con antigüedad al 29 de Septiembre de 1919; Chauffeur de la 18a. categoría de Garage, a José Mazzetti, con antigüedad al 29 de Septiembre de 1919; Mensajero de 5a. de Macachín (Dto. 25), a Antonio Darvene, con antigüedad al 1 de Abril de 1918; Cartero de la 19a. categoría de Laprida (Dto. 21), a Roque González, con antigüedad al 3 de Abril de 1919; Mensajero de 5a. categoría de El Tabacal (Dto. 18), a José Mercado, con antigüedad al 1 de Septiembre de 1919; Guarda-hilos de la 18a. categoría de Concepción (Dto. 16), a Aristóbulo Rivadeneira, con antigüedad al 2 de Septiembre de 1919; Encargado de estafeta de la 23a. categoría de El Simbolar (Dto. 18), a Celso Valdivieso, con antigüedad al 20 de Septiembre de 1919; Mensajero de 7a. categoría de Villa Guillermina (Dto. 5o.), a Enrique C. Galarza, con antigüedad al 3 de Agosto de 1919; Guarda-hilos de la 17a. categoría de Moisés Ville (Dto. 5o.) a Clemente Sánchez, con antigüedad al 29 de Septiembre de 1919; Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Torrent (Dto. 13), a Francisco Herrera, con antigüedad al 18 de Agosto de 1919; Cartero de la 19a. categoría de Villa Elisa (Dto. 15), a Julio Firpo, con antigüedad al 20 de Agosto de 1917; Mensajero de 7a. categoría de Villa Elisa (Dto. 15), a Felipe Bonifacio Almada, con antigüedad al 20 de Agosto de 1917; Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Colonia Arroyo Urquiza, Dto. 15), a Basilia G. de Bourlet, con antigüedad al 18 de Junio de 1919; Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Juan Ortiz (Dto. 4o.), a Máximo Castro, con antigüedad al 1a. de Septiembre de 1919; Cartero de la 19a. categoría de Colonia Yeruá (Dto. 15), a Federico Landívar, con antigüedad al 30 de Septiembre de 1919; Guarda-hilos de la 17a. categoría de Colonia Aquino (Subdistrito Resistencia), a Juan Ramón Pino, con antigüedad al 14 de Julio de 1919.

Artículo 2o. Rectifícanse los nombramientos de Tomás L. Oliva, auxiliar de la 15a. categoría de Patagones (Dto. 21); Juan M. Carenzo, telegrafista de la 15a. categoría de la cabecera del Distrito 17 Jujuy; María Nicolasa Guaymasi, Encargada de estafeta de la 23a. categoría de Simbolar (Dto. 18); Santos C. Ivaldi, cartero de la 19a. categoría de Bayauca (Dto. 3o.); Raúl Kuatrecchio, mensajero de Victoria (Dto. 12); Julio L. Bahía, Julio E. Bahía y Luis Bahía, telegrafista de la 11a. categoría de Trasmisión; Gabino Carnaval, auxiliar de la 15a. categoría de la cabecera del 5o. Distrito Santa Fe; Inocencio Frías, mensajero de 7a. categoría de Trinidad (Dto. 9o.); Ricardo Bamba, mensajero de 7a. categoría de la cabecera del 16 Distrito Tucumán; Sara Molina, encargada de estafeta de la 23a. categoría de Tosno (Dto. 6o.); Jovita Lezeano, telegrafista de la 12a. categoría de Sucursal 3; Angel Villamayor, mensajero de 2a. categoría de Distribución; Rafael Alegre y Rafael Z. Alegre, encargado de turno de la 7a. categoría de Trasmisión; Atilio Petracci, mensajero de Distribución; María Luisa Machado, encargada de estafeta de la 23a. categoría de Navarro (Dto. 10); Tránsito S. Seguro, jefe de la 15 categoría de San Martín (Dto. 19; Miguel Martínez, auxiliar de de la 13a. categoría de Secretaría General; y José Barros, mensajero de 4a. categoría de "Distribución", extendiéndolos a nombre de León Tomás Oliva, Jesús M. Carenzo, María N. G. de Aráoz, Santino Ibaldi, Cleto Marcelino Quatrocchio, Julio Luis Bahía, Gabino R. Carnaval, Juan Francisco Frías, Ricardo Sindulfo de la Vega, Sara M. de Mercado, Jovita Lazcano de Monnereau, Cantalicio Angel Israel Villamayor, Rafael Zacarías Alegre, Dante Atilio Pietracci, María L. M. Montes de Oca, Tránsito S. Segura de Coria, Miguel Agustín Martínez Lazzari y José Masio Barros, respectivamente.

Art. 3o. Declárase cesante al siguiente personal. Alberto Rosetti, reemplazante interino de Franqueo; Pedro Almada, auxiliar de la 15a. categoría de 9 de Julio (Dto. 3o.); Francisco J. Romanello, encargado de estafeta de la 23a. categoría de La California (Dto. 4o.); Antonio Campra, encargado de estafeta de la 23a. categoría de "Christophersen" (Dto. 4o.); Marcos Reinares, guarda-hilos de la 17a. categoría de Vera (Dto. 5o.); Benjamín Piattini, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Cayuqueo (Subdistrito Villa María); Martín R. González, jefe de la 15a. categoría de Romang (Dto. 5o.); Oscar Duo, chauffeur del Garage; Luis Oliveto, auxiliar de la 15a. categoría de Certificados; Conrado Escobar, auxiliar ayudante de la 19a. categoría de Certificados; Abel Lescano, guarda-hilos de la 17a. categoría de la cabecera del Subdistrito San Francisco; Antonio R. Navarro, jefe de la 12a. categoría de Los Toldos (Dto. 3o.); Antonio Condelio, guarda-hilos de la 17a. categoría de Quilmes (D. 1); Ramón Reyes, mensajero de 5a. categoría de la cabecera del 4o. Distrito Rosario; Gabriel Pablo Gama, encargado de estafeta de la 21a. categoría de La Carma (Dto. 21); Rosario Quiroga, encargado de estafeta de Dos Acequias (Dto. 9o.); Domingo A. Villanueva, empleado interino de la cabecera del 24o. distrito Río Gallegos; Saverio Lavelle, telegrafista de la 12a. categoría de Comodoro Rivadavia (Dto. 23); Pedro Mactar, mensajero de 5a. categoría de Fuerte General Roca (Dto. 22); Teresa S. de Rosach, jefe de la 15a. categoría de Villa Mitre (Dto. 21); Martín R. Labordé, telegrafista de la 13a. categoría de la cabecera del 8o. Distrito Mendoza; Eugenio Marichal, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Colonia Nueva (Dto. 2o.).

Art. 4o. Exonérase al siguiente personal: Julio Márquez, cartero de la 19a. categoría de la Sucursal 13; Juan Danielo, mensajero de 5a. categoría de la Sucursal 2a. (Dto. 4o.); Abel Burcia, mensajero de 7a. categoría de Los Ralos (Dto. 16); Basilio Darán, jefe de cuadrilla; Tito Eluchaus, cartero de la 18a. categoría de la Sucursal 13; David Quinteros, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Fortín Inca (Dto. 10); Tomás Michel, cartero de la 18a. categoría de la cabecera del 15 Distrito Concordia; Juan Arturo Fernández, auxiliar de la 12a. categoría de la Dirección de Telégrafo; Luis Mori Giménez telegrafista de la 10a. categoría de la cabecera del 24 Distrito Río Gallegos; Emilio Bolton, telegrafista de la 12a. categoría de la cabecera del 24 Distrito Río Gallegos; Marcos Rinaldi, cartero de la 17a. categoría de la Sucursal 10; Ramón M. Calderón, mensajero de la 4a. categoría de Distribución; Félix Ramírez, cartero interino de la cabecera del Subdistrito Posadas; Guillermo Espinosa, mensajero de Pampa del Chañar (Dto. 9o.); Ramón R. Andrada, guarda-hilos de la 18a. categoría.

Art. 5o. Acéptanse las renuncias de: Gabriel Guillermo Miranda, jefe de la 15a. categoría de Cabeza de Anta (Dto. 18); José M. Zabala auxiliar de la 15a. categoría de Expedición al Interior; Félix Vidal, guarda-hilos telegrafista de la 13a. categoría de Choele Choel (Dto. 22); Zenón López, telegrafista de la 13a. categoría de la cabecera del 13 Distrito Corrientes; Clodomiro Caminos, auxiliar de la 15a. categoría de la cabecera del 5o. Distrito Santa Fe; Pedro P. Vargas, auxiliar de la 15a. categoría de la cabecera del 5o. Distrito Santa Fe; Juan Rojas, jefe de la 15a. categoría de Marquesado (Dto. 9o.); Pablo Molinillo, telegrafista de la 15a. categoría de la cabecera del 4o. Distrito Rosario; Aniceto J. Castillo, jefe de la 13a. categoría de San Javier (Dto. 5o.); Adolfo Piedrabuena, telegrafista de la 13a. categoría de la cabecera del 13o. distrito Corrientes; José Cavín Alarca, auxiliar de la 15a. categoría de la cabecera del Subdistrito Rufino; Dolores Díaz Romero, jefe de la 12a. categoría de la Sucursal 41; Alberto Juvenal Genín, auxiliar ayudante de la 19a. categoría de Apóstoles (Subdistrito Posadas); Fernando D. Albónico, auxiliar de la 15a. categoría de la cabecera del 22 Distrito Neuquén; Horacio E. Cortina, auxiliar ayudante de la 19a. categoría de Certificados; Laudelino C. Paiz, encargado de estafeta de la 23a. categoría de San Ramón (Dto. 15); Pedro Salaverry, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Guayleguaycito (Dto. 15); Luis Berisso, cartero de la 19a. categoría de la cabecera del 15 Distrito Concordia; Gerardo Tirador, encargado de estafeta de la 23a. categoría de 16 de Julio (Dto. 21); Alberto Arroyuelo, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Verónica (Dto. 2o.); Alberto Carrizo, mensajero de 7a. categoría de Fiambalá (Dto. 19); Abel J. Ortiz, mensajero de 4a. categoría de Barrio Piñeyro (Dto. 1o.); Juan T. Zapata, encargado de estafeta de la 23a. categoría de San Juan (Dto. 18); Ernesto Lucero, mensajero de 7a. categoría de Telén (Dto. 25); Leonardo Gutiérrez, mensajero de 7a. categoría de Cafayate (Dto. 18); Medardo Córdoba, mensajero de 7a. categoría, de Guachipas (Dto. 18); Agustín P. Leguizamón, cartero de la 19a. categoría de Puerto Borghi (Dto. 4o.); Fernando Jaureguiberry, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Las Hermanas (Distrito 21); Prudencio Fernández, encargado de estafeta de la 23a. categoría de La Clarita (Dto. 15); Josefa Fontana de di Rago, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Ochandio (Dto. 2o.); José Fernández, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Los Chosmes (Dto. 7o.); Leopoldo Ponce y Juan A. Panza, mensajeros de 5a. categoría de la cabecera del Subdistrito San Francisco; José López y Cayetano Laurito, Chauffeurs del Garage; Alberto José Martínez, guarda-hilos de la 17a. categoría de la cabecera del 4o. Distrito Rosario; Elsiro Guadarrama, valijero de la 19a. categoría de Sucursal Pueblo Candioti (Dto. 5); Francisco A. Quiroga, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Santa María de Oro (Dto. 8o.); José Luis Berrettoni, mensajero de 6a. categoría de San Cristóbal (Dto. 5o.); Luis N. Palavicini, mensajero de 5a. categoría de Nogoyá (Dto. 12); Pascual B. Carzo, encargado de estafeta de San Miguel (Dto. 16); Vicente Simonetti, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Alto Pelado (Dto. 7o.); Eulalio Leez, mensajero de Puerto Santa Cruz (Dto. 24); José Llaneza, mensajero de 5a. categoría de Puerto San Julián (Dto. 24); José Ríos, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Suardi (Subdistrito San Francisco; Domingo García, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Curarú (Dto. 3o.); José Oscar Ubeda, mensajero de 3a. categoría de la Sucursal 10; Vicente Gamberale, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Cazón (Dto. 3o.); Lindor Castillo, mensajero de 5a. categoría de la cabecera del 24 Distrito Río Gallegos; José Buzia, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Santa Rosa de Leales (Dto. 16o.); Miguel Chaves, mensajero de 5a. categoría de la cabecera del 4o. Distrito Rosario; Angel F. Olivera, mensajero de 4a. categoría de Distribución; Enrique Tam-

burini, cartero de la 19a. categoría de Las Palmas (Subdistrito Resistencia); Francisco Bouvet, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Pueblo Colorado (Dto. 15); Pastor M. Valiente, peón de la Cuadrilla 5a.; José Ferrando, mensajero de 5a. categoría de Comodoro Rivadavia (Dto. 28); Martín Urrutia, encargado de estafeta de la 23a. categoría de La Protegida (Dto. 21); Inocencio Andagnoto, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Alfa Italia (Dto. 25); Martín Aramburu, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Juan de Garay (Dto. 22); Arturo Eldrid, cartero de la 19a. categoría de Pavravicini (Dto. 2o.); Julio E. Macías, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Petronila (Dto. 5o.); Carlos Silverio Ferreyra, cartero de la 19a. categoría de Camilo Aldao (Dto. 4o.); Manuel Antonio Martínez, mensajero de 7a. categoría de Santa María (Dto. 19); Gerardo García, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Tapiales (Dto. 1); Máximo Ramos, peón de la Cuadrilla No. 6; Santiago E. Gianassi, mensajero de 7a. categoría de Calchaquí (Dto. 5o.; José Passo, valijero de la 19a. categoría de la cabecera del Subdistrito Rufino; Elena P. de Cernigoi, encargada de estafeta de la 23a. categoría de Presidente de la Plaza (Subdistrito Resistencia); Tomás Colado, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Algarrobo del Aguila (Dto. 25); Ramón Dapello, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Cora (Dto. 5o.); Miguel F. Niño, cartero de la 19a. categoría de San Salvador (Dto. 11); Mariano Veronesi, mensajero de 2a. categoría de la cabecera del 6o. Distrito Córdoba; José Gregori, cartero de la 17a. categoría de la cabecera del 22 Distrito Neuquén; Pedro Alberti, mensajero de 5a. categoría de la cabecera del 6o. Distrito Córdoba; Francisco S. Sánchez, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Enrique Urien (Subdistrito Resistencia); Angel Dimilo, mensajero de 5a. categoría de Macachín (Dto. 25); Pedro Ramón Gadea, cartero de la 19a. categoría de Laprida (Dto. 21); Angel Perafán, guardahilos de la 18a. categoría de Concepción (Dto. 16); María Nicolasa Guaymasi, encargada de estafeta de la 23a. categoría de El Simbolar (Dto. 18); Gerardo Gómez, mensajero de 7a. categoría de Villa Guillermina (Dto. 5o.); Ramón Ojeda, guarda-hilos de la 17a. categoría de Moisés Ville (Dto. 5o.); Alberto Quintana, cartero de la 19a. categoría de Villa Elisa (Dto. 15); Fructuoso C. Rodríguez, mensajero de 7a. categoría de Villa Elisa (Dto. 15); Augusto Badalotti, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Juan Ortiz (Dto. 4o.); Cándido Leonardo Muñoz, cartero de la 19a. categoría de Colonia Yeruá (Dto. 15).

Art. 6o. Déjanse sin efecto los nombramientos de: Juan Quesada, auxiliar de la 15a. categoría de la Dirección Administrativa; Faustina Bebilacqua, auxiliar de la 15a. categoría de Sucursal 2; Gabriel Magliano, cartero de la 16a. categoría de Clasificación; Vicente Muñoz, auxiliar de la 13a. categoría de Expedición al Interior; Juan F. Noguera, auxiliar de la 17a. categoría de la cabecera del Subdistrito Resistencia; David J. Carpinetti, telegrafista de la 15a. categoría de la Cabecera del 21 Distrito Bahía Blanca; Ricardo Spinelli, cartero de la 19a. categoría de la cabecera del 2o. Distrito La Plata; Nicolás Alberti, mensajero de 5a. categoría de Trelew (Dto. 23); Luciano Juan Kauffmann, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Laferrere (Dto. 1); Concepción López Ruiz, encargada de estafeta de la 23a. categoría de Bebida (Dto. 9o.); Laura C. de González, auxiliar de la 15a. categoría de Tandil (Dto. 2o.); Amadeo Michat, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Puchana (Dto. 2o.); Ricardo V. Figueroa, cartero de la 19a. categoría de Jesús María (D. 6o.).

Art. 7o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Correos y Telégrafos. — Rectificando varios nombramientos de empleados dependientes de esa Repartición.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

12056 —C— 923. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Rectifícanse los nombramientos de: Francisco Smith, auxiliar de la «Sucursal Nº 15»; Arquímides Ferrari, cartero de la oficina de «Capitán Sarmiento» (D. 1º); José Cajaravilla y José R. Cajaravilla, auxiliar de la 14a. categoría de la oficina de «Clasificación»; Francisco Cabálo, mensajero telegráfico de la 21a. categoría de la oficina de «Distribución»; Narciso Cámara ex-empleado de la Repartición; debiendo considerarse extendidos a nombre de: Francisco Junge de Desmit, Arquímides Ferrari José Cajaravilla, Francisco Nicolás Garófalo y Manuel Cámara respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Correos y Telégrafos. — Nombramientos cesantías y exoneraciones de empleados de esa Dirección.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

12055 —C— 923. — Visto el presente expediente de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase en la Dirección General de Correos y Telégrafos las renuncias siguientes: Armando Colonc, auxiliar de la oficina de «Clasificación»; José A. Sonza, mensajero-telegráfico de la oficina de «Olavarría» (D. 21). —Evaristo Hovinga, cartero de la 19a. categoría de la Cabecera del 15 distrito (Concordia). — Dionisio Machicado, guarda-hilos de la 18a. categoría de la oficina de «Humahuaca» (D. 17). — Héctor Bruno, auxiliar de la 15a. categoría de la Cabecera del Sub-Distrito Pergamino. — Pedro Cisello, encargado de la estafeta ad-honorem «Tolier» (D. 24). — José E. Fernández, encargado de la estafeta ad-honorem «Las Huertas» Sub-Distrito Pergamino.

Art. 2º Declárase cesante a: Hernán Rueda, auxiliar de la oficina de «Expedición al Interior». — Martín Benítez, valijero de la 18a. categoría de la «Sucursal Nº 6». — Mariano Desimone, auxiliar de la oficina de «Tapalqué» (D. 2). — Juan de la Cruz Meza, auxiliar de la Cabecera del 13 Distrito (Corrientes). — Domingo Tejedor Lucero, valijero de la Cabecera del 4 Distrito (Rosario). — Ernesto Santa María, cartero de la 19a. categoría de la oficina de «San Justo» (D. 1). — Benigno Rizzuti, cartero de la 18a. categoría de la oficina de «Las Flores» (D. 2). — Francisco Lindor Paz, auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de «Calchaquí» (D. 5). — Domingo Enciso, auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de «Cruz del Eje» (D. 6). — Antonio Navarro, cartero de la 19a. categoría de la cabecera del 7 Distrito (San Luis). — Segundo Muguerza, encargado de la estafeta de la 23a. categoría «Faro» (D. 21). — Florentino Mendiondo, encargado de la estafeta de la 23a. categoría «Azopardo» (D. 21). — Ernesto Infantile, mensajero-telegráfico de la 23a. categoría de la «Sucursal Nº 13». — Luis A. Quintana, mensajero-telegráfico de la 7a. categoría de la oficina de «Malargüe» (D. 8). — Felipe Pil, peón a jornal de la «Cuadrilla Nº 8».

Art. 3º Exonérese a: Miguel Olazagasty, buzonista de la 19a. categoría de la oficina de «Azul» (D. 2). — Juan de la Orden, guarda-hilos de la 17a. categoría de la oficina de «Papin» (D. 3). — Luis Baldomero Ferreyra, Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de «Papin» (D. 3). — Italo Berta, encargado de la estafeta de la 23a. categoría «Nueva Lehmann» (D. 5).

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio del Interior. — Solicitando del H. Congreso un crédito extraordinario para abonar a la Dirección General de Correos el importe de telegramas s. p. p. expedidos por la Intervención en San Luis en el 3º trimestre de 1922.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

20735 —C— 1922. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Solicítase del H. Congreso un crédito extraordinario por la suma de siete mil trescientos sesenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 7.362.20 m/n), para abonar a la Dirección General de Correos y Telégrafos el importe de los telegramas expedidos «sin previo pago» por la Intervención Nacional en la Provincia de San Luis durante el tercer trimestre del año 1922.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese nota por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio del Interior. — Disponiendo el pago de la deuda a la Administración de Correos de Holanda, durante los años 1915 y 1916.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

19456 —C— 1922. — Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se gire por intermedio del Ministro Argentino en La Haya y a la orden del Director General de Correos y Telégrafos de Los Países Bajos, cuatro mil setecientos cinco florines con cuarenta y seis centésimos de florines (fl. 4.705.46) equivalente a cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 4.555.65 m/n) por tránsito de correspondencia que se adeuda a la Administración de Correos de Holanda durante los años 1915 y 1916.

Art. 2º Impútase a la cuenta especial abierta bajo el rubro «Derecho de Tránsito», comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio del Interior. — Solicitando del H. Congreso un crédito extraordinario para abonar a la Dirección General de Correos y Telégrafos el importe de los telegramas expedidos s. p. p. en el 4º trimestre de 1922.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

4468 —C— 1923. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Solicítase del H. Congreso un crédito extraordinario por la suma de treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 38.475.67 m/n), para abonar a la Dirección General de Correos y Telégrafos el importe de los telegramas expedidos «sin previo pago» por el Ministerio del Interior durante el 4º trimestre del año 1922.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese nota por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Policía de la Capital. — Aceptando la renuncia del Encargado de Rayos X, electricidad, radiografía, etc.; de la Sección Sanidad de esa Policía y se nombra en reemplazo a don F. S. Rioja.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

12.108 —P— 923. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Encargado de Rayos X, electricidad, radiografía y radioscopía de la Sección Sanidad del Departamento de Policía de la Capital, don Francisco S. Rioja.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Tibiletti Esteban. — Autorizando a dicho señor para transferir a don L. Oliva la red que es concesionario en Rufino (provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

6193 —T— 921. — Visto este expediente en el que don Esteban Tibiletti solicita autorización para transferir a don Lucio Oliva la red telefónica, de que es concesionario en el pueblo de Rufino (Provincia de Santa Fe), acordada por decreto de 8 de Abril de 1913 y modificado parcialmente por el de 20 de Enero de 1914, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a don Esteban Tibiletti para transferir a don Lucio Oliva la red telefónica de que es concesionario en el Pueblo de Rufino (Provincia de Santa Fe), de acuerdo con las bases consignadas en el decreto de 8 de Abril de 1913.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

## Ministerio de Hacienda

Autorizando la destrucción de títulos y cupones cancelados del Empréstito Argentino de Obras Públicas de 1884.

Buenos Aires, Julio 25 de 1923.

Visto que los Señores Morgan Grenfell y Cía. solicitan se les autorice para disponer de los bonos y cupones que permanecen en su poder del Empréstito Obras Públicas Argentino 5 por ciento 1884, y

Considerando:

Que habiendo sido pagado el mencionado Empréstito en el año 1885, no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado;

De conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a los Señores Morgan Grenfell a Cía. de Londres para proceder a la destrucción por el fuego de los títulos y cupones cancelados del Empréstito de Obras Públicas del Gobierno Argentino 5 por ciento 1884 con intervención de la Legación Argentina en Londres y en presencia de un notario público.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y fecho resérvese.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Modificando un Artículo del Reglamento de la Caja de Conversión.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1923.

En vista de lo pedido en la precedente nota por la Caja de Conversión y no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Queda modificado en la siguiente forma el artículo 13 del Reglamento Interno de la Caja de Conversión, aprobado por decreto de 17 de Diciembre de 1908:

«Artículo 13. Los miembros del Directorio serán especialmente citados desde la primera sesión del mes de octubre para elegir, de acuerdo con el artículo 2º de la Ley Nº 2741 el Presidente y Vice que habrán de entrar en funciones el 1º de Enero siguiente. — En los casos de elección de autoridades, votarán todos los presentes y si hay empate, el que preside tendrá doble voto. La elección se hará por boletas».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Hacienda Ministerio — Devolución de sumas de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, desistidas o denegadas.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1923.

Exp. 1719 -H- 1923.— 69 V.— Vistos los pedidos de devolución formulados en los expedientes adjuntos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. La Tesorería General de la Nación, previa intervención, entregará a las personas que a continuación se expresan, la suma de ($ m/n 7.546,70) siete mil quinientos cuarenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido o les han sido denegadas:

Exp. 1348 -S- 1923.— A. Staudt y Cía. $ 50.00.

Exp. 1349 -S- 1923.— A. Schiff, Brothers Ltda. $ 50.00.

Exp. 1350 -S- 1923.— A. Staudt y Cía. $ 50,00.

Exp. 1351 -S- 1923.— A. Swindell and Company Ltda. $ 50.00.

Exp. 1352 -S- 1923.— A. Swindell and Company Ltda. $ 50.00.

Exp. 1353 -S- 1923.— A. Staudt y Cía. $ 50.00.

Exp. 1354 -U- 1923.— A. United Shoe Machinery Company Argentina $ 103,35.

Exp. 1355 -U- 1923.— A. Ustaran Luis, $ 103,35.

Exp. 1356 -V- 1923.— A. Viuda de Mesmay $ 50,00.

Exp. 1357 -W- 1923.— A. Wellington Sears Company, $ 50.00.

Exp. 1358 -W- 1923.— A. Wellington Sears Company, $ 50.00.

Exp. 1359 -W- 1923.— A. Wichita Falls Motor Company $ 50.00.

Exp. 1360 -W- 1923.— A. West Disinfecting Company, $ 50.00.

Exp. 1361 -W- 1923.— A. Western Electric Co. Inc. $ 50.00.

Exp. 1362 -W- 1923.— A. Wellington Sears Company, $ 50.00.

Exp. 1363 -W- 1923.— A. Wellington Sears Company, $ 50.00.

Exp. 1364 -W- 1923.— A. Wellington Sears Company, $ 50.00.

Exp. 1365 -T- 1923.— A. The Curtain Supply Company, $ 50.00.

Exp. 1366 -T- 1923.— The Holliston Mills, $ 50.00.

Exp. 1367 -T- 1923.— A. The Armstrong MFG Co. $ 50.00.

Exp. 1368 -T- 1923.— The Timken Corporation, $ 50.00.

Exp. 1369 -T- 1923.— A. The Draper-Maynar Company $ 50.00.

Exp. 1370 -T- 1923.— A. Todd y Cía. $ 50,00.

Exp. 1371 -C- 1923.— A. Calvo Criado Melani, $ 50.00.

Exp. 1372 -D- 1923.— A. Dornfeld Gmo. F. $ 41,35.

Exp. 1373 -D- 1923.— A. Del Castillo Angel Gabriel, $ 50.00.

Exp. 1374 -D- 1923.— A. Drouet y Plet, $ 50.00.

Exp. 1375 -D- 1923.— A. Durgin Edmund H. $ 50.00.

Exp. 1376 -D- 1923.— A. Dupre y Lenz, $ 50,00.

Exp. 1377 -D- 1923.— A. Dupre y Lenz $ 50,00.

Exp. 1378 -F- 1923.— A. Fernández Gayol Bernardo, $ 50.00.

Exp. 1379 -F- 1923.— A. Finlayson Bousfield y Co Ltda. $ 50.00.

Exp. 1380 -F- 1923.— A. Finlayson Bousfield y Co Ltda. $ 50.00.

Exp. 1381 -G- 1923.— A. Glöer Jakob, $ 10.33.

Exp. 1382 -G- 1923.— A. Galenus Chemische Industrie, $ 50.00.

Exp. 1383-G- 1923.— A. Greenfield Tap and Die Corporation, $ 50.00.

Exp. 1384 -G- 1923.— A. Galli Joseph, $ 50.00.

Exp. 1385 -G- 1923.— A. Goyenechea y Cía. $ 50,00.

Exp. 1386 -G- 1923.— A. Goyenechea y Cía. $ 50.00.

Exp. 1387 -G- 1923.— A. Goyenechea y Cía. $ 50,00.

Exp. 1388 -G- 1923.— A. Goyenechea y Cía. $ 50.00.

Exp. 1389 -G- 1923.— A. García Hermanos y Cía. $ 50.00.

Exp. 1390 -G- 1923.— A. Grace y Cía. W. R. $ 50.00.

Exp. 1391 -G- 1923.— A. Grace y Cía. W. R. $ 50.00.

Exp. 1392 -G- 1923.— A. Grace y Cía. W. R. $ 50.00.

Exp. 1393 -G- 1923.— A. Grace y Cía. W. R. $ 50.00.

Exp. 1394 -G- 1923.— A. Grace y Cía. W. R. $ 50.00.

Exp. 1395 -G- 1923.— A. Grace y Cía. W. R. $ 50.00.

Exp. 1396 -H- 1923.— A. Huth Erich F. $ 103,35.

Exp. 1397 -H- 1923.— Huth Erich F. $ 103,35.

Exp. 1398 -H- 1923.— A. Hartwing Arnoldo, $ 50.00.

Exp. 1399 -K-1923.— A. Kalamazoo Vegetable Parchment Company $ 50.00.

Exp. 1400 -K- 1923.— A. Kaspar Winkler $ 77,52.

Exp. 1401 -A- 1923.— A. Alberico Alfio, $ 103,35.

Exp. 1402 -A- 1923.— A. Alonso Honorino, $ 50.00.

Exp. 1403 -A- 1923.— A. Ash Claudius Sons y Co. Ltd. $ 50,00.

Exp. 1404 -A- 1923.— A. Ash Claudius Sons y Co. Ltd. $ 50.00.

Exp. 1405 -A- 1923.— A. Ash Claudius Sons y Co. Ltd. $ 50.00.

Exp. 1406 -A- 1923.— A. Amen Products Corporation S. A. $ 50.00.

Exp. 1407 -A- 1923.— A. Amen products Corporation S. A. $ 50.00.

Exp. 1408 -A- 1923.— A. Amen Products Corporation, S. A. $ 50,00.

Exp. 1409 -B- 1923.— A. Brethes Juan $ 51.70.

Exp. 1410 -B- 1923.— A. Burn Lloyd Marshall, $ 77.50.

Exp. 1411 -B- 1923.— A. Bergman Carlos $ 41,35.

Exp. 1412 -B- 1923.— A. Balfour y Co. Ltda. Arthur, $ 50.00.

Exp. 1413 -B- 1923.— A. Berry Brothers Inc. $ 50.00.

Exp. 1414 -B- 1923.— A. Berry Brothers Inc. $ 50,00.

Exp. 1415 -B- 1923.— A. Berry Brothers Inc. $ 50.00.

Exp. 1416 -B- 1923.— A. Blak Cat Textiles Company. $ 50.00.

Exp. 1418 -C- 1923.— A. Costa de Arguibel Luis M. $ 41.33.

Exp. 1419 -C- 1923.— A. Crystal on Chemical Co. $ 50,00.

Exp. 1420 -C- 1923.— A. Crane Packing Company $ 50,00.

Exp. 1421 -Z- 1923.— A. Zanibelli Luis $ 62,02.

Exp. 1422 -S- 1923.— A. Staudt y Cía. $ 50,00.

Exp. 1423 -S- 1923.— A. Staudt y Cía. $ 50.00.

Exp. 1424 -S- 1923.— A. Staudt y Cía. $ 50.00.

Exp. 1425 -T- 1923.— A. Traverso e hijo Gregorio. $ 41,40.

Exp. 1426 -T- 1923.— A. The American Sugar Refining Co. $ 50.00.

Exp. 1427 -T- 1923.— A. The Millville Manufacturing Co. $ 50.00.

Exp. 1429 -C- 1923.— A. Caillón y Hamonet $ 103,40.

Exp. 1434 -J- 1923.— A. Jackson Limitada J. G. $ 41.35.

Exp. 1435 -J- 1923.— A. Jenkins Company George O. $ 50,00.

Exp. 1436 -J- 1923.— A. Jiménez Dávila Ramón, $ 50,00.

Exp. 1437 -J- 1923.— A. Jiménez Dávila Ramón, $ 50,00.

Exp. 1438 -J- 1923.— A. Jackson Corset Company $ 50.00.

Exp. 1439 -P- 1923.— A. Pisani Bartolomé, $ 41,35.

Exp. 1440 -P- 1923.— A. Pereira Cardoso J. Francisco, $ 41,35.

Exp. 1441 -R- 1923.— A. Robinson J. G. y R. A. Thomas $ 103,35.

Exp. 1442 -P- 1923.— A. Pratt y Cía. $ 50,00.

Exp. 1443 -R- 1923.— A. Russell L. N. y George Wentworth $ 103,35.

Exp. 1444 -P- 1923.— A. Palanti Mario, $ 50,00.

Exp. 1447 -H- 1923.— A. Hasenclever y Cía., $ 50,00.

Exp. 1448 -R- 1923.— A. Robinson Juan Jorge, $ 77,50.

Exp. 1449 -R- 1923.— A. Romero Asencio, $ 103,40.

Exp. 1450 -H- 1923.— A. Hirschberg y Cía. Ltda., $ 50,00.

Exp. 1451 -H- 1923.— A. Hirschberg y Cía. Ltda., $ 50,00.

Exp. 1452 -H- 1923.— A. Hallet y Davis Piano Co., $ 50,00.

Exp. 1453 -I- 1923.— A. Ivers Lee Company, $ 103,35.

Exp. 1454 -R- 1923.— A. Rossi Rafuls y Cía., $ 50,00.

Exp. 1455 -L- 1923.— A. Locomotive Superheater Corp. Ltda., $ 77,50.

Exp. 1456 -L- 1923.— A. Locomotive Superheater Corp. Ltda., $ 77,50.

Exp. 1457 -L- 1923.— A. López, De Miguel y Cía., $ 50,00.

Exp. 1458 -L- 1923.— A. Lockwood y Cía., $ 50,00.

Exp. 1459 -M- 1923.— A. Molt y Cía., $ 50,00.

Exp. 1460 -M- 1923.— A. Mutual Electric and Machine Co., $ 50,00.

Exp. 1461 -M- 1923.— A. Mayon Limitada. $ 50.00.

Exp. 1462 -M- 1923.— A. Mayon Limitada. $ 50,00.

Exp. 1463 -N- 1923.— A. Noel Carrico, y Frank C. Hughes $ 103,35.

Exp. 1464 -N- 1923.— A. Nielsen Lauritz. $ 103,35.

Exp. 1465 -N- 1923.— A. Nespral Luis, $ 103,35.

Exp. 1466 -S- 1923.— A. Star Safety Razor Corporation, $ 50,00.

Exp. 1467 -S- 1923.— A. Sundh y Cía. Ellert, $ 1250,00.

Total, $ 7546,70 m/n.

Art. 2º.— Impútese a la cuenta especial «Devoluciones», publíquese en el Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General por intermedio del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
R. Herrera Vegas.

---

Hacienda Ministerio. — Devolución de sumas en concepto de patentes de invención o marcas de fábrica, denegadas o desistidas.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1923.

Exp. 17118. H. 1923. 693 V. — Vistos los pedidos de devolución formulados en los expedientes adjuntos

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- La Tesorería General de la Nación, previa intervención entregará a las personas que a continuación se expresan, la suma de ($ 4.695,29 m/n.), cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesos con veinte y nueve centavos moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábricas de las que han desistido o les han sido denegadas:

Exp. 1581 -A- 1923.— A. Alvarez Hermanos, $ 50,00.

Exp. 1582 -A- 1923.— A. American Hard Rubber Co., $ 50,00.

Exp. 1583 -A- 1923.— A. Allgemeine Gesellschaft für Chemische Industrie m. b. H. $ 77,52.

Exp. 1584 -A- 1923.— A. Aktiebolaget Spritmotorer $ 50,00.

Exp. 1585 -A- 1923.— A. Atkins Brothers $ 50,00.

Exp. 1586 -A- 1923.— A. Alegria Ricardo, 50,00.

Exp. 1587 -A- 1923.— A. Aktiengesellschaft Johannes Jeserich, $ 100,00.

Exp. 1588 -A- 1923.— A. Alex Robertson y Sons, $ 50,00.

Exp. 1589 -B- 1923.— A. Bernard Hermanos, $ 50,00.

Exp. 1590 -B- 1923.— A. British-American Tobacco Co. Ltd., $ 50,00.

Exp. 1591 -B- 1923.— A. Babcock A. P. Co., $ 50,00.

Exp. 1592 -B- 1923.— A. Bannier Emile J., 50,00.

Exp. 1593 -B- 1923.— A. Bertoni Rossi Mario, $ 50,00.

Exp. 1594 C-1923.-a Cadbury Brothers Ltd. $ 50.00.

Exp. 1595-C-1923.-a Carson Pirie Scott y Co. $ 50.00.

Exp. 1596-C-1923.-a Compañía Electro Siderurgica Dufour Fischbach & Pereyra Iriola $ 50.00.

Exp. 1597-C-1923.-a Cora, Pedro A. $ 41.35.

Exp. 1598-C-1923.-a Castro Casimiro $ 103.50.

Exp. 1599-C-1923.-a Coster y Cía. Pablo $ 50.00.

Exp. 1600-E-1923.-a Excelsior Motor MFG. y Supply Co. $ 50,00.

Exp. 1601-G-1923.-a Gaffoglio Juan B. $ 41.40.

Exp. 1602-G-1923.-a Gavazzi y Zeballos $ 50.00.

Exp. 1603-G-1923.-a Godard Demarest $ 50.00.

Exp. 1604-H-1923.-a Huth Erich F. $ 103.35.

Exp. 1605-J-1923.-a Job Whegway y Sons Ltd. $ 50.00.

Exp. 1606-K-1923.-a Kersell y Kemp Ltd. $ 50.00.

Exp. 1607-K-1923.-a Koch M. $ 50.00.

Exp. 1608-K-1923.-a Kolb Manufacturing Co. Ltd. $ 50.00.

Exp. 1609-L-1923.-a Lambrotti y Cía. $ 50.00.

Exp. 1610-L-1923.-a Laboratorio Químico Gr. Ha. Candiani y Cía. $ 50,00.

Exp. 1611-L-1923.-a Lagrange y Has teld $ 50,00.

Exp. 1612-L-1923.-a López Quiles José $ 103.40.

Exp. 1613-L-1923.-a Lago García M. $ 50.00.

Exp. 1614-L-1923.-a L'Union Française de Parfumerie et de Maroquinérie $ 50.00.

Exp. 1615-L-1923.-a L'Union Française de Parfumerie et de Maroquinérie $ 50.00.

Exp. 1616-L-1923.-a L'Union Française de Parfumerie et de Maroquinérie $ 50,00.

Exp. 1617-L-1923.-a L'Union Française de Parfumerie et de Maroquinérie $ 50,00.

Exp. 1618-M-1923.-a Mappin y Web Ltd. $ 25.00.

Exp. 1619-M-1923.-a Mappin y Web Ltd. $ 25.00.

Exp. 1620-M-1923.-a Mappin y Web Ltd. $ 25.00.

Exp. 1621-M-1923.-a Mappin y Web Ltd. $ 25.00.

Exp. 1622-M-1923.-a Mappin y Web Ltd. $ 25,00.

Exp. 1623-M-1923.-a Maro y Cía. $ 50.00.

Exp. 1624-M-1923.-a Morcaver Ltd. $ 50,00.

Exp. 1625-M-1923.-a Moussión G. $ 50,00.

Exp. 1626-M-1923.- Martell y Cía. $ 100.00.

Exp. 1627-M-1923.-a Marra Rufino y a Hernández Cid $ 50.00.

Exp. 1628-M-1923.a Marín Rafael y Farell $ 50.00.

Exp. 1629-M-1923.-a Masso Hermanos $ 50.00.

Exp. 1630-M-1923.-a Moss y Cía. Ltd. S. A. $ 50.00.

Exp. 1631-N-1923.-a Nederlandsche Verbandstoffenfabriek N. V. $ 50,00.

Exp. 1632-N-1923.-a North Borneo State Cigar Syndicate Limited $ 50,00.

Exp. 1633-O-1923.-a Oliver Enrique $ 50,00.

Exp. 1634-O-1923.-a Outón Roque $ 41.35.

Exp. 1635-P-1923.-a Portela Ramón $ 50,00.

Exp. 1636-P-1923.-a Puente y Cía. Manuel $ 50.00.

Exp. 1637-P-1923.-a Phorosan-G. m. b. h. $ 77.52.

Exp. 1638-P-1923.-a Pan-American Motors Corporation $ 50.00.

Exp. 1639-R-1923.-a Ravera R. Guria y Cía. $ 50,00.

Exp. 1640-R-1923.-a Radaelli Leandro $ 50,00.

Exp. 1641-R-1923.-a Rodríguez José $ 50,00.

Exp. 1642-R-1923.-a Rothman L. $ 100.00.

Exp. 1643-R-1923.-a Republic Rubber Corporation $ 50,00.

Exp. 1643-S-1923.-a Smidt y Cía. Forum $ 50.00.

Exp. 1644-S-1923.-a Santoro Pedro $ 103.03.

Exp. 1645-S-1923.-a Samson Cordage Works $ 50.00.

Exp. 1646-S-1923.-a Société Anonyme des Parfums $ 300,00.

Exp. 1647-S-1923.-a Standard Oil Company $ 50.00.

Exp. 1648-S-1923.-a Sociedad Anónima La Farmaco-Argentina $ 50,00.

Exp. 1649-S-1923.-a Tricerri Pedro J. $ 50.00.

Exp. 1650-T-1923.-a The American Shoe Polish Co. $ 50,00.

Exp. 1651-T-1923.-a Thuillier Georges $ 50.00.

Exp. 1652-T-1923.-a The Walter M. Lowney Company of Canadá Limited $ 50,00.

Exp. 1654-T-1923.-a Torrent y Albert Rómulo $ 50,00.

Exp. 1655-T-1923.-a The Torrington Company $ 100,00.

Exp. 1656-T-1923.-a The Stand Ruber y Cía. $ 50.00.

Exp. 1657-T-1923.-a The Dr. Bell's Medecine Co. Inc. $ 50,00.

Exp. 1658-T-1923.-a Terrera Humberto $ 50,00.

Exp. 1659-T-1923.-a The Cable Company $ 50,00.

Exp. 1660-T-1923.-a The Cable Company $ 50.00.

Exp. 1661-W-1923.-a Weil G. y Cía. $ 50,00.

Total $ 4.695,29 m/n.

Art. 2º.- Impútese a la cuenta especial «Devoluciones», publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General por intermedio del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Eva Salázar Garzón. — Causa fiscal
Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Exp. 1769-C-1923. — 183-C- Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos, eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que Doña Eva Salazar Garzón es deudora del Fisco por la suma de ($ m/n. 242) doscientos cuarenta y dos pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la ley Nº. 10.361, modificada por la Nº. 11.026, sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Haydée Ibarra. — Causa fiscal
Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Expte. 1782—C—1923. — 131 C. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos, eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que Doña Haydée Ibarra es deudora del Fisco por la suma de ($ m/n. 132) ciento treinta y dos pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la ley Nº. 10.361, modificada por la Nº. 11.026, sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Santiago del Estero, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Fassignani Silvio—Causa Fiscal
Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Exp. 1511-H-1923.—185-C. Visto lo manifestado precedentemente por el Señor Procurador Fiscal de Córdoba
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Déjase sin efecto la disposición del Decreto Nº. 175 C. de fecha 31 de Julio último, pasando estos autos al Señor Procurador Fiscal de Córdoba, y pasen al Señor Procurador Fiscal de Bell Ville para que se sirva cumplimentar el citado Decreto que manda iniciar las acciones del caso contra el Señor Silvio Fassignani, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 1.187,48) un mil ciento ochenta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licitación de uniformes de invierno
Acuerdo Nº. 8
Buenos Aires, Agosto 20 de 1923

Exp. 374 -D- 1923.— Visto las presentes actuaciones relacionadas con la licitación pública verificada el día 19 de Abril del año en curso; atento los informes producidos, y
Considerando:

Que una de las casas adjudicatarias no ha llenado los requisitos establecidos en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación;

De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Art. 1º. Anúlase la licitación pública efectuada el día 19 de abril del año en curso, en cuanto a la adjudicación a la Casa Angel Braceras S. A. para la confección de los uniformes de invierno destinados al personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, B. Blanca, Policía Aduanera Terrestre y Embarcaderos.

Art. 2º. Apruébase la adjudicación a la Casa Larrechea Hermanos, Méndez y Cía. para la provisión de calzado con destino a dicho personal por la suma de ($ 8.127,90 m/n) ocho mil ciento veintisiete pesos con noventa centavos moneda nacional, de curso legal, cuya firma deberá elevar un depósito de garantía hasta una suma que represente el 10 o/o (diez por ciento) del valor de los artículos que debe suministrar.

Art. 3º. Autorízase a la Dirección Aduanas y Puertos para licitar públicamente por el término de (10) diez días, de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego de condiciones corriente de fs. una a cinco, la confección de los referidos uniformes de invierno.

Art. 4º. El gasto que se faculta, o sea la suma de ($ 8.127,90 m/n) deberá imputarse oportunamente al anexo D. inciso 11, ítem 67 del Presupuesto en vigor.

Art. 5º. Desglósese por la citada Dirección y entréguese, previa constancia a las firmas cuyas propuestas corren agregadas al adjunto expediente, los certificados de depósitos de garantía relativos a la licitación anulada.

Art. 6º. Tómese nota en la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General y fecho, pase a la Dirección Aduanas y Puertos a sus efectos.

ALVEAR — R. Herrera Vegas — J. N. Matienzo — C. I. Marcó — Eufracio S. Loza — Angel Gallardo — M. Domecq García — Agustín P. Justo

De Vita J. — Concesión arrendamiento terreno
Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.

Exp. 2962 -D- 923.— D. Nº. 243. Vista la presentación del Sr. Juan De Vita, en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 90 metros cuadrados, en el Dique Nº. 3, al lado de los que ocupa en virtud de las concesiones que le fueron acordadas por Decretos Nº. 165 de 26 de abril de 1916 y Nº. 138 de 15 de mayo de 1917 para ser ocupada como depósito de útiles de trabajo; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Concédese en arrendamiento al Señor Juan De Vita, una fracción de terreno de (90 m2.) noventa metros cuadrados, para depósito de útiles de trabajo, en el Dique Nº. 3 del puerto de la Capital, contigua a las que le han sido acordadas por Decretos de fecha 26 de abril de 1916 y 15 de mayo de 1917 bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario no podrá efectuar construcción alguna en el terreno concedido, sin previa autorización del Ministerio de Obras Públicas.

b) El recurrente indicará a la Aduana de la Capital, con cuarenta y ocho horas de anticipación, la fecha en que desalojará el terreno de referencia, debiendo considerarse de hecho caduca la concesión, desde el momento que se compruebe el desalojo y liquidarse los arrendamientos respectivos hasta ese día.

c) La firma concesionaria abonará por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital, el arrendamiento correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por Decreto de 2 de Julio de 1920, o sea a razón de siete pesos con veinte centavos moneda nacional por metro cuadrado y por año.

Artículo 2º. La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna

Artículo 3º. Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Carafí y Cía. — Autorizando instalar un guinche
Buenos Aires, Agosto 14 de 1923

Exp. 5513 C. 922.— D. Nº. 244.— Vista la presentación de la firma Carafí y Compañía, en la que pide se le permita instalar un tercer guinche en la ribera Norte del Riachuelo, frente al establecimiento de su propiedad denominado «Barraca Peña», como asimismo se le conceda una superficie de 209,75 metros cuadrados para ser ocupada con las vías de los guinches, y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Autorízase a la firma Carafí y Compañía para instalar un tercer guinche en la ribera Norte del Riachuelo, frente al establecimiento de su propiedad denominado Barraca Peña al lado de los que tienen montados en virtud de lo dispuesto en los Decretos Nº. 218 de 2 de octubre de 1915 y Nº. 314 de 15 de diciembre del mismo año, como asimismo para ocupar con las vías correspondientes a esos guinches, una superficie de terreno de doscientos nueve metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (209m2. 75 dm2.) a las siguientes condiciones:

a) La instalación del guinche no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe, ni puede ser motivo de preferencias para el atraque de las embarcaciones que deban ocuparlo.

b) Las cenizas y escorias del guinche serán sacadas inmediatamente, debiendo mantenerse limpia la zona que ocupe.

c) El guinche será manejado por personal competente y no será abandonado mientras se encuentre con los fuegos encendidos.

d) Cuando en las inmediaciones del sitio que el guinche ocupe, se efectúen operaciones de carga o descarga de inflamables, la Aduana de la Capital podrá ordenar la suspensión de su funcionamiento.

e) El muelle construído y las vías instaladas quedarán de propiedad del Fisco cuando fuere declarada caduca la concesión.

f) El Ministerio de Obras Públicas dispondrá que anualmente se realice la inspección de la caldera del guinche de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 23 de febrero y 23 de abril de 1913.

g) Fíjanse en quince metros cuadrados la superficie de proyección del guinche.

h) El arrendamiento se abonará por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital, siendo la tarifa a aplicarse, según el Decreto de 8 de Junio de 1915, la de setenta y cinco pesos mensuales, en concepto de derecho de explotación y arrendamiento.

i) Los concesionarios no pueden modificar las obras existentes sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas.

j) Los concesionarios deberán depositar en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Aduana) a la orden de la Administración de la Aduana de la Capital, la suma de quinientos pesos moneda nacional, en garantía de los desperfectos que se pudiera ocasionar al muelle con la instalación del guinche, de conformidad con el Decreto de abril 30 de 1897.

k) La presente concesión es de carácter precario y puede ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna, y queda incorporada a las acordadas a la firma recurrente por Decreto de fecha 2 de octubre y 15 de diciembre de 1915.

l) Los concesionarios se someterán a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren pertinentes.

Artículo 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Mola y Cía. Juan B. — Transfiriendo concesión a Arrechea y Cía. Rodolfo Steeri y Cía.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1923

Exptes 5793 -M- 1921. — 505 -G. 1922.— D. Nº. 245.— Vista la presentación de los Sres. Juan B Mola y Cía. y Alfonso Guercie, en la que piden se les permitan trasferir a los Sres. Arrechea y Cía. y Rodolfo Steert y Cía. respectivamente, la concesión que entre otras firmas se les otorgó por Decreto de abril 5 de 1919, para introducir en libre tránsito por territorio argentino hasta Posadas, la verba extraída en territorio brasileño; y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Transfiérese a favor de los Sres. Arrechea y Cía. y Rodolfo Steert y Cía. respectivamente, la concesión que entre otras firmas se acordó a los Sres. Juan B. Mola y Cía. y Alfonso Guercie, por Decreto Nº. 88 de abril 5 de 1919 para el objeto expresado en el preámbulo.

Art. 2º. Quedan subsistentes las disposiciones contenidas en el Decreto de concesión.

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Aduana de Posadas a sus efectos

ALVEAR
R. Herrera Vegas

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. —Contrato para la provisión y colocación de artefactos eléctricos en el Colegio Nacional Central.

Entre el Director General de Arquitectura, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha (15) quince de Mayo de (1923) mil novecientos veintitres en el expediente número seis mil cuatrocientos trece, letra E. año mil novecientos diez y siete, por una parte, y por la otra la empresa Etienne y Durand, ha sido estipulado el siguiente,

Contrato Ad-referéndum

Art. 1º Objeto del Contrato. — La empresa Etienne y Durand, se obliga a proveer e instalar siete faroles y veinticuatro brazos de bronce cincelado y dorado, para iluminación eléctrica en la primera sección construída del edificio del Colegio Nacional Central, en un todo de acuerdo con los dibujos, pliego de condiciones cómputos oficiales, y la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto, y aceptada por el Decreto de referencia, documentos todos que forman parte integrante de este contrato.

Art. 2º Plazo de ejecución. — La empresa remitirá para su aprobación por la Dirección General de Arquitectura los dibujos en tamaños naturales, completos, y en todos sus detalles de los artefactos que se compromete a proveer, a los quince días de serle impartida la orden escrita de comienzo de los trabajos. Una vez aprobados los dibujos, la Empresa ejecutará y someterá, igualmente, a aprobación los modelos en plastilina, dentro de los siete días siguientes a la fecha de aprobación de los dibujos.

Aprobados los modelos, la Empresa ejecutará los trabajos y terminará de efectuar totalmente la provisión e instalación, objeto de este contrato, a los siete meses contados desde la fecha de la aprobación de los modelos.

Por cada semana de retardo en la entrega y colocación de los artefactos, la Empresa pagará una multa de ($ 100,00 m/n) cien pesos moneda nacional.

Art. 3º Composición del bronce.—La aleación a emplear en la fundición de los artefactos, estará compuesta de la siguiente manera.

Por cada 100 kg. de cobre se agregarán (18) diez y ocho kilogramos de cinc y (5) cinco kilogramos de estaño.

La Dirección General de Arquitectura se reserva el derecho de hacer efectuar, por cuenta del contratista, los ensayos que estime convenientes para verificar si el bronce y demás materiales empleados responden satisfactoriamente a las condiciones estipuladas.

Art. 4º Monto y pago de la provisión.— De acuerdo con la propuesta de la Empresa, la provisión y colocación de los artefactos se contrata por el precio total de ($ 33.240,00 m/n) treinta y tres mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional.

El importe establecido, se abonará a la Empresa en la siguiente forma: (90 %) noventa por ciento una vez terminada y recibida provisionalmente la totalidad de la provisión, y trabajos contratados; el (10 %) diez por ciento, restante se retendrá conjuntamente con el depósito de garantía hasta tanto se practique la recepción definitiva. Esta operación se efectuará a los cuatro meses de la fecha de la recepción provisional.

Los certificados que se extiendan a la Empresa, de acuerdo con lo pactado precedentemente, serán abona-

dos por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 5º Garantía. — En cumplimiento de lo establecido en el Art. 4º de las bases de licitación, la empresa Etienne y Durand ha depositado en concepto de garantía por el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato la cantidad de ($ 1.652,00 m/n.) un mil seiscientos sesenta y dos pesos moneda nacional, equivalente al cinco por ciento sobre el importe de su propuesta.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto; uno que correrá agregado al expediente 6413—E—1917; dos para la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas; uno para la Dirección General de Contabilidad y el restante para el contratista, en Buenos Aires, a cinco de Julio de mil novecientos veintitrés.

S. Ghigliazza.—Etienne y Durand.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Exp. 6413 C. 1917. — Visto el proyecto de contrato adjunto, y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad—referéndum del P. E. entre el señor Director General de Arquitectura y la firma Etienne y Durand, para la provisión e instalación de artefactos de luz eléctrica con destino a la primera sección del Colegio Nacional Central, cuyos trabajos fueron adjudicados por decreto de Mayo 15 de 1923, mediante la suma total de treinta y tres mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 33.240 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que deberá exigir de la firma contratante la reposición del sellado respectivo, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. —Reparaciones en el edificio del Cuerpo de Guardacostas de la Dársena Sud.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

7684 A. 1923. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva los cómputos métricos que ha preparado para efectuar diversas reparaciones en el edificio que ocupa el Cuerpo de Guardacostas de la Dársena Sud, así como tambien el presupuesto respectivo cuyo monto, incluído un 20 % para imprevistos, asciende a la suma de $ 3.756,01 m/n.

Teniendo en cuenta que los trabajos a realizarse son indispensables para mantener en condiciones de estabilidad el edificio mencionado; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la documentación técnica, y el presupuesto adjuntos, referentes a las obras a efectuarse en el edificio ocupado por el Cuerpo de Guardacostas de la Dársena Sud, cuyo importe asciende a la suma total de tres mil setecientos cincuenta y seis pesos con un centavo moneda nacional ($ 3.756,01 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo por administración, debiendo sujetarse en un todo a las disposiciones vigentes y, en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1º, item 9, partida 1 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección general de Arquitectura.— Verjas de hierro en las ventanas del pabellón Cleto Aguirre, y Salas 5 y 9 del Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Exp. 8251 H. 1923.—613.— Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva los presupuestos que ha formulado, a solicitud del Decanato de la Facultad de Medicina, para la colocación de rejas de hierro en las ventanas del subsuelo del pabellón «Cleto Aguirre» y de las salas 5 y 9, del Hospital Nacional de Clínicas cuyos montos respectivos son de $ 1.392,79 m/n. y $ 1.933,82 m/n.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos presupuestos referentes a los trabajos a ejecutarse en el Hospital Nacional de Clínicas, cuyo costo asciende a la suma de tres mil trescientos treinta y seis pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, ($ 3.336,61 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes y rinda en su oportunidad, cuenta documentada de las sumas invertidas.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L. Inciso 1º, Item 4, Partida 28 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

D. Gral. de Arquitectura. — Obras de reparo y pintura en la casa de la Directora de la Escuela Normal Nº 5, de la Capital.

Buenos Aires Agosto 20 de 1923.

Exple. 10.894 E.1923 E, — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto que ha formulado para la ejecución de diversos trabajos de blanqueo, pintura exterior y otros en la casa ocupada por la Directora de la Escuela Normal Nº 5 de esta Capital; el cual, incluído un 20 % para imprevistos, asciende a la suma de pesos 2.717,48 m/n. y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto referente a los trabajos indicados a realizarse en la Escuela Normal Nº 5 de esta Capital, cuyo monto asciende a la suma total de dos mil setecientos diez y siete pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($2.717,48 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo administrativamente sujetándose a las disposiciones en vigor, y rinda, en su oportunidad cuenta documentada de las sumas invertidas.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º item 9, partida 1 del Presupuesto para el año en curso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Excmo. señor:

De los antecedentes acompañados no resulta que sea exacto lo afirmado por los recurrentes de que el hundimiento de su lancha «Antonita» sea debido a culpa de una chata del Ministerio.

Creo por lo tanto que corresponde desestimar el presente pedido.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1922.—Vicente López.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Desestimando un reclamo de indemnización por hundimiento de una lancha.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Expediente 15.810 — B. — 921.

Vistas estas actuaciones iniciadas por los señores J. Banham é hijo, con motivo del pedido que hace a este Ministerio de que se los indemnice por la pérdida de la lancha «Antonita» hecho que atribuyen a haber sido abordada por la chata «316—B» de la Dirección General de Navegación y Puertos la noche del 4 al 5 de Octubre de 1921, en el río Luján frente al canal de San Fernando;

Atento que como lo informa la Repartición técnica, la reclamación que hacen los recurrentes carece de fundamento pues en la forma que sucedieron los hechos resulta imposible que la chata mencionada haya sido la causante del naufragio de la lancha «Antonita»; y

Oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desestímase la reclamación formulada por los señores J. Banham e hijos.

Art. 2º Publíquese, notifíquese al interesado por la Mesa de Entradas y Salidas previa reposición de sellos, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que deberá previa constancia de volver a la Prefectura General de Puertos el sumario agregado y fecha archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción de una tablestacada en la ribera Norte del Riachuelo.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Exp. 15899 -N- 922. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado para la construcción de una tablestacada provisoria, en la Ribera Norte del Riachuelo, frente a la calle Montes de Oca,

Atento que el establecimiento de estas obras tienen por fin el de evitar mayores desmoronamientos, que los ya habido, con motivo de los movimientos de tierra ocurridos en esa zona, con lo que se evitarán los graves peligros que ello implica para el tráfico, y

Considerando que como lo informa la repartición nombrada, el presupuesto de $ 4.208,25 m/n. a que asciende la misma, resulta equitativo, nada obsta para que se apruebe el mismo, y se autorice su ejecución,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo la construcción de la tablestacada de que se trata, dentro del presupuesto de ($ 4.208,25 m/n) cuatro mil doscientos ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional.

Art. 2º El gasto a que se refiere el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma:— Al Anexo L. inciso 1, item 8, partida 10 del presupuesto del corriente año pesos 3.819,42 m/n:— al Jornal Mínimo $ 241,33 m/n. y a Escala de Aumentos $ 147,50 m/n.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección Gral. de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Exoneración de pago de servicios sanitarios a diversas fincas de propiedad de la Provincia de Mendoza, ubicadas en la ciudad capital.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Exp. 11.450 -O- 923. — Visto que el Gobierno de la provincia de Mendoza solicita la exoneración del pago de servicios sanitarios para varias fincas de su propiedad ubicadas en la ciudad capital, como así también la condonación de las sumas adeudadas a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, por diversos conceptos, según detalle que acompaña, cargando dichos importes a la cuenta «Explotación», y

Considerando:

Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 17 del convenio respectivo, corresponde acordar la franquicia pedida a las fincas ubicadas en las calles Bartolomé Mitre s/n. y Montevideo s/n, Bartolomé Mitre s/n. Francisco Civit s/n., General Las Heras 128, 9 de Julio 1192 y General Espejo 150, San Martín 124-130, Sarmiento s/n., y Rivadavia 588, ocupadas respectivamente por el Archivo General de la Provincia, División de Minas, Petroleo y Geología, Dirección General de Obras Públicas, Juzgado de Letras en lo Civil y Minas, Comisaría de Policía y Oficina de Biología,

Que en lo que respecta a las propiedades sitas en las calles Boulogne Sur Mer s/n., San Martín 2585-91 y Santa Fé 19 y Bartolomé Mitre 906-32 no procede acordar dicha exoneración por estar habitadas por particulares y por tratarse en cuanto a la última de agua empleada en construcción,

Que en lo referente a la condonación de las deudas detalladas a fs. 5, no es posible acordarla por cuanto además de oponerse a ello el convenio aludido se trata de instalaciones, trabajos de índole variada y revisión de planos que han demandado gastos que por su naturaleza no es posible cargar a la cuenta «Explotación»,

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del pago de servicios sanitarios a las fincas, que se detallan en el primer considerando, de propiedad de la Provincia de Mendoza, franquicia que empezará a regir desde la fecha en que se adeudan los mismos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica en Bolivar (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Agosto 9 de 1923.

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado la oficina telegráfica Bolivar, situada en la provincia de Buenos Aires, en jurisdicción del 21 distrito (Bahía BBlanca).

Hágase saber y archívese.

Matienzo

Ministerio del Interior. — Dejando sin efecto la resolución de 1º de Diciembre que encargaba a don J. C. Rossetti de la División Administrativa.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

De acuerdo con lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de 1º de Diciembre de 1922 autorizando a dicho departamento para encargar de la División Administrativa, al Jefe de la Contaduría don Julio C. Rossetti.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Matienzo

Roque Emilio. — No haciendo lugar a lo solicitado por dicho señor

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923.

Visto el presente expediente por el cual D. Emilio Roqué gestiona el pago de diferencia de haberes entre el sueldo de $ 500 m/n. y el de $ 700 m/n, asignado al cargo que desempeñaba de Inspector General en la Reducción de Indios y atento lo informado por la Contaduría General y dictaminado por el Procurador del Tesoro.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

No ha lugar al reclamo interpuesto por D. Emilio Roqué.

Hágase saber y archívese.

Matienzo

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para remitir a la Embajada Argentina en Washington, una colección de estampillas en uso.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Visto el presente expediente y las informaciones producidas,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para remitir a la Embajada de la República Argen-

tina en Washington, con destino al museo de la Unión Pan Americana en aquella ciudad, una colección completa de estampillas en uso.

El valor de dicha colección que asciende a la suma de treinta y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 37,62 m/n) se descargará de la cuenta «Emisión de Timbres Postales».

Comuníquese, a quienes corresponda, publíquese, y archívese.

Matienzo

## Ministerio de Hacienda

Naamlooze Vennootschap Internationale Oxygenium Maatschappij Novadel. — Patente de invención para «procedimiento para el tratamiento de harinas, productos molineros y harineros».

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Exp. 1691 -N- 1923. — 694 V. — Visto este expediente (12.007 -P- 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que Naamlooze Vennootschap Internationale Oxygenium Maatschappij Novadel solicita patente de invención por el término de quince años para «procedimiento para tratar harinas y substancias similares de molinos», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a Naamlooze Vennootschap Internationale Oxygenium Maatschappij Novadel, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Procedimiento para el tratamiento de harinas, productos molineros y harineros».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Tomás Ferradás Amoedo. — Patente de invención para «Cliché - clave de control para sellar carnes y productos alimenticios u otros similares».

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Exp. 1699 -A- 1923. — 695 V. — Visto este expediente (12.071 -P- 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que Tomás Ferradás Amoedo, solicita patente de invención por el término de quince años para «un sello para marcar carnes y otros productos alimenticios»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Tomás Ferradás Amoedo, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Cliché-clave de control para sellar carnes y productos alimenticios u otros similares».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

International General Electric Company, Incorporated. — Patente de invención para «Mejoras en métodos para fabricar elementos de empaquetaduras».

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Exp. 1700 -I- 1923. — 696 V. — Visto este expediente (12.072 -P- 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que la International General Electric Company, Incorporated, solicita patente de invención por el término de quince años para «mejoras en los sistemas de empaquetaduras», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la International General Electric Company, Incorporated, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en métodos para fabricar elementos de empaquetadura».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Sociedad Italia Unita. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Exp. 694 -S- 1923. — 697 V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Sociedad Italia Unita, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa Institución, ubicada en la calle Cangallo 2535, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 4º, inciso f) de la ley Nº 11,016 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Nils Hemming Sjoberg. — Autorizando el sellado de documentos extendidos en formularios.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Exp. 1708 -S- 1923. — 698 V. — Vista la presentación del Señor Nils Hemming Sjoberg, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fojas 1 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Autorízase al Señor Nils Hemming Sjoberg para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, siempre que su importe exceda de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Herrera Vegas

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por A. C. Stöltzing

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.

Exp. 3052 -C- 923. — R. F. Nº 168. —Vista la apelación deducida por el Sr. Alberto C. Stöltzing, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone pena de dobles derechos por la diferencia de calidad constatada en el despacho de directo Nº 93.123; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiestan accesorios en general con base de porcelana y tapa de metal y se denuncian accesorios niquelados, estableciendo el apelante su conforme y pago, sin observación alguna,

Que el interesado dice que por un error ha hecho esa declaración, manifestando 311 kilos de la mercadería que se denuncia en vez de 231 kilos que a su juicio era el verdadero peso y pretende, en consecuencia, que se establezca una compensación entre el peso y la diferencia de calidad, cosa inaceptable por cuando una es completamente independiente de la otra.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Confírmase la resolución de que se recurre.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana Capital — Confirmando resolución apelada por la Munson Steamship Line.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.

Exp. 5157—C—923. — R. F. Nº 169. Vista la apelación deducida por la Munson Steamship Line, Agente del vapor «Western World», de la resolucion de la Aduana de la Capital que impone pena de comiso a 476 jamones que faltaron de lo manifestado y 808 latas leche condensada en exceso; y sin manifestar una valija con 53 camisas; 147 anteojos y tres piezas de género; una multa igual al valor de las 53 camisas y 147 anteojos, que deberán hacer efectiva los recurrentes en su calidad de Agentes del Buque; como asimismo una multa igual al valor de la mercadería que resultó faltar; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la infracción se halla comprobada y reconocida por los apelantes y corroborada en parte por el capitán del buque.

Que, por resolución de fecha Noviembre 8 de 1921, este Ministerio dejó establecido que los errores cometidos en el manifiesto de rancho podían ser salvados sin reste alguno dentro de las 48 horas de la entrada del buque, y en el presente caso no se ha dado cumplimiento a esa disposición.

Que, por otra parte no media circunstancia que pueda ser tenida en cuenta para aminorar la pena.

Se resuelve:

Confírmase la resolución de que se recurre.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana Capital — Confirmando resolución apelada por J. Piola

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.

Exp. 3039—C—923. — R. F. Nº 170. —Vista la apelación deducida por el Sr. J. Piola, de la resolución de la Aduana de la Capital que declara caído en comiso un exceso de 260 kilos filatura para fósforos, constatado en el manifiesto Nº 36921, correspondiente al vapor «I. I. de Borbón» paquete 329, entrado al puerto en Febrero 22 del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el caso ocurrente encuadra en las prescripciones de los Arts. 128 y 930 de las Ordenanzas de Aduana.

Que, si este Ministerio en diversas resoluciones ha atenuado la pena legal, en atención al menor derecho que tributan las mercaderías, tales consideraciones no son aplicables al presente, porque el menor derecho está establecido en razón del destino de los efectos y su no declaración los excluye de los requisitos que la ley exige para la franquicia acordada con carácter condicional.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana Capital — Reformando resolución apelada por Montemayor y Cía.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.

Exp. Nº 2545—C—1923. — R. F. Nº 171. — Visto este expediente de cuyas actuaciones,

Resulta:

Que los Señores Montemayor y Cía. declararon en el manifiesto de directo Nº 164.075 planchas de hierro de la partida 1339; y el Vista Señor Giúdice las denunció como juguetes de la partida 2539.

Que pasada la denuncia a informe de la Junta de Mercería, ésta manifiesta su opinión en el sentido de la denuncia, lo mismo que la de la Sección Ferretería la que agrega que, de acuerdo con la resolución de este Ministerio de 3 de Junio de 1909, las planchas que no son juguetes deben venir pulidas.

Que el Tribunal de Vistas por mayoría de votos y con la oposición de dos de sus miembros resolvió que se trataba de juguetes.

Que el interesado solicitó reconsideración de ese dictámen, pidiendo además, en caso de ser denegada, apelación para ante este Ministerio.

Que el Tribunal de Vistas confirmó su anterior resolución; y sin notificarla, se dictó la resolución condenatoria de la que el interesado dedujo el recurso que autorizan los Arts. 66 y 67 de la Ley de Aduana, y

Considerando:

Que la apelación deducida en cuanto a la clasificación era procedente, de acuerdo con el decreto de 10 de Octubre de 1916, dada la disidencia producida en el Tribunal; y el despachante ha podido venir a este Ministerio en recurso para intentar su modificación.

Que, por lo tanto en este caso, corresponde previamente examinar la resolución del Tribunal de Vistas.

Que, a este respecto, debe advertirse que existe un error de hecho en el informe de la Junta de Vistas del ramo, cuando manifiesta que las planchas en discusión no son pulidas, desde que a simple vista se nota que sí lo son, error en que parece incurrir también el Tribunal al declarar que no reunen las características de las planchas de ferretería.

Que esta simple circunstancia sería suficiente para reformar la resolución del Tribunal si además el artículo discutido no reuniera todas las características de las planchas de ferretería cuales son la configuración y el pulido, lo que demuestra que sirven para el objeto a que se las destina o sea el planchado.

Que, en consecuencia, habiendo sido bien declarada la mercadería en cuestión corresponde sobreseer en este asunto.

Se resuelve:

Reformar la resolución apelada sobreseyendo.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana Capital — Confirmando resolución apelada por Agar Cross y Cía.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

Exp. 3176—C—923. — R. F. Nº 172. —Vista la apelación deducida por los Sres. Agar Cross y Cía Ltda. de la resolucion de la Aduana de la Capital que impone pena de comiso al exceso de 4 kilos de agujas para máquinas de coser o en su defecto una multa igual al valor del mismo; exceso constatado en el despacho de directo Nº 153.776; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el exceso ha sido comprobado y reconocido por los apelantes.

Que si algún motivo pudiera existir para atenuar la infracción, desaparece dado el menor derecho de 5 o/o que tributa a su importación la mercadería de referencia y, precisamente, por esta circunstancia, siendo la verificación más difícil, a las diferencias que se constaten debe aplicárseles la ley en todo su rigor.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución de que se recurre.

Pase, a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana Capital — Confirmando resolución apelada por F. Costa empleado de la misma.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

Exp. Nº 2755—C—1923.—R. F. Nº 173. — Vista la apelación deducida por el empleado D. Fructuoso Costa de la resolución de la Aduana de la Capital que sobresée en la denuncia formulada a raíz de la visita de rancho practicada al vapor «Macadoniex»; paquete 363, entrado al puerto en 1º Febrero último, en la que se constató la existencia, sin manifestar, de 15 cajones artículos de hierro, atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el sobreseimiento dictado por la Aduana se funda en que los cajones en cuestión pertenecían a la carga para Montevideo y a que en ese puerto se pidió la rebaja de los mismos del manifiesto general, como asimismo teniendo en cuenta que se solicitó agregar en tránsito, en el general de la carga los cajones en cuestión.

Que, como se vé, no se trata de errores cometidos en la lista de rancho, sino en el manifiesto general de la carga, los que de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 28 de Julio de 1914, pueden ser salvados dentro de las 48 horas subsiguientes al desembarco de los bultos.

Que si bien los bultos no venían destinados a esta plaza, no existe razón que autorice a apartarse de lo prescripto en la disposición precitada ya que no está probado que dichos bultos hayan aparecido antes de las

48 horas de la presentación de la solicitud de adición.

Por las consideraciones expresadas y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana Campana. — Aprobando resolución

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

Exp. 3273—C—923. — R. F. Nº 174. —Visto que la Aduana de Campana en cumplimiento de lo prescripto por el art. 38 de la Ley Nº 4933, eleva la resolución por la cual sobresée en la denuncia formulada contra el Señor D. L. M. Traverso por transporte simultáneo de carga de removido y tránsito, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución en consulta se ajusta a las disposiciones legales vigentes y a las constancias del sumario.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Apruébase la resolución de que se trata.

Pase a la Aduana de Campana a sus efectos, debiendo tomar nota de la prevención que hace el Sr. Procurador del Tesoro.

Herrera Vegas

Aduana Campana. — Aprobando resolución

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

Exp. 3274—C—923. — R. F. Nº 175. —Visto que la Aduana de Campana en cumplimiento de lo prescripto por el art. 38 de la Ley Nº 4933, eleva la resolución por la cual sobresée en la denuncia formulada contra el Señor D. L. M. Traverso por transporte simultáneo de carga de removido y tránsito en la chata «J. S. M. y Cía. Nº 6»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución en consulta se ajusta a las disposiciones legales vigentes y a las constancias del sumario.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Apruébase la resolución de que se trata.

Pase a la Aduana de Campana a sus efectos y para que tome nota de la observación formulada por el Sr. Procurador del Tesoro con respecto a las precauciones que debe observarse cuando se trate de mercaderías iguales, de tránsito y de removido, que se transporten simultaneamente por la dificultad que ofrece su reconocimiento.

Herrera Vegas

Aduana Capital. — Sobreseyendo resolución apelada por A. Kapelusz y Cía.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

Exp. 2602—C—923. — R. F. Nº 176. —Vista la apelación deducida por los Sres. A. Kapelusz y Cía. de la resolución de la Aduana de la Capital que les impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que resultó en el despacho de directo Nº 114161; atento lo actuado; y

Considerando:

Que se manifiestan libros en blanco encartonados de la partida 2551 y se denuncian como de la 2552;

Que tanto la Junta del ramo como el Tribunal de Vistas por una unanimidad de votos declaran que se trata de una libreta encuadernada en tela expresamente comprendida en la partida 2552, en que se denuncian;

Que la partida 2551 comprende a las libretas con tapas de hule y no basta para considerar que se ha falseado la manifestación el hecho de que las en cuestión tengan tapas de tela —inferior en mucho al hule — y no es lógico que un artículo inferior esté gravado con un derecho mayor, como resultaría de aceptarse la teoría que se sostiene en la resolución impugnada;

Que, por otra parte la partida a que se les lleva se refiere únicamente a libros,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Subprocurador del Tesoro,

Se resuelve:

Sobreseer declarándose bien manifestada la mercadería.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Aduana Rosario. — Revocando resolución apelada por J. Barbajelata

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

Exp. 3181 —R— 923. — R. F. Nº 177. — Vista la apelación deducida por el Despachante de Aduana Don José Barbajelata de la resolución de la Aduana del Rosario que lo suspende por el término de dos meses, prohibiéndole la entrada a la misma, por haber provocado un incidente con un empleado de la Administración; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que los Administradores de Aduana, en uso de la facultad que les confiere el art. 7º del Decreto de 30 de mayo de 1912 y sin perjuicio de proceder de acuerdo con lo establecido en el art. 164 del Código de Procedimientos en lo Criminal, podrán reprimir las infracciones o falsedades respecto a lo dispuesto en dicho Decreto, imponiendo suspensiones de uno a tres meses, o eliminando del registro la firma del infractor;

Que en el presente caso no concurren esas circunstancias para hacer uso de dicha facultad por cuanto se trata de una incidencia personal que si bien se ha originado en una Oficina Nacional, debe ser dilucidada por la Justicia;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Revócase la resolución de que se recurre.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana de la Capital. — Clasificación de plumas llamadas «aigrettes»

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.

Exp. Nº 1623 —C— 1923. — R. F. Nº 178. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva las actuaciones producidas con motivo del aforo que corresponde aplicar a las plumas llamadas «aigrettes»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Tarifa de Avalúos afora en la partida 2557, a razón de $ 7 o/s el kilo, las plumas o pájaros de cualquier clase (con excepción de las de avestruz), sueltas o en adornos;

Que los aforos del Arancel representan al promedio de los valores de los artículos englobados en cada partida, como ocurre en la 2657 que comprende tanto las plumas muy ordinarias como las muy finas;

Que como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, la partida 2657 no admite distingos en su interpretación, dada la amplitud de sus términos;

Que la circunstancia de que las plumas de avestruz estén aforadas entre 30 y 50 pesos el kilo que se invoca para demostrar una incongruencia de la Ley, no puede ser tenida en cuenta, desde que la Tarifa Ley en lo que a ellas se refiere es eminentemente proteccionista, como lo demuestra la partida 3794 en que el aforo de las plumas de avestruz de producción nacional, es solo de $ 2.60 oro sellado el kilo;

Se resuelve:

Declárase que las plumas de garza blanca llamadas «aigrettes» están comprendidas en la partida 2657 de la Tarifa de Avalúos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Aduana de la Capital. — Clasificación bolsitas de mano: Félix Günther

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Exp. Nº 203 —G— 1923. — R. F. Nº 179. — Vista la apelación deducida por el Señor Félix Günther de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que resultó; atento lo actuado; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las bolsitas de mano en denuncia no difieren de las resueltas en 15 de Noviembre de 1920 sino en su tamaño, siendo de la misma calidad que éstas y por lo tanto de calidad regular;

Que no exceden el límite de 25 centímetros que fija la partida 2313 del Arancel con arreglo a la cual se manifestaron;

Que el Tribunal de Vistas en la citada resolución declaró que las bolsitas que excedieran de siete centímetros debían pasar a la partida 2314, tal declaración estaba y está en pugna con lo que determina la Tarifa, a cuyo texto deben ceñirse los funcionarios fiscales en la aplicación de la Ley;

Que por lo tanto esa resolución no puede mantenerse;

Se resuelve:

Sobreséese declarando bien manifestada la mercadería y en con secuencia derógase la resolución del Tribunal de Vistas de fecha 15 de Noviembre de 1920, debiendo las bolsitas de mano hasta 25 centímetros despacharse según su clase por las partidas 2312 al 2316.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana Bahía Blanca. Confirmando resolución apelada por Doderos Hnos.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923.

Exp. 3230 —D— 923. R. F. Nº 180. —Vista la apelación deducida por los Señores Dodero Hnos. de la resolución de la Aduana de Bahía Blanca que impone una multa igual a los derechos de importación al exceso de 1.356 kilos pasta anticorrosiva, constatado al pasarse la visita de rancho al vapor «Trevarrack»; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que la infracción se halla comprobada y reconocida por los apelantes;

Que la teoría que sostienen los recurrentes para justificar el error que a su juicio adolece la resolución impugnada, carece en absoluto de fundamento al desconocer que 151.2 (ciento cincuenta y uno dos décimos) que es lo manifestado, no debe leerse así por cuanto le faltan dos ceros a la derecha del 2 para que sean 200 gramos;

Que las otras circunstancias alegadas por los solicitantes, han sido tenidas en cuenta en la resolución de que recurrente por cuanto, tomando la infracción en sí, la pena que hubiera correspondido era el comiso;

Se Resuelve

Confírmase la resolución de que se trata.

Pase a la Aduana de B. Blanca a sus efectos.

Herrera Vegas.

Bahía Blanca Aduana. Confirmando resolución apelada por José Ghetti, Francisco Senosiain y Bunge y Born.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Exp. 3038 —D— 923. R. F. Nº 181. —Vista la apelación deducida por los Señores José Ghetti y Francisco Senosiain y Bunge y Born, denunciantes y denunciados, de la resolución de la Aduana de Bahía Blanca que impone una multa igual al 50 % de los derechos de importación con más el pago de los derechos correspondientes a 5.768 kilos pintura líquida que faltó en la lista de rancho del vapor «Rimao» como asimismo una multa igual a los derechos de 1.300 kilos cabos manila encontrados sin manifestar; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que las infracciones están comprobadas y han sido reconocidas por el capitán del vapor «Rimao»;

Que las Ordenanzas de Aduana castigan severamente los errores y omisiones cometidos en los manifiestos de rancho, cuando como en el presente caso no han sido salvados dentro de los términos legales;

Que, ello no obstante la Aduana de Bahía Blanca ha hecho uso de la facultad que le confiere el art. 1056 de dichas Ordenanzas, por haber encontrado en el sumario razones que atenúan la infracción cometida;

Que las causales alegadas por los recurrentes no justifican la modificación de la resolución de que se trata

Se Resuelve

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de B. Blanca a sus efectos.

Herrera Vegas.

Capital Aduana. — Negando reconsideración interpuesta por Lamport y Holt Ltda.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Expte. 3242-L-1923. —R. F. Nº 182. — Vista la presentación de la firma Lamport & Holt Ltda. en la que nuevamente pide se reconsideré la resolución de Enero 8 de 1923; y

Considerando:

Que se trata de una mercadería a la que se le ha aplicado el aforo que por Tarifa le corresponde;

Que en virtud de lo prescripto por el Decreto de fecha 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas solo pueden ser reconsideradas cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata;

Que no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de las resoluciones administrativas;

Se resuelve:

No ha lugar.

La Mesa de Entradas no admitirá solicitud alguna que se refiera a este asunto. —

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 15 de 1923.

Expte. 3652-D.-1923. — R. D. Nº 312. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo cigarros venido en el vapor «Bayaro» y destinado como lo acredita la nota de fojas 2; al Señor Encargado de Negocios de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares.

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

Expte. 3653-E.-1923. — R. D. Nº 313. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo un piano venido en el vapor «Arlanza» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 3; a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares.

Embajada del Brasil. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Expte. 3668-C.-1923. — R. D. Nº 315. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón venido en el vapor Almanzora el día 5 de Agosto de 1922 destinado como lo acredita la nota de fojas una; al Señor Embajador del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación del Japón. —Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 18 de 1923.

Expte. 3651-J.-1923. — R.D. Nº 314. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (7) siete encomiendas postales Nos. 78.452, 78.455, 78.456, 78.457, 78.459, 78.400, venidas en el vapor «Kawachi» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 8, a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Francia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1923.

—De conformidad con lo dispuesto

por los Artículos 252 y 258 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones marca C. U. C. Nos. 31 y 35, venidos en el vapor «Andes» y destinados como lo acredita la nota de fojas 2; al Señor Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares.

## CRONICA ADMINISTRATIVA

### Ministerio de Hacienda

#### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El día 27 de Agosto de 1923

| | |
|---|---|
| Por venta de Boletines . . . | 2.50 |
| " subscripción . . . . . | 20.— |
| " marcas . . . . . . . . | 276.— |
| " avisos varios . . . . . | 319.20 |
| " adicional . . . . . . | 35.— |
| | 652.70 |

LORENZO PONCE DE LEON,

Administrador.

## TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar en los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día . . . . | $ | [illegible] |
| Número atrasado . . . . | " | [illegible] |
| Número atrasado de más de un mes . . . . | " | [illegible] |
| Semestre . . . . . . | " | [illegible] |
| Año . . . . . . | " | 12.00 |

En la inserción de avisos se cobrará [illegible] moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que [illegible] palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de [illegible] palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa [illegible] más el siguiente derecho adicional:

[illegible]

[illegible]

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad. (Acuerdo del 2? de Mayo de 1907).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa [illegible] de dos pesos moneda nacional [illegible] a cada publicación que [illegible] legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de [illegible]; de modificación; de substitución, y la renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 19??.

Las reparticiones públicas que deseen [illegible] el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de sus [illegible] [illegible]

## AVISOS

### BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles [illegible] en que se ha recibido un [illegible] edicto que deba aparecer [illegible] Boletín, no se devolverá [el i]mporte ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo [de] pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de [la] fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

### SOCIEDADES

[La Insp]ección General de Justicia, con [el] objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 63, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos exigidos por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 2 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de Inspección General de Justicia, [d]el 17 de Noviembre de 1908, y [dis]posiciones vigentes para el [func]ionamiento de Sociedades [co]n personería jurídica.

Habiéndose reanudado el [ser]vicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio [de] Relaciones Exteriores hace [sab]er a los interesados en recibir [el] Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como [sus]criptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 6er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

[illegible] cuaderno 8 (6a. edición).

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

**Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyectos de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.**

**En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.**

**Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1915.**

### Correcciones a anteriores

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1923, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres Directores y un suplente.

3o. Elección del Síndico y un suplente. — El Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea, de acuerdo con el Art. 29.

E. 9 agosto No. 15.720 v31 agosto

### CONVOCATORIAS ANTERIORES

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. LIMITED

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 3 de Septiembre a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe No. 3964, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la memoria y balance del 10o. ejercicio.

2o. Consideración del estado y gestiones legales y financieras de la Sociedad.

3o. Aprobación de las cuentas de honorarios, gastos y créditos privilegiados de la representación de la Sociedad, devengados en defensa, beneficio y conservación de sus bienes y derechos.

4o. Dar ingreso por su valor estimativo a los proyectos de obras aprobados en la parte superior e inferior de la concesión, con arreglo a sus leyes.

5o. Autorización a la Presidencia o Vicepresidencia, para transferir la concesión y obras de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de 10 de Julio de 1914 (No. 3), o en otra forma o a favor de otras personas o Sindicatos; para asociar otros elementos industriales o capitalistas, o interesar empresas que en base de su concesión y sus obras, concurran a hacer efectivos los propósitos y fines de la Sociedad.

6o. Ampliar esta autorización, facultando igualmente al Presidente o Vicepresidente para realizar cualquier clase de convenios, acuerdos o contratos con instituciones bancarias del país o del extranjero; para efectuar cualquier combinación, contrato o transferencia, a cualquier título, con el gobierno de la Nación o cualquier gobierno de provincia, a fin de que esta base legal en el Río Mendoza, obtenga su desarrollo y lleve a la práctica los beneficios que debe proporcionar dentro de nuestro país, con el objetivo principal de su progreso, bienestar y seguridad pública.

7o. Elección de un Director, Síndico titular y suplente.

8o. Aprobación de la forma de renovación anual del Directorio, por sorteo, para que se renueven siempre dos Directores por año, con arreglo al Art. 16 de los Estatutos.

9o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones, o sean, los títulos definitivos al portador (estando anulados todos los certificados), en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe No. 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. —El Directorio.

E. 16 agosto No. 15.785 v3 septbre.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 17 de Septiembre de 1923 a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del tercer ejercicio.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores don Nicolás Bruzone, don Hugo Bruzone, don Oscar N. Bruzone, doctor Horacio N. Bruzone y doña Emilia R. de Bruzone que terminaron su mandato.

3o. Nombramiento de un síndico titular y otro suplente.

4o. Designación de la comisión revisora de cuentas. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e-23 agosto No. 15906 v-10 septbre.

SOCIETA ITALIANA MASCHILE E FEMMINILE DI MUTUO SOCCORSO E D'ISTRUZIONE DI BELGRANO.

Asamblea General Ordinaria

Primer semestre 1923

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 98 del Reglamento Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria del 1er. Semestre del año 1923, que se celebrará el día 31 de Agosto, a las 20.30 horas, en el local social, Moldes 2159.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del informe del Consejo Directivo.

2o. Aprobación del resumen administrativo del semestre.

3o. Lectura del informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

4o. Nombramiento de dos socios para la firma del Acta.

5o. Eventuales.

Buenos Aires, Agosto de 1923.—Juan Aprea, Presidente. — Luis Acerbi, Secretario.

E. 16 agosto No. 15.786 v31 agosto

BALNEARIO MAR DE EPECUEN

(Sociedad Anónima)

Rivadavia 767, Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 30 de Agosto de 1923, a las 4 p. m. (16 horas), en el local de la calle Rivadavia 767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

**1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Directorio y correspondiente al ejercicio de 1922-1923, que termina el 31 de Mayo de 1923.**

2o. Elección de Presidente y Vice de la Sociedad, por el término de dos años, y cuatro vocales titulares y dos suplentes, también por dos años, así como un síndico titular y un suplente por un año (Art. 17 y 24 de los Estatutos).

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Primera convocatoria.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1923. — El Directorio.

E. 16 agosto No. 15.787 v29 agosto

**"FERRUM"**
**Industria Argentina de Metales**
**SOCIEDAD ANONIMA**
**Convocatoria**

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Septiembre del corriente año, a la hora 16, en la calle Bartolomé Mitre No. 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 13o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.
2. Distribución de utilidades
3. Elección de dos directores titulares por tres años.
4. Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos:

"A más tardar, tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad, (calle Bartolomé Mitre 537), para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. La comisión directiva podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción".

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923. — El directorio.

e16 agosto No. 15790 v3 septb.

**INSTITUTO FRENOPATICO**
**625 Avenida Montes de Oca**

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1923 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca No. 625, a las 11 a. m.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio 1922 a 1923.

2o. Elección del nuevo Directorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente; Cornelio Ríos, secretario-tesorero.

e-16 agosto No. 15796 v-3 sepbr.

**CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL**
**Primera convocatoria**

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1923 a las 21 en el salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — El Secretario.

Nota. — De acuerdo con lo que establece el art. 39 de los Estatutos, primer párrafo, la Asamblea tendrá lugar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

e-16 agosto No. 15798 v-28 agosto

**SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT**
**Buenos Aires**
**CONVOCATORIA**

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1923, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937, para los objetos siguientes:
1937, para los objetos siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Undécimo Ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Resolver sobre la destinación de las utilidades.

3o. Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Héctor Pourtalé y Eugenio Vautier, salientes y reelegibles.

4o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Directorio.

E. 6 agosto No. 15.663 v29 agosto

**SOCIEDAD ANONIMA 'FRANCESCO CINZANO Y Cía. LTDA.'**

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 (inc. C y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Septiembre de 1923, en el local social, calle Cangallo No. 2933, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Primer Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección del Síndico Titular y de los Síndicos Suplentes.

3o. Remuneración del Síndico.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923. — El Directorio.

E. 6 agosto No. 15.665 v1o. septiembre

**CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia No. 620, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 2o.; 5o.; 6o.; 10o. y 29 de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los estatutos, que dice:

"Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — El directorio.

e7 agosto No. 15686 v28 agosto.

**VIUDA DE CANALE E HIJOS**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos ,se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 28 de Agosto de 1923, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Martín García 314, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior .

2o. Aprobación de la memoria y balance presentados.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (art 20 de los estatutos).

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1923. — El directorio.

e7 agosto No. 15671 v28 agosto.

**SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL**
**Calle Cangallo 434 — Buenos Aires**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13, 14 y 15 de los estatutos de la sociedad, el consejo de administración convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en su local, Cangallo 434, el día 29 de Agosto a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 12o ejercicio, fenecido el 30 de Junio último

2o. Resolución sobre distribución de las utilidades del ejercicio.

3o. Elección de tres consejeros por dos años.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designar a dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923. — Pedro Fernández, presidente. T. Segovia, secretario.

e7 agosto. No. 15689 v28 agosto.

**LA CONTINENTAL**
**Compañía de Seguros Generales**

**Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la** Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1923, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.,

3o. Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4o. Asignación del Presidente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

**Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones ó certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.**

**Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923. — J. M. Mascarenhas, Juan Frings, Gerentes.**

E. 9 agosto No. 15.721 v29 agosto

**EL PREVISOR ARGENTINO**
**Sociedad Anónima Cooperativa de Créditos**

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la **Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Salón Augusteo, calle Sarmiento No. 1352-72, el día 28 de Agosto de 1923 a las 21 horas.**

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2o. Elección de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, tres vocales y tres suplentes, por el término de un año, conforme al artículo 25 de los Estatutos y atento a las renuncias presentadas, de que informa la Memoria.

3o. Elección de Síndico y dos suplentes, por terminar los actuales su mandato .

4o. Designación de dos socios para que en unión del presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista retire de las Oficinas de la Sociedad, Bmé. Mitre 519, la correspondiente tarjeta de entrada, que se entregará hasta el día anterior al fijado para la Asamblea. — Alberto Voena Cosson, Presidente. — José Roberto Del Río, Secretario..

E. 10 agosto No. 15.732 v28 agosto

**"LA COLONIZADORA DEL SUR"**
**Sociedad Anónima**

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el sábado 1o. de Septiembre próximo, a las diez y treinta horas, en el local social calle Maipú No. 416, primer piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Ing. Federico Guerrico y Pedro C. de Arenaza, acuerdo con lo dispuesto por el artículo y un suplente, en reemplazo del señor Rolando M. Hails.

3o. Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4o. Financiación de la obra de riego de Construcción del Canal General para toda la colonia.

5o. Designación de dos señores accionistas para que subscriban el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, con lo que se obtendrá el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923. — El Secretario.

E. 10 agosto No. 15733 v28 agosto

**CERVECERIA BUENOS AIRES**
**SOCIEDAD ANONIMA**
**Convocatoria**

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 31 de Agosto de 1923, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cavia 3264 (Palermo), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

**1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.**

**2o. Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente.**

**3o. Designar dos señores Accionistas para firmar el acta de la misma.**

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del designado para obtener el boleto de entrada.

Capital Federal, Agosto 9 de 1923. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 15735 v28 agosto

---

**"LA ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA**

**Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos SAN JUAN 2844**

**Convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 29 del corriente mes de Agosto, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Juan No. 2844, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo y Juan Zunino, salientes por sorteo.

4o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, fijándose la remuneración del primero para el ejercicio 1923-1924.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. Los socios para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada con el cual se determinará el número de votos que le correspondan.

—Buenos Aires, 10 de agosto de 1923. —Salvador Inchauspe, Presidente. — Juan Zunino, Gerente.

E. 10 agosto No. 15.726 v28 agosto

---

**"LA INMOBILIARIA"**

**Primera Compañía Argentina de Seguros Generales**

Por resolución del Directorio y de 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el 29 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance e Inventario del XXIX Ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Acordar el dividendo a distribuirse.

3o. Elección de cinco Directores, en reemplazo de cinco salientes.

4o. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

E. 10 agosto No. 15.728 v29 agosto

---

**SOCIEDAD ANONIMA LA RURAL VILLA EMILIA**

**Primera convocatoria**

De conformidad con lo que dispone el artículo 21 del Estatuto social, convócase a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en la sede social "Puerto Villa Emilia). Se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria anual del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Renovación del Directorio.

3o. Elección de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes del designado para la celebración de aquélla, retirando en ese acto la boleta de entrada.

Puerto Villa Emilia, Julio de 1923.— El Directorio.

E. 10 agosto No. 15729 v28 agosto

---

**MANDATARIA ARGENTINA**

CONVOCATORIA

**Sociedad Anónima**

De acuerdo con lo que prescribe el art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1923, a las 16.30 horas, en el local social calle Alsina 912, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de 4 Directores Titulares y 2 Suplentes por el período de tres años, y de Síndico Titular y Síndico Suplente por el período de un año.

3o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1923. —El Directorio.

E. 10 agosto No. 15730 v28 agosto

---

**CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS**

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en los salones del Club, calle B. Mitre 476, el martes 28 de Agosto corriente, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de tres (3) titulares y de siete (7) suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e-10 agosto No. 15739 v-28 agot.

---

**SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA**

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el miércoles 29 de Agosto a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del Balance y de la Memoria al 30 de Junio de 1923.

2. Distribución de las utilidades.

3. Nombramiento de dos Directores titulares.

4. Nombramiento de dos Directores suplentes.

5. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

6. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — E. W. Roberts, Síndico.

e-11 agosto No. 15744 v-29 agot.

---

**SOCIEDAD ANONIMA "MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB"**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Septiembre a las 17 horas en su local social Esmeralda 449.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse en la Secretaría (10) diez días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e-11 agosto No. 15750 v-29 agot.

---

**"LA POPULAR", COMPAÑIA DE SEGUROS**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2o. del artículo 14 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 3 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en el domicilio de la Compañía, Avenida de Mayo 840, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de capital.

2o. Modificaciones de los artículos 2o., 4o., 7o., 8o., 9o., 10o., 11o., 12o., 20o., 24o. 35o., 36o., 37o., 38o. y otros.

3o. Nombramiento de nuevo Directorio.

4o. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

**Nota:** De acuerdo con el artículo 10o. de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la Asamblea, y de acuerdo con el artículo 17o. de los Estatutos, los señores accionistas que no pudieran asistir personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar, otorgando carta-poder que deberá ser presentada en la Secretaría de "La Popular" un día antes, por lo menos, de la Asamblea. — El Presidente.

e-11 agosto No. 15751 v-3 sepbr.

---

**EMPRESA ELECTRICA "9 DE JULIO"**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en el local social, Esmeralda número 188, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1923, con informe del Síndico.

2o. Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por el término de dos años.

3o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 del Estatuto, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda No. 188.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — El Directorio.

E. 11 agosto No. 15.753 v29 agosto

---

**CLUB REMEROS ESCANDINAVOS TIGRE**

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a asamblea general ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1923, a las 21 horas, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria No. 673, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y del balance anual.

2o. Votación de su aprobación.

3o. Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.

4o. Proyecto de modificación de los estatutos.

5o. Elección de Comisión Directiva.

6o. Asuntos generales. — A. G. Elowson, Presidente. — H. Wikstrom, Secretario Int.

E. 11 agosto No. 15.759 v29 agosto

---

**"LA RECIPROCA, SOCIEDAD MUTUAL COOPERATIVA LIMITADA ENTRE EMPLEADOS DE LAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION".**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Charcas 1840, 3er. piso, el día 1o. de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al último ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de ocho Directores, cinco titulares, en reemplazo de los señores don Martín Morán, D. Isidro M. Saonner, D. Abel C. Cienfuegos, Ing. D. Mario L. Negri e Ing. don Jorge Moreno, y de tres suplentes en reemplazo de los señores Ing. D. Alberto J. Fernández, doctor D. Atilio Bado y don Sebastián Aragor (fallecido), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del Estatuto.

4o. Elección de un Síndico, en reemplazo del señor Cont, don José A. Odorisio (Art. 15 del Estatuto).

5o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 47).

Para concurrir a la Asamblea, los socios deberán cumplir con las disposiciones del artículo 41 del Estatuto. — Martín Morán, Secretario.

E. 13 agosto No. 15.760 v31 agosto

---

**BUENOS AIRES ROWING CLUB**

**Maipú 231**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria, el miércoles 29 de Agosto, a las 21 horas, en el salón de la calle Sarmiento número 1230, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación de los artículos 6, 13, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 24 y 36 del Reglamento General. — El Secretario.

E. 13 agosto No. 15761 v29 agosto

---

**COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES**

**Cangallo 572**

**Asamblea general ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1923, en las oficinas de la compañía, calle Cangallo No. 572, a las 11.

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar el estado y marcha de la sociedad durante el vigésimo cuarto ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.

2o. Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3o. Pedir autorización a la asamblea para poder adquirir acciones de nuestra compañía en caso de ser ofrecidas a precio conveniente debajo de la par.

4o. Elección de cinco directores titulares y tres suplentes por dos años, en sustitución de los salientes que concluyen su mandato.

5o. Nombrar síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los salientes y fijar la remuneración respectiva.

6o. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben el acta ulterior, firmando con el presidente y secretario. — L. Perellano, presidente.

e14 agosto No. 15770 v1o. septb.

**ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el 5 de Septiembre de 1923, a las 10 horas, en el local social, calle Tucumán 741, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.

2o. Designación de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio de 1923 a 1924 de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales.

3o. Nombramiento de dos accionistas que conjuntamente con el señor presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923. — El directorio.

e14 agosto No. 15779 v1o. sept.

**CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA ANDES**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 y 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1923, a las diez y ocho horas en su local Florida 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El presidente.

Nota. — Los señores accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta un día antes de la asamblea.

e14 agosto No. 15780 v1 sept.

**EL EJE, SOCIEDAD ANONIMA**

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 1o. de Septiembre próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento No. 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 20o. ejercicio, y consideración del informe del síndico.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección por un año de síndico titular y suplente, en reemplazo de los actuales, quienes han terminado su mandato.

4o. Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Bonduel, presidente. Abel Bénétrix, gerente.

e14 agosto No. 15782 v1 septb.

**COMPAÑIA EXPORTADORA DE PRODUCTOS MOLINEROS**

**(The Mill Products Export Company Limited)**

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 340 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Septiembre de 1923 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-17 agosto No. 15809 v-4 sepbr.

**COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES**

**Asamblea General ordinaria — Segunda Convocatoria**

No habiéndose depositado acciones suficientes para que pudiera tener lugar la asamblea convocada para el 16 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 31 de Agosto de 1923, a las 16, en el local B. Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12o. ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1923 e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares por 3 años.

4o. Elección de Síndicos titular y suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4o. piso, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea.

De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1923. — Miles A. Pasman, presidente.

e-17 agosto No. 15810 v-31 agosto

**COMPAÑIA INTRODUCTORA BUENOS AIRES**

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Septiembre del corriente año, a las 11 y 1|2 horas, en la calle Bartolomé Mitre No. 531, altos para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director titular por tres años.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la asamblea, por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en la cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe.

En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueran conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el Domicilio de la Sociedad."

Buenos Aires, Agosto 16 de 1923. — El Directorio.

e-17 agosto No. 15812 v-4 sepbr.

**BANCO COMISIONISTA ARGENTINO**

**2a. Asamblea General Ordinaria**

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido realizarse la Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el día 15 del corriente, por falta de quórum legal, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar dicha Asamblea General Ordinaria el día 31 de Agosto de 1923 a las 17 horas, en el local del Banco, calle Corrientes 562, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923, e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de siete directores titulares y tres suplentes y un síndico y un síndico suplente, vacantes por expiración de mandato.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1923. — H. Rocha, presidente, J. Reynoso, secretario.

e-18 agosto No. 15838 v-29 agosto

**LA RURAL**

**Sociedad Anónima de Seguros**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de Septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 29o. ejercicio.

2. Elecciones.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1923. — James Begg, gerente.

e-18 agosto No. 15841 v-5 sepbr.

**FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día siete de Septiembre de 1923, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.

2o. Renovación total del Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

3o. Designar dos accionistas para que subscriban el acta. — Francisco Marzano, director general.

e-18 agosto No. 15843 v-7 sepbr.

**L'AVIRON**

**Club de Regatas**

**Reconquista 195, Secretaría**

Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local del Club Francés, Suipacha 574, el día 28 de Agosto a las 21 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 3er. ejercicio.

2o. Ratificación de los compromisos contraídos por la C. D. con el Banco Francés del Río de la Plata y detallados en la memoria.

3o. Elección de miembros de la C. D.

1 presidente.

1 Capitán en reemplazo del señor E. Bader que renunció.

5 Miembros de la C. D. en reemplazo de los señores P. Bardin, H. Becquerel, E. Bernard, Ch. Dupont y D. E. Rubbens, salientes y reelegibles.

5 Suplentes en reemplazo de los señores F. Durand y D. Renard, que renunciaron y de los señores R. Leboeuf, A. Tarris y A. Ziegler, salientes y reelegibles.

4o. Elección de 3 socios encargados de la revisación de cuentas y balance.

5o. Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de la asamblea. — La comisión.

Reglamento general. —Art. 8. De los socios cooperadores. Inciso B. Podrán asistir a las asambleas y tendrán voz pero no voto, ni podrán formar parte de comisión alguna.

Art. 10. — Las asambleas se constituirán con la presencia de 50 socios por lo menos y si pasando media hora de la determinada en la convocatoria no se llegara a este número, se declarará abierta la asamblea con el número de presentes y sus resoluciones serán válidas.

e18 agosto No. 15848 v28 agosto.

**COMPAÑIA FRANCO-ARGENTINA DE TIERRAS (S. A.)**

**Segunda convocatoria**

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para formar quórum legal para la asamblea que debió celebrarse el 31 de Julio de 1923, se convoca nuevamente de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1923 en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 665 (2o. piso), a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de dos directores titulares y de tres directores suplentes.

3o. Elección de síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un equivalente recibo de las mismas en las cajas de la sociedad, a más tardar con tres días de anticipación al designado como fecha de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — El Directorio.

e18 agosto No. 15850 v29 agosto.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"

Convocatoria

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1923

De conformidad a las prescripciones del capítulo IV de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras 80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades, como asimismo del informe del síndico.

2o. Elección de tres directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que cesan en sus cargos, según el sorteo practicado de conformidad al artículo 26 de los estatutos; y elección de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — J. Salvador Córdova, presidente. Antonio Griego, secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15o. y 16o. de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días por lo menos, antes del fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e20 agosto No. 15854 v10 septb.

CENTRE CATALA

Chacabuco 863 — Buenos Aires

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1923.

Distinguido consocio. — Esta comisión directiva tiene el agrado de comunicarle que el Martes 28 del actual a las 21 horas tendrá lugar en nuestros salones una asamblea extraordinaria, que deliberará bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Fijación de la cuota mensual de $ 5 moneda nacional.

Saluda a usted atentamente. — A. de Treviño, secretario.

Nota. — Por acuerdo de la C. D., se hará cumplir estrictamente el artículo 11 del reglamento, que dice: "Las cuotas mensuales serán satisfechas por adelantado, y los socios que no hayan cumplido este requisito, no tendrán derecho de asistir a las asambleas y fiestas que dé el Centre, ni hacer ninguna clase de reclamación a la Comisión Directiva.

e20 agosto No. 15855 v28 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Conforme a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el Sábado ocho de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Victoria No. 892, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Bernardo Fernández Gayol, don; tres directores suplentes por un año, en substitución de los señores don Edmundo R. Bottino, don E. Eusebio Mendizábal y don Baldomero López; un síndico titular y un síndico suplente, también por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del presidente y secretario, redacten y aprueben en representación de la asamblea el acta de la misma.

Nota. — Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — El directorio.

e20 agosto No. 15856 v8 septb.

SOCIEDAD ANONIMA "GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT"

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 10 de Septiembre a las 14 horas, en el teatro Verdi. de Trelew. Chubut, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Lectura de la memoria y balance anual, 6o. ejercicio.

3o. Elección de los directores y síndicos salientes, de acuerdo al art. 31 de los estatutos sociales.

4o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con los señores presidente y secretario tesorero. — El directorio.

e20 agosto No. 15858 v6 septb.

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANCAISE DU RIO DE LA PLATA.

Asamblea General del Jueves 30 de Agosto de 1923

CONVOCATORIA

Señor consocio:

En nombre del Consejo de Administración, y de acuerdo con el artículo 30 de la Sociedad, nos permitimos rogar a usted quiera asistir a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el jueves 30 del corriente mes de Agosto, a las 14 y 30.

En razón de la importancia de la Orden del Día y del interés que presenta la Asamblea, rogámosle, encarecidamente, nos haga el honor de favorecernos con su asistencia a la misma.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria del Consejo de Administración.

2o. Informe del señor Tesorero.

3o. Inscripción, en el Cuadro de Benefactores, de los nombres de las siguientes personas: doctor Georges Laure y doctor Francois Mollard.

4o. Inscripción, en el Cuadro de los Donadores, de los nombres de las siguientes personas: Mercedes Forgues de Calvet, Diego Calvet, Michel J. Crestin, Alberto A. Chovet, Charles Evrard, María A. de Chapar, Joseph Sadoux, Catherine Marc de Pol, después de liquidados los trámites en curso: Juana J. de Salaberry y Marguerite Ana F. viuda de Brivot.

5o. Autorizar al Consejo para que pueda admitir durante un año, como Socios, los niños franceses e hijos de franceses que tengan cinco años cumplidos.

6o. Autorizar al Consejo para que pueda vender, sea en totalidad, sea en lotes, el terreno que, en la actualidad, ocupa el Asilo de Núñez.

7o. Autorizar al Consejo para que pueda vender, en oportunidad, los lotes de terreno que la Sociedad posee en Gálvez (Prov. de Santa Fe), y en Merlo y San Martín (Prov. de Buenos Aires).

8o. Autorizar al Consejo para que pueda hacer establecer los planos y presupuestos para la edificación del nuevo Asilo de la calle Emilio Mitre, y contraer los compromisos para la referida construcción, con el fin de que se pueda dar principio a la obra, a la mayor brevedad posible.

9o. Nombramiento de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea.

10. Elección de 5 consejales titulares por tres años, en reemplazo de los señores T. Dartiguez, L. Herbin, G. Pinard, M. Rey y Ch. Thays, los que terminan su mandato, siendo reelegibles.

11. Elección de 7 Consejales suplentes por un año.

12. Elección de 5 miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y de 2 suplentes por un año.

Contando con su asistencia, presentamos a usted el testimonio de nuestra más distinguida consideración.—J. Passicot, Presidente. — J. Coqueugniot, Secretario.

Nota: Art. 40 de los Estatutos. La Asamblea, de acuerdo con los Estatutos, queda legalmente constituída, cualquiera que sea el número de personas presentes media hora después de la hora señalada en la convocatoria.

E. 21 agosto No. 15.860 v29 agosto

BUENOS AIRES ROWING CLUB

Maipú 231

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, el miércoles 29 de Agosto a las 21 horas, en el salón de la calle Sarmiento No. 1230, a objeto de considerar en Asamblea Ordinaria la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Aprobación de la Memoria y Balance.

3o. Elección de Presidente, cinco Vocales y cinco suplentes.

4o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — El Secretario.

E. 21 agosto No. 15.861 v28 agosto

LUIS COLOMBO Cía. Ltda.

Soc. Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Septiembre, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4o. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1923.— Luis Colombo, Presidente.

E. 21 agosto No. 15.866 v11 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE FABRICACION DE TEJIDOS BAIBIENE Y ANTONINI Ltda.

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Septiembre de 1923, a las 10 horas, en el local de nuestro establecimiento, calle San José 1641, para los objetos siguientes.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondiente del primer ejercicio que terminó el 30 de Julio ppdo.

2o. Resolver sobre el destino de las utilidades a fondo de previsión y distribución de dividendo a los accionistas en su caso.

3o. Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores doctor Angel L. Sojo y don Enrique Baibiene Quintana, por renuncia y terminación de plazo uno de ellos.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — El Directorio.

E. 21 agosto No. 15.869 v13 sepbre.

SOCIEDAD BIOGRAFICA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta sociedad, en el artículo 9, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 8 de Septiembre, del corriente año, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle C. Pellegrini 53, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1923.

2o. Distribución de utilidades. Dividendo 9 o|o.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años y dos suplentes por dos años; síndico y síndico suplente por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota. — Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle C. Pellegrini 53, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Artículo 14 de los estatutos). — E. Banón, secretario.

e21 agosto No. 15880 v7 septb.

LA RAZA

Compañía Hispano Italo-Argentina de Seguros Generales

OFICINA CENTRAL: AVENIDA DE MAYO 580 — BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 8 de Septiembre de 1923 a las 15 horas en el local de las oficinas de la Compañía, Av. de Mayo 580 piso 5o., con el objeto de tratar los asuntos de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los salientes señores don Manuel Mieres, don Enrique Sánchez y don Fernando Sanjurjo.

3o. Nombramiento de cinco directores suplentes, síndico titular y dos suplentes, todos por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 1[illegible] de nuestros estatutos, "para que los accionistas puedan concurrir a las asambleas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea

inclusive éste, y recibirá las boletas de entrada en las que se expresará el número de votos que correspondan al accionista. Estos podrán hacerse representar por simple carta-poder".

e21 agosto No. 15881 v8 septb.

## CLUB SOCIAL "BUENOS AIRES"

San Juan 2264

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923.

Se comunica a los socios del Club Social Buenos Aires, que la Asamblea ordinaria anual, en 2a. convocatoria tendrá lugar el 31 del corriente a las 21 horas, en su local, San Juan 2264. — El Secretario.

e-21 agosto No. 15882 v-31 agt.

## SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 7 de Septiembre próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán 955, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la compra realizada por la Sociedad General Cinematográfica del activo y pasivo de la que giraba en esta plaza bajo el rubro de W. F. Gaulke y Cía.

2o. Formar parte de la nueva Sociedad similar que se constituirá bajo la denominación de The New York Film Exchange.

3o. Distribución de un dividendo provisorio.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1923. — El Directorio.

Artículo 15o. Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. No podrá negarse la entrada a los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

E. 21 agosto No. 15.870 v4 sepbre.

## S. A. "LA ELECTRICA"

Bdo. de Irigoyen 330, 3er. piso

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Eléctrica" a una asamblea extraordinaria el día 12 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en el local Cangallo 360, 2o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de un síndico en reemplazo del titular que renunció. — El Directorio.

E. 21 Agosto No. 15.878 v12 sepbre.

## SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 12 de Septiembre de 1923, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de:

2 Directores titulares por 3 años y 3 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias.

2 Directores titulares por 3 años y 2 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.

1 Síndico y 1 Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico, en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Por resolución del Directorio. — Juan L. Piccardo, Presidente.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

E. 22 agosto No. 15.886 v12 sepbre.

## YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a las Asambleas Generales, ordinaria y extraordinaria que se celebrarán el día 28 de Agosto, a las 20 y 30 horas, en el local de la Liga de Empleados Civiles Nacionales, calle Victoria 450, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

(Para la Asamblea General Ordinaria)

1o. Designar dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

2o. Aprobación de la Memoria y Balance.

3o. Elección de un Comodoro por dos años en reemplazo del señor don Oscar Vizcaya, que termina su mandato.

4o. Elección de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores don Miguel Flaquer y don Rodolfo Bosenberg, que terminan su mandato y un síndico por un año, en reemplazo del señor don Francisco Benesch, que también termina el suyo.

5o. Tratar cualquier asunto de interés para la buena marcha del Club.

(Para la Asamblea General Extraordinaria)

1o. Designar dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

2o. Modificar el artículo 25 de los Estatutos donde dice:

"La Comisión de Regatas se compondrá de cinco miembros, que no sean propietarios de Yachts elegidos en el mes de Agosto de cada año por los que lo sean y por el socio que designe la Comisión Directiva en representación de los Yachts de propiedad del Club.

El o los propietarios de cada barco tendrán derecho a un solo voto que es personal y no podrá delegarse en ningún caso". En la siguiente forma:

La Comisión de Regatas se compondrá de cinco miembros socios del Club, con diploma de idoneidad, que no sean propietarios de Yates a vela y que no formen parte de la C. D.

Esta Comisión será elegida en el mes de Agosto de cada año por todo socio con diploma de idoneidad. Cada uno de estos socios tendrá derecho a un solo voto; es decir: enviará a la Secretaría del Club una carta donde pondrá los nombres de los cinco miembros que él desee integren la Comisión de Regatas.

La C. D. indicará a los votantes la forma que crea conveniente para que envíen el voto antes del 31 de Agosto. Los sobres serán abiertos por la C. D. en la primera sesión que ésta celebre en el mes de Septiembre de cada año.

En caso de empate de alguno o algunos de los elegidos, éstos serán sorteados por la C. D. en la misma sesión.

E. 22 agosto No. 15.889 v28 agosto

## COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA Lda.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre del corriente año a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 266.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923, e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Angel L. Sojo, Alfredo Zinder y José Moneta, y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Camilo Nozzardi y Fabián G. Surleau.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — Angel L. Sojo, Presidente.

E. 23 agosto No. 15.911 v14 sepbre.

## COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea quedó postergada para el jueves 6 del próximo Septiembre a las 16 horas, en la calle Rivadavia No. 1235 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Ingeniero Carlos Agote Dr. Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini y de un suplente por dos años en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota.

4o. Elección del Síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos: Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en los periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia 1235 (altos) y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 y los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — El Directorio.

e-23 agosto No. 15903 v-6 sepbre.

## COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se verificará el Viernes 14 de Septiembre de 1923, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio 1922-1923.

2. Elección de cuatro directores titulares por dos años.

3. Elección de dos directores suplentes por un año.

4. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — El Directorio.

e24 agosto No. 15914 v14 septb.

## ASILO CORONEL FRAGA

Secciones 26, 30 y 32. — California 1925

Buenos Aires, Agosto de 1923. — Señor consocio:

De acuerdo con los arts 11 y 12, título II de los estatutos, se invita a usted a concurrir a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente, a las 20.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea anterior.

2o. Aprobación de la memoria.

3o. Informe de la comisión revisora de cuentas y aprobación de su dictamen.

4o. Elección de 7 titulares y 4 suplentes en reemplazo de los que han terminado su mandato: señores doctor Joaquín Rubiera, Mauricio Scatamacchia, Angel Angeli, Pedro Tabacco, Vicente Forte, Santiago Marengo y Rafael Castellano, titulares. Policarpo Zubieta, Marcelino Lértora, Juan B. Sisto y Santiago Cioccale, suplentes.

5o. Elección de comisión revisora de cuentas: 3 titulares y 3 suplentes.

6o. Elección de miembros del jurado: 3 titulares y 3 suplentes.

7o. Nombramiento de 2 socios para refrendar el acta de la asamblea. — Juan Roccatagliata, presidente. Martín Etchart, secretario.

Nota. — En caso de no concurrir el número suficiente ese días, ésta se llevará a cabo el día 31 del mismo mes, a la misma hora, con el número de asistentes.

e25 agosto No. 15924 v28 agosto.

## LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14o. de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará

el día 11 de Septiembre de 1923, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle Maipú 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares por dos años, de un síndico titular y de un síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la bolota de entrada, en la que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1923. — El directorio.

c25 agosto No. 15925 v10 septb.

## COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO S. A.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1923, a horas diez y seis, en el local de la sociedad, calle Cangallo No. 499, (5o. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 5o. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Designación de un director titular en reemplazo del señor A. W. Mc. Cain, que termina su mandato; 1o. y 2o. suplente; un síndico titular y un suplente. — Raúl Cenojo, gerente general.

c25 agosto No. 15927 v12 septb.

## "LAS MERCEDES" LDA.

**Sociedad Anónima Industrial**

BUENOS AIRES

De conformidad con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1923 en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320 a las quince horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio.

2o. Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores don José María Berraondo, don Pedro Talice y don Mario Vizzotto, que cesan en sus funciones por haber terminado su mandato.

3o. Elección del Síndico titular y del Síndico suplente en reemplazo de los señores don Pedro S. Tobal y don Pedro N. Connio.

4o. Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea en unión del señor Presidente y Secretario.

Advertencia: — Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923. — El Directorio.

e-27 agosto No. 15930 v-14 sepbr.

## ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE SHORTHORN

**Asamblea General Ordinaria**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos sociales, se previene a los señores asociados que la Asamblea General Ordinaria a la que el mismo se refiere, tendrá lugar el sábado 15 de Septiembre próximo, a las 18 (6 de la tarde), en su local Florida 32, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance presentado.

2o. Elección de los miembros de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los salientes señores:

Presidente, Eduardo J. Drabble; Vicepresidente 1o., Ing. Pedro T. Pagés; Secretario, Emilio Meyer Pellegrini; Tesorero, Bartolomé L. Ginocchio; Vocales: señores Nicolás Bruzone, Eduardo Alchourrón, Juan Solari, Arturo J. Diehl, Dr. Pablo Subirá, Alfredo M. Ginocchio y Federico Seeger.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta.

4o. Votación de la lista de jurados.

Se previene que en el caso de que la Asamblea no se celebre por falta de quórum, se convocará por segunda vez, de acuerdo al artículo 20, realizándose entonces con el número de votos presentados. — Eduardo J. Drabble, presidente; Emilio Meyer Pellegrini, secretario.

e-27 agosto No. 15932 v-29 agot.

# Nuevas Convocatorias

## SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA "EMPLEADOS DE BANCO"

**Convocatoria**

Señores socios accionistas:

De acuerdo con los arts. 31 y 36 del Estatuto social, el Directorio ha resuelto convocar para el día 15 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas en su local social calle Rivadavia 659 (2o. piso) la Asamblea General Ordinaria de socios accionistas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10o. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1922.

2o. Designación por la Asamblea de dos socios accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3o. Designación por la Asamblea de un Síndico ad-hoc para que informe sobre el Balance General correspondiente al 11o. ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1923, debiendo expedirse dentro de los 20 días.

4o. Consideración del informe que presentará el Síndico ad-hoc.

5o. Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11o. ejercicio, fenecido el día 30 de Junio de 1923.

6o. Elección de once Directores titulares por el término de tres años, de acuerdo con el inc. b) del art. 30 de los Estatutos.

7o. Designación de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el inciso c) del art. 30 de los Estatutos.

Los señores socios accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán solicitar su correspondiente boleta de entrada en la gerencia de la Sociedad, Rivadavia 659 (2o. piso), hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, siempre que no estén comprendidos dentro de las disposiciones del artículo 18 del Estatuto social. — El Directorio.

e-28 agosto No. 15937 v-14 sepbr.

## ALCHOURRON LDA., SOCIEDAD ANONIMA DE COMISIONES, CONSIGNACIONES Y REMATES

**Convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 20 de Septiembre a las 15 horas en los Escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento No. 442|48.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el treinta de Junio de mil novecientos veintitrés.

2o. Dictamen del Síndico.

3o. Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

4o. Elección de los miembros del Directorio por el período 1923-1924, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

5o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6o. Fijar la remuneración del Síndico en el ejercicio entrante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

7o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos.

De acuerdo a los artículos 30 y 31 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento 442-48, por lo menos con tres días antes al de la Asamblea para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923. — El Directorio.

c-28 agosto No. 15940 v-20 sepbr.

## UNION DE ABASTECEDORES

Convócase a los asociados para el día 1o. de Septiembre próximo a las 15 y 30 con una hora de tolerancia en el local social Alsina 2964 a fin de continuar con la orden del día de la Asamblea General Extraordinaria del 1o. de Agosto ppdo., la cual pasó a cuarto intermedio hasta la fecha precitada.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923. — S. González, presidente; E. Baeigalupi, secretario.

e-28 agosto No. 15943 v-31 agot.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.**

**Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.**

**La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.**

**Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.**

1089

# Banco Comisionista Argentino

**Domicilio: Calle Corrientes N.° 562**

Aprobado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 3 de Diciembre de 1920

Capital autorizado ........................ $ m/n 1.500.000 —
» subscripto y realizado .................. » » 1.000.000 —

**Balance Mensual al 30 de Abril de 1923**

(Segundo ejercicio)

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 500000 — |
| Operación Sociedad Empleados de Aduana | 153814 41 |
| Gastos de instalación | 98543 90 |
| Deudores garantizados | 158073 19 |
| Caja y Bancos | 441146 04 |
| Documentos descontados | 2646051 63 |
| Deudores en gestión | 57006 36 |
| Muebles y útiles | 47095 43 |
| Gastos generales | 127672 19 |
| Cuentas varias | 43000 — |
| Valores en depósito | 70000 — |
| Valores en custodia | 263000 — |
| | 4605403 15 |
| **PASIVO** | |
| Capital | 1500000 — |
| Fondo de reserva | 2460 63 |
| » » previsión | 100393 22 |
| Caja jubilación empleados | 2362 29 |
| Intereses y descuentos | 66253 — |
| Tramitaciones | 50638 87 |
| Comisiones | 57308 36 |
| Cuenta corriente (especial) | 381230 45 |
| Cuentas corrientes | 133047 87 |
| Depósitos a plazo fijo | 984188 95 |
| Caja de Ahorros | 328008 27 |
| Obligaciones a plazo fijo | 551246 67 |
| Primas seguro de Vida | 105544 57 |
| Sociedad Empleados de Aduana | 9720 — |
| Acreedores, valores en depósito | 70000 — |
| Acreedores, valores en custodia | 263000 — |
| | 4605403 15 |

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923

H. Rocha, presidente. — J. Reynoso, secretario. — S. Baqué, síndico

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 28 agosto N. 17883 v-28 agosto

1071

## Frigorífico Wilson de la Argentina

**Sociedad Anónima**

Domicilio legal: Calle Reconquista N° 314 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1913

Capital autorizado.............................. $ o/s 5.000.000.—
» subscripto y realizado.......................... » » 5.000.000.—

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el 20 de Abril de 1923, sin observación

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Propiedades.................................. | | 9000000 — |
| Haciendas, productos y mercaderías.................. | | 2956943 52 |
| Productos en consignación y en tránsito: | | |
| Su importe.................................. | 6219612 43 | |
| Menos lo girado.............................. | 3380106 82 | 2839503 61 |
| Deudores varios.............................. | | 403977 85 |
| Compañías afiliadas.......................... | | 9478390 05 |
| Pagos adelantados............................ | | 43747 80 |
| Caja y Bancos................................ | | 188634 61 |
| | | 24911199 44 |
| **PASIVO** | $ o/s | |
| Capital autorizado: | | |
| 10.000 acciones preferidas de $ 100 — o/s c/u....... | 1000000 — | |
| 40.000 » ordinarias de » 100.— » » ...... | 4000000 — | |
| 50.000 acciones de 100.— o/s c/u.................. | 5000000 — | 11363636 34 |
| Obligaciones a pagar.......................... | | 4233749 27 |
| Arreedores varios............................ | | 819768 91 |
| Fondo de reserva: | $ m/n | |
| Según ejercicio anterior...................... | 264836 03 | |
| Más 2 % según cuenta adjunta.................. | 15264 83 | 280100 86 |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| Saldo del ejercicio anterior.................. | | 7465947 30 |
| » de la cuenta adjunta...................... | | 747976 76 |
| | | 24911199 44 |

### CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Llevado al Balance General: | | |
| 2 % Fondo de reserva.......................... | 15264 83 | |
| Saldo........................................ | 747976 76 | 763241 59 |
| | | 763241 59 |
| **HABER** | | |
| Saldo de las operaciones y ajustes de las cuentas de reserva........................................ | | 763241 59 |
| | | 763241 59 |

C. E. Bowers, vicepresidente.—D. J. Alexander, director.

#### Informe del Síndico

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 362 del Código de Comercio, tengo el honor de participaros que he examinado el Balance General que os es presentado por el Directorio, encontrándolo en un todo conforme con los comprobantes respectivos, motivo por el cual os aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1923

Harry Fielding (Price, Waterhouse, Faller and Co.) síndico.

### Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el 20 de Abril de 1923, sin observación

| DEBE | $ m/n. |
|---|---|
| Alquileres, gastos de administración, seguros, impuestos y gastos generales y representación.................. | 1009215 43 |
| Intereses, quebrantos de cambio, etc.................. | 712098 98 |
| 2 % Fondo de reserva.................................. | 15264 83 |
| Saldo de esta cuenta llevado al Balance General......... | 747976 76 |
| | 2484556 — |
| **HABER** | |
| Saldo de las operaciones y ajustes de las cuentas de reserva..... | 2484556 — |
| | 2484556 — |

C. E. Bowers, vicepresidente.—D. J. Alexander, director.—Harry Fielding (Price Waterhouse, Faller and Co.) síndico.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 28 agosto Nº 15915 v-28 agosto

1166

## TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina — Sociedad Anónima

**Bernardo de Irigoyen 330**

Autorizada por Decretos del 14 de Diciembre de 1920 y del 29 de Abril de 1922

Capital autorizado................................ $ % 14.000.000 —
» emitido.......................................... » » 11.000.000 —
» subscripto........................................ » » 10.922.400 —
» realizado.......................................... » » 10.238.345 —

### Balance Mensual al 30 de Abril de 1923

| ACTIVO | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Acciones a emitir: | | | |
| » Ordinarias letra B.......................... | | | 3000000 — |
| Acciones a suscribir.......................... | | | 77600 — |
| Acciones en depósito Directorio................ | | | 100000 — |
| Accionistas.................................. | | 513900 — | |
| Debentures a subscribir........................ | | | |
| Bienes raíces, Concesión, Construcción, Derechos y Patentes........................................ | | | 10200729 87 |
| Caja y Bancos................................ | | | 22950 76 |
| Cauciones.................................... | | | 22598 84 |
| Muebles y útiles.............................. | | | 15224 32 |
| Varios deudores.............................. | | | 111732 31 |
| Primas Acciones.............................. | | | 45800 — |
| » Debentures.................................. | | | 41602 52 |
| Gastos de fundación.......................... | | | 179856 82 |
| Intereses y gastos varios...................... | | | 542774 78 |
| Cuenta Conversión............................ | | 366100 — | |
| | | 880000 — | 15044225 02 |
| **PASIVO** | | | |
| Capital autorizado: | | | |
| Acciones Preferidas.......................... | $ 4000000 | | |
| Acciones Ordinarias "A"...................... | » 6000000 — | | |
| Acciones Ordinarias "B"...................... | » 4000000 — | | 14000000 — |
| Debentures.................................. | | 880000 — | |
| Fondo de reserva (Art. 14 Estatutos).......... | | | 82020 — |
| Depositantes Directorio........................ | | | 100000 — |
| Acreedores varios............................ | | | 54777 19 |
| Arrendamientos.............................. | | | 25882 40 |
| Cuenta Conversión............................ | | | 832045 43 |
| | | 880000 | 15044225 02 |

Ing. Eduardo Huergo, presidente.—R. J. Schmidt, director-gerente.—Dr. Ernesto Restelli, síndico

Buenos Aires, 4 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 28 agosto Nº 15923 v-28 agosto

961

# SOCIEDAD ANÓNIMA "COLONIA ALVEAR" EN LIQUIDACIÓN

**Domicilio, calle Cangallo 564**

Autorizada por Decreto de 9 de Junio de 1909

Capital autorizado, subscripto y realizado.......... $ m/n 2.000.000.—

## Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas el 27 de Abril de 1923

| ACTIVO | | | $ m/n |
|---|---|---|---|
| **Caja y Bancos:** | | | |
| Caja, saldo deudor | | 987 14 | |
| » Alvear, saldo deudor | | 1308 42 | |
| Banco Pcia. Mendoza (C. Alvear) | | 84 21 | 2379 77 |
| **Deudores:** | | | |
| Varios | | 58723 01 | |
| Por prorratas | | 100108 92 | |
| » ventas de de terrenos: | | | |
| Cuotas a cobrar 1922 | $ 59108 93 | | |
| » a » 1923 | » 37288 70 | | |
| » a » 1921 | » 10918 49 | | |
| » atrasadas | » 116321 12 | | |
| Ventas a mensualidades | » 212 — | | |
| Venta Tabanera—S. Tomba | » 82406 90 | 306256 14 | 465088 07 |
| **Colonia Alvear:** | | | |
| Empadronamiento derecho eventual, saldo deudor | | 23514 60 | |
| Asunto Simonovich, saldo deudor | | 2992 20 | |
| Muebles, útiles, y herram., etc., saldo deudor | | 4618 50 | |
| Edificios varios | | 75000 — | |
| Terrenos para vender: | | | |
| Derecho definitivo...... hect. 5619.— | | | |
| » eventual ...... » 2625.— | | | |
| Precio de costo $ 41.33 por hect. 8244.— | $ 335703 84 | | |
| Valor calculado sobre tierra bajo cultivo: | | | |
| Existencia anterior 807 hect. a $ 100.— | » 80750 — | 446453 84 | 552609 14 |
| Ganancias y Pérdidas, saldo deudor | | | 417930 92 |
| | | | 1438007 90 |
| **PASIVO** | | | |
| Capital: Saldo 10982 acciones | | | 1098200 — |
| Hipoteca a favor Banco Hip. Nacional (Saldo) | | | 166870 14 |
| Banco Londres y Río de la Plata: s/acreedor en c a. c/e | | | 147821 80 |
| **Obligaciones a pagar:** | | | |
| O/Gobierno Mendoza v. 31/3/23 | $ 2800 — | | |
| » » » 31/3/24 | » 2800 — | 5600 — | |
| Banco Hip. Nacional: Servicios de hipoteca a pagar, vencidos Oct/22 | | 17292 — | 22892 — |
| **Compradores en suspenso:** | | | |
| Saldo acreedor. Señas percibidas a cuenta ventas de terrenos | | | 2220 96 |
| | | | 1438007 90 |

A. F. Lértora, presidente.—F. Membrives, contador.—J. R. Moss, tesorero.—E. B. Legarreta, síndico

## Demostración de la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas"

al 31 de Diciembre de 1922

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Saldo deudor según Balance | | 359579 71 |
| Gastos de administración | $ 32726 13 | |
| Derechos de agua y contribuciones | » 13991 05 | |
| Intereses | » 29700 71 | 76417 89 |
| | | 435997 60 |
| **HABER** | | |
| Colonia Alvear | $ 10625 65 | |
| Productos de explotación | » 7441 03 | 18066 68 |
| Saldo deudor | | 417930 92 |
| | | 435997 60 |

A. F. Lértora, presidente.—F. Membrives, contador.—J. R. Moss, tesorero.—E. B. Legarreta, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E 28 agosto Nº 15921 v 28 agosto

0145

# LA CENTRAL ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

## Comercial, Industrial, Financiera

CALLE BARTOLOMÉ MITRE 441

Aprobado por Decreto del P. E.—14 de Marzo de 1921

Capital autorizado.............................. $ 1.000.000.—
» subscripto.............................. » 825.000.—
» realizado.............................. » 423.300.—

## Balance General cerrado el 30 de Junio de 1922

Presentado a la Asamblea General de Accionistas, el día 8 de Enero de 1923 que lo aprobó sin modificación

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas | 399700 — |
| Acciones a emitir | 576700 — |
| Acciones emitidas | 423300 — |
| Acciones en depósito | 35000 — |
| Remuneración artículo 321 Código de Comercio | 31130 — |
| Muebles y útiles | 2195 80 |
| Campo Cabeza de Tigre | 294828 34 |
| Haciendas | 230681 — |
| Muebles y útiles Estancia Cabeza de Tigre | 12371 56 |
| Sueldos y jornales » » » » | 3446 96 |
| Caja » » » » | 54 21 |
| | 2009407 87 |
| **PASIVO** | |
| Capital autorizado | 1000000 — |
| Capital subscripto | 825000 — |
| Depositantes de acciones | 35000 — |
| Accionistas fundadores | 31130 — |
| Acreedores hipotecarios | 100000 — |
| Fondo de reserva | 4796 40 |
| Hernán Saavedra Lamas | 2409 73 |
| Agar Cross y Co. Limitada | 10190 06 |
| Acreedores varios | 216 18 |
| Cuentas corrientes | 665 50 |
| | 2009407 87 |

La Central Argentina

S. A. Comercial, Industrial, Financiera

Hernan Saavedra Lamas, presidente — D. Teran, director.— Eliseo Videla, hijo, síndico

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Presentada a la Asamblea General de Accionistas, el día 8 de Enero de 1923 que la aprobó sin modificación

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Gastos de iniciación | | 9775 66 |
| Gastos generales | | 13794 03 |
| Intereses hipotecarios | | 7133 34 |
| Gastos generales estancia | | 7369 11 |
| Proveduría estancia | | 999 18 |
| Mejoras estancia | | 16120 82 |
| Arrendamientos | | 3149 50 |
| Saldo que pasa a fondo de reserva | | 4796 40 |
| | | 63138 04 |
| **HABER** | | |
| Haciendas: | | |
| Valor de las existentes en 30 de Junio 1922 | 230609 — | |
| Saldo de cuenta en 30 de Junio de 1922 | 197071 30 | |
| Al crédito de Ganancias y Pérdidas | | 33609 70 |
| Campo "El Tigre" | | |
| Excedente al aforo de 30 de Junio de 1922 | | 29482 83 |
| Saldo anterior de cuenta | | 45 51 |
| | | 63138 04 |

La Central Argentina

S. A. Comercial, Industrial, Financiera

Hernán Saavedra Lamas, presidente — D. Terán, director.— Eliseo Videla hijo, síndico

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 28 ago[illegible] Nº [illegible]

761

# "LA UNIVERSAL"

## COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

**Maipú 286 — Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha Junio 21 de 1913

Capital autorizado .................... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .......................... » » 100.000 —
» realizado ........................... » » 17.230 —

## Balance Trimestral

al 30 de Noviembre de 1922

| ACTIVO | $ c/l |
|---|---|
| Accionistas | 82770 — |
| Caja y Bancos | 2525 35 |
| Propiedades inmuebles | — |
| Títulos de renta y valores varios | — |
| Obligaciones a cobrar | 102212 67 |
| Mobiliario y material | 15352 42 |
| Deudores varios | 114505 99 |
| Gastos de explotación | 8625 95 |
| Siniestros | 46100 67 |
| Cuentas de orden | 30000 — |
| Administración general | 23973 02 |
| | 426466 07 |
| **PASIVO** | |
| Capital subscripto | 100000 — |
| Reservas | 57906 73 |
| Siniestros pendientes | 26368 79 |
| Diversos acreedores | 11333 54 |
| Cuentas de orden | 30000 — |
| Cuentas de explotación | 101827 25 |
| Ganancias y pérdidas | 99029 76 |
| | 426466 07 |

Ricardo Illa, presidente.— G. E. Juliá, gerente.—F. O. Dominguez, contador.—V° B°: José Rebollo, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 28 agosto N. 15825 v-31 agosto

759

# "LA UNIVERSAL"

## COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

**Maipú 286 — Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del Superior Cobierno Nacional de fecha Junio 21 de 1913

Capital autorizado ........................ $ c/l 1.000.000.—
» subscripto ......................... » » 210.000.—
» realizado ............................ » » 152.300.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1923

| ACTIVO | $ c/l. |
|---|---|
| Accionistas | 57700 — |
| Caja y Bancos | 7285 20 |
| Propiedades inmuebles | — |
| Títulos de renta y valores diversos | — |
| Préstamos hipotecarios sobre valores | — |
| Obligaciones a cobrar | 104788 63 |
| Mobiliario y Material | 15352 42 |
| Deudores varios | 54868 91 |
| Gastos de explotación | 5520 15 |
| Siniestros | 5888 65 |
| Cuentas de orden | 30000 — |
| Administración general | 13357 24 |
| Ganancias y pérdidas | 41040 24 |
| | 336310 44 |
| **PASIVO** | |
| Capital subscripto | 210000 |
| Reservas | 57906 73 |
| Siniestros Pendientes | — |
| Diversos acreedores | 10560 79 |
| Cuentas de orden | 30000 — |
| » » explotación | 27842 92 |
| | 336310 44 |

Ricardo Illa, presidente.— G. E. Juliá, gerente.—F. O. Dominguez, contador.—V° B°: José Rebollo, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 28 agosto N. 15827 v-31 agosto

1037

# — LA AMERICANA —

## COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS EN GENERAL

**San Martín 296 — Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 24 de Marzo de 1914

RAMOS: INCENDIOS, ACCIDENTES, VIDA Y AUTOMÓVILES

Capital autorizado ............................ $ 1.000.000 — m/n
íd. subscripto ................................ » 1.000.000 — »
íd. realizado .................................. » 400.000 — »

## Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1923

(Tercer Trimestre del Noveno Ejercicio Social)

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | 600000 — | |
| Caja, Bancos y depósitos en el extranjero | 131587 96 | |
| Títulos y acciones de rent | 167147 62 | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | 10684 10 | |
| » a tenedores de Pólizas Vida | 20551 37 | |
| Obligaciones a cobrar | 10251 16 | |
| Mobiliario y material | 11360 55 | |
| Deudores en cuenta corriente | 157585 65 | |
| Comisiones descontadas Vida | 36874 95 | |
| Gastos de organización a amortizar | 12515 16 | |
| » de explotación | 120301 51 | |
| Reaseguros Pasivos, Vida e Incendios | 78123 52 | |
| Siniestros y gastos de siniestros | 82866 09 | |
| Primas (Vida) vencidas por cobrar | 34545 79 | |
| Anulaciones y extornos | 22582 54 | |
| Pólizas liquidadas — Vida | 5945 42 | 1502923 39 |
| **Sección Accidentes** | | |
| Banco de la Nación — Títulos Empréstito Argentino en garantía accidentes | 44600 — | |
| Deudores en cuenta corriente | 54825 22 | |
| Gastos de explotación | 49527 73 | |
| Gastos de organización a amortizar | 4138 35 | |
| Indemnizaciones y asistencia médica | 37527 24 | |
| Anulaciones y extornos | 9551 34 | |
| Operaciones en suspenso | 104 86 | |
| Siniestros | 5600 — | |
| Mobiliario y material | 1962 58 | |
| Ganancias y Pérdidas | 52969 08 | 260806 40 |
| | | 1763729 79 |
| **PASIVO** | | |
| Capital social | 1000000 — | |
| Reservas matemáticas Vida | 143391 78 | |
| Beneficios de los asegurados Vida | 35399 28 | |
| Reservas Automóviles | 8000 — | |
| » Incendios | 31786 10 | |
| Acreedores en cuenta corriente | 126477 44 | |
| Cuentas de explotación | 261564 58 | |
| Fondos para futuros siniestros Incendios | 3243 79 | 1609862 47 |
| **Sección Accidentes** | | |
| Reservas Técnicas Ley 9688 | 38861 76 | |
| Cuentas de explotación | 114822 13 | |
| Acreedores en cuenta corriente | 183 43 | 153867 32 |
| | | 1763729 79 |

José Popolizio, presidente.—José Manuel Alvarez Aranguiz, gerente.—Eugenio E. Viñas, contador.—Miguel A. Baeza, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 28 agosto N. 15929 v-31 agosto

1026

# Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda.

**Belgrano Nº 907 — Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 2 de Febrero de 1921

Capital autorizado .................... $ m/n 5.000.000. —
» subscripto y realizado.................... » » 2.000.000.—

## BALANCE GENERAL

*Correspondiente al 2º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922*

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada el 27 de Abril de 1923,

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a emitirse.................... | 3000000 -- |
| Caja y Bancos .................... | 2237751 26 |
| Terrenos, instalaciones y útiles.................... | 3991228 71 |
| Existencias .................... | 2753002 62 |
| Deudore .................... | 945333 20 |
| | 12927315 79 |
| PASIVO | |
| Capital autorizado .................... | 5000000 — |
| Fondo de reserva .................... | 291 96 |
| Hipoteca.................... | 800000 — |
| Jornales.................... | 14945 55 |
| Acreedores.................... | 7086271 82 |
| Ganancias y Pérdidas.................... | 25803 46 |
| | 12927315 79 |

Leo Schaefer, vicepresidente en ejercicio.—Otto Dürr, director.—M M. Haedo, síndico

## Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1922

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Gastos generales, Intereses, Impuestos, etc.................... | 715051 44 |
| Utilidades.................... | 25803 46 |
| | 740854 90 |
| HABER | |
| Saldo Ganancia 1/.1/.1922.................... | 306 34 |
| Saldos de cuentas de Explotación.................... | 740548 56 |
| | 740854 90 |

Leo Schaefer, vicepresidente en ejercicio.—Otto Dürr, director.—M. M. Haedo, síndico

Buenos Aires, 4 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 28 agosto N. 15929 v-28 agosto

726

# The Monte Dinero Sheep Farming Co. Ltd.

PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA

**Domicilio: Bartolomé Mitre 427**

Autorizada por el Decreto del 21 de Julio de 1905
Capital autorizado, subscripto e integrado.......... £ 24.000.0.0.
Esta Sucursal no tiene capital asignado

## BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1922

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 20 de Febrero de 1923

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Campo, edificios, alambrados y útiles.................... | 166315 80 |
| Hacienda vacuna, lanar y caballar.................... | 103664 54 |
| Almacenes.................... | 27236 23 |
| Varios deudores.................... | 9421 75 |
| Frutos.................... | 15061 58 |
| Caja y Bancos.................... | 272174 13 |
| Muebles.................... | 57 27 |
| | 593931 80 |
| PASIVO | |
| Capital autorizado, subscripto e integrado.................... | 274909 09 |
| Varios acreedores.................... | 65991 87 |
| Reserva sobre frutos.................... | 31443 43 |
| Saldo de Ganancias y Pérdidas.................... | 221587 41 |
| | 593931 80 |

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923

p. p. The Monte Dinero Sheep Farming Co. Ltd.
Waldron & Wood

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 30 de Junio de 1922

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Existencia de almacenes.................... | 14188 42 |
| Reparaciones y renovaciones.................... | 48083 79 |
| Sueldos.................... | 41116 75 |
| Gastos de administración.................... | 1145 45 |
| Impuestos, contribuciones, seguros y patentes.................... | 7138 33 |
| Gastos de estancia.................... | 15909 40 |
| » » legales.................... | 3002 34 |
| Varios gastos en Londres.................... | 1161 77 |
| | 152346 25 |
| HABER | |
| Ventas de frutos, etc.................... | 121643 27 |
| Intereses.................... | 8685 78 |
| Saldo demostrando pérdida .................... | 2071 20 |
| | 152346 25 |

Buenos Aires, Abril 9 de 1923

p. p. The Monte Dinero Sheep Farming Co. Ltd.
Waldron & Wood

Buenos Aires, 1º de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 28 agosto Nº 15913 z. 8 agosto

1087

# — LITHOELAYON —

**Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima**

VICTORIA 757 — BUENOS AIRES
Autorizada en fecha 30 de Diciembre de 1921
Capital autorizado .................... $ 1.000.000 —
» subscripto .................... » 775.200 —
» realizado.................... » 155.040 —

## Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1923

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones a emitir.................... | | 1000000 — |
| Accionistas .................... | | 620160 — |
| Certificados de acciones.................... | | 155040 — |
| Caja .................... | $ 19 86 | |
| Bancos.— | | |
| Nuevo Banco Italiano: | | |
| Plazo fijo.................... | » 123134 32 | |
| Nuevo Banco Italiano: | | |
| A la vista .................... | » 839 08 | 123993 28 |
| Muebles y útiles.................... | | 2000 — |
| Medios de transporte.................... | | 2000 — |
| Derechos de cesión .................... | | 150000 — |
| Títulos en garantía .................... | | 80000 — |
| Ganancias y Pérdidas.................... | | 27534 97 |
| | | 2160728 25 |
| PASIVO | | |
| Capital: | | |
| Autorizado.................... | | 1000000 — |
| Subscripto .................... | | 775200 — |
| Realizado.................... | | 155040 — |
| Cuentas corrientes.................... | | 488 25 |
| Depositantes títulos en garantía.................... | | 80000 — |
| Cesionarios de derechos.................... | | 150000 — |
| | | 2160728 25 |

## Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Gastos generales: | |
| Incluso los de constitución y explotación.................... | 35150 46 |
| Muebles y útiles: | |
| Amortización.................... | 320 38 |
| Medios de transporte: | |
| Amortización.................... | 600 — |
| | 36070 84 |
| HABER | |
| Intereses y descuentos.................... | 8535 87 |
| Saldo que arroja esta cuenta .................... | 27534 97 |
| | 36070 84 |

Juan Oscamou, presidente.—Manuel D. Nova, secretario.—Sinforiano Juan Labán contador.—Félix de Granda, gerente.—Vº Bº. Domingo Benvenuto, síndico

Buenos Aires, 4 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 28 agosto N. 15918 v-28 agosto

1264

# THE STANDARD LIFE ASSURANCE OMPANY

## Casa Matriz, Edimburgo (Escocia)

**Sucursal: Moreno 750 762 - Buenos Aires**

**Aprobada** por el Superior Gobierno Nacional según Decreto del 29 de Noviembre de 1897

RAMOS QUE EXPLOTA : SEGUROS DE VIDA

Capital autorizado y subscripto .......... £ 500.000 —
» integrado (Casa Matriz) .......... » 120.000 —
Total de fondos .......... £ 18.554 2. 0.

La Sucursal no tiene Capital asignado

**alance del 2o. Trimestre de 15 de Mayo de 1923**

| DEBE | $ o/s | $ c/l | HABER | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|---|---|---|
| Caja de Conversión (cuenta de Títulos en depósito) .......... | 66528 -- | — | Casa Matriz: Saldo 15 de Febrero de 1923 .......... | 281672 73 | 249106 54 |
| Caja y Bancos .......... | — | 28761 08 | Casa Matriz (cuenta de Títulos en depósito) .......... | 66528 — | — |
| Propiedades inmuebles .......... | 159959 27 | — | Casa Matriz, giros .......... | — | 154542 75 |
| Títulos de renta y valores varios.. | — | — | Reservas .......... | — | — |
| Préstamos hipotecarios y s/valores . | 120565 76 | 240380 — | Siniestros pendientes .......... | — | — |
| Obligaciones a cobrar .......... | — | — | Diversos acreedores .......... | — | — |
| Mobiliario y material .......... | 389 30 | — | Cuentas de orden .......... | — | — |
| Diversos deudores .......... | — | — | | | |
| Gastos de organización .......... | — | — | | | |
| Cuentas de orden .......... | 458 40 | 134568 21 | | | |
| | 348200 73 | 403645 29 | | 348200 73 | 408649 29 |

S. E. u O.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1923

p. p. The Standard Life Assurance Company —p. p Moore y Tudor: P. R. Boyd

**Detalle de las Cuentas de Explotación, correspondiente al Segundo Trimestre al 15 de Mayo de 1923**

| DEBE | $ o/s | $ c/l | HABER | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|---|---|---|
| Corretajes .......... | 959 51 | 2051 23 | Primas .......... | 11001 23 | 32407 53 |
| Gastos generales .......... | 621 35 | 772 96 | Patentes y sellos .......... | — | — |
| Siniestros y cesiones .......... | 4916 20 | 183805 — | Comisiones s/reaseguros locales pasivos .......... | — | — |
| Reaseguros locales pasivos .......... | — | — | Intereses y alquileres .......... | 2616 36 | 2428 23 |
| Conversión .......... | 7578 93 | — | Conversión .......... | — | 17225 22 |
| | | | Saldo .......... | 458 40 | 134568 21 |
| | 14075 99 | 186629 19 | | 14075 99 | 186629 19 |

S. E. u O.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1923

p. p. The Standard Life Assurance Company—p. p. Moore y Tudor: P. R. Boyd

Buenos Aires, 13 de Junio de 1923

**Publíquese en el Boletín Oficial**, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 28 agosto N. 15926 v-28 agosto

1208

# Banco Previsor de Ahorro

**Sociedad Cooperativa Ltda.**

AVENIDA DE MAYO Nº 1381

**Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 22 de Febrero de 1905**

**Capital autorizado...... $ 2.000.000 —**
**» subscripto y realizado.......... » 657.500 —**

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1923

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a emitir .......... | 1250000 — |
| » a suscribir .......... | 92500 — |
| Caja .......... | 1967 90 |
| Bancos y Caja de Ahorros.. | 51172 95 |
| Propiedades .......... | 364620 21 |
| Préstamos hipotecarios .......... | 384368 52 |
| Préstamos con garantía .......... | 10420 76 |
| Mensualidades a cobrar, terreno San Fernando .......... | 8510 — |
| Obligaciones a cobrar .......... | 74600 — |
| Gastos instalación Sec. Certificados .......... | 6000 — |
| Gastos generales .......... | 25343 71 |
| Muebles y útiles .......... | 1470 — |
| Títulos en garantía (Art. 30 Estatutos) .......... | 70000 — |
| Varias cuentas .......... | 48150 92 |
| | 2389124 97 |

| PASIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Capital autorizado .......... | 2000000 — |
| Caja de Ahorros .......... | 73391 05 |
| Subscriptores certificados A. y C .......... | 50852 91 |
| Intereses, comisiones, alquileres .......... | 47720 76 |
| Depositantes de títulos en garantía .......... | 70000 — |
| Varias cuentas .......... | 147160 25 |
| | 2389124 97 |

G. Sanfeliú, presidente. — Juan A. Sanfeliú, gerente.—Eduardo J. Rivas, contador.—Luís Llonch, síndico.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1923

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.** — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 28 agosto N. 15935 v-23 agosto

1168

# Compañía Azucarera Tucumana

**SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Bartolomé Mitre 531 (altos)**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado .......... $ o|s 5.000.000.—
» subscripto .......... » 4.600.000.—
» realizado .......... » 4.600.000.—

## Balance Mensual de Comprobación de Saldos

al 31 de Marzo de 1923.

| ACTIVO | $ o\|s | $ m/l |
|---|---|---|
| Acciones a emitir, ordinarias .......... | 400000 — | |
| Terrenos, edificios y maquinaria .......... | 8886234 52 | 11765174 30 |
| Herramientas, útiles y materiales de cultivo, embalaje, construcción y reserva .......... | | 4931665 99 |
| Carros y animales .......... | | 783358 61 |
| Caña .......... | | 8014750 50 |
| Explotaciones varias .......... | | 118763 98 |
| Emisión de obligaciones hipotecarias .......... | 136080 — | |
| Gastos de refinación .......... | | 3415319 06 |
| Sueldos, gastos generales e intereses .......... | 68073 60 | 5309184 62 |
| Caja .......... | | 39151 63 |
| Conversión .......... | 7422717 26 | |
| | 16913105 88 | 34880366 69 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| Capital, acciones ordinarias .......... | 4000000 — | |
| » » preferidas .......... | 1000000 — | |
| Fondo de reserva legal .......... | 391847 64 | |
| » » » extraordinario .......... | 500000 — | |
| » » previsión .......... | 350000 — | |
| » » amortización .......... | 3134211 42 | |
| Obligaciones hipotecarias de 5 % emisión de 1911 .......... | 1499500 80 | |
| Productos: Saldos .......... | | 10729197 26 |
| Varios deudores y acreedores, saldo .......... | 5940079 52 | 6781357 48 |
| Ganancias y pérdidas .......... | 97466 — | |
| Conversión .......... | | 16869811 95 |
| | 16913105 88 | 34880366 69 |

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1923.

Compañía Azucarera Tucumana

Ernesto Pasman, presidente.—Guillermo Altgelt, secretario.—Pablo Cárdenas, síndico

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 28 agosto Nº 15936 v-28 agosto

1239

## "LA UNION MERCANTIL" COMPAÑÍA DE SEGUROS

**Contra Incendios y Accidentes de Automóviles**

Rivadavia 540 — Buenos Aires

**Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 8 de Marzo de 1901 y 21 de Enero de 1910, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 31 de Mayo de 1901 y 19 de Marzo de 1910**
Capital autorizado, subscripto y realizado ........................ $ m/n 1.000.000 —

### Balance General — Inventario al 31 de Marzo de 1923

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 5 de Mayo de 1923, sin modificacion

| DEBE | | $ m/n | HABER | | $ m/n |
|---|---|---|---|---|---|
| Cuentas de orden (Títulos Directores) | | 27000 — | Capital | | 1000000 — |
| Caja | | 4499 41 | Cuentas de orden (Títulos Directores) | | 27000 — |
| Bancos | | 204065 04 | Dividendos a pagar | | 4518 — |
| Inmuebles | | 981201 83 | Garantía de alquileres | | 3510 — |
| Hipotecas a cobrar | | 4800 — | Siniestros a liquidar | | 38500 — |
| Títulos de renta | | 429579 13 | Impuestos y Contribuciones a pagar | | 3944 47 |
| Deudores: | | | Reservas: | | |
| por premios | $ 70476.86 | | Estatutarias | $ 197226.43 | |
| » alquileres | » 5251 — | | Inmuebles | » 100000.— | |
| Varios | » 3610.21 | 79338 07 | Riesgos en curso | » 160000.— | 457226 43 |
| Compañías Reaseguradoras | | 163 33 | Acreedores varios | | 500 — |
| Intereses a cobrar | | 14371 25 | Gastos de propaganda a pagar | | 345 — |
| Impuestos y Contribuciones a descontar | | 487 50 | Saldo—Ganancias y Pérdidas | | 218904 01 |
| Muebles y útiles | | 8942 35 | | | |
| | | 1754147 91 | | | 1754417 91 |

Gerónimo Bonomi, presidente.—Guillermo E. Junor, gerente.— Francisco Obregón, contador.—Salvador V. Pagano, síndico

Buenos Aires, 2 de Abril de 1923

### Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1923

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 5 de Mayo de 1923, sin modificación

| DEBE | | $ m/n | HABER | $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| **Sección Incendio:** | | | **Sección Incendio:** | |
| Siniestros | | 58354 35 | Primas del Ejercicio | 380291 97 |
| Siniestros a liquidar | | 15000 — | Reserva de riesgos en curso | 95000 — |
| Reaseguros cedidos | | 82760 41 | | 475294 97 |
| Anulaciones | | 17535 81 | | |
| Gastos de explotación | | 126632 66 | **Sección Automóviles:** | |
| Impuestos y contribuciones | | 12161 68 | | |
| Reserva de riesgos en curso | | 95000 — | Primas del Ejercicio | 285051 35 |
| Saldo que pasa a Administración | | 68050 05 | Reserva de riesgos en curso | 65000 — |
| | | 475294 97 | | 350051 35 |
| **Sección Automóviles:** | | | | |
| Siniestros | | 85733 9 | | |
| Siniestros a liquidar | | 23500 — | | |
| Reaseguros y Anulaciones | | 18981 2 | | |
| Gastos de explotación | | 128939 6 | **Administración:** | |
| Impuestos y contribuciones | | 3816 5 | | |
| Reserva de riesgos en curso | | 65000 — | Saldo del Ejercicio anterior | 29790 08 |
| Saldo que pasa a Administración | | 24079 9 | Saldo transferido de la Sección: | |
| | | 350051 3 | Incendio | 68050 05 |
| | | | Automóviles | 24079 99 |
| **Administración:** | | | Intereses y alquileres | 114062 25 |
| Impuestos y contribuciones | | 69 6 2 | Quitas y quebrantos | 1297 66 |
| Gastos generales | | 10456 1 | | |
| Muebles y útiles, 10 % amortización | | 993 6 | | |
| **Saldo de utilidades:** | | | | |
| Del Ejercicio anterior | $ 29790 08 | | | |
| » » corriente | » 189113 93 | 218904 01 | | |
| | | 237280 03 | | 237280 03 |

G[illegible] Bonomi, presidente.— Guillermo E. Junor, gerente.— Francisco Obregón, contador.—Salvador V. Pagano, síndico

Buenos Aires, 13 de Junio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 28 agosto N° 15917 v-28 agosto

1241

## Banco Popular de Misiones

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)

Domicilio: Posadas, Territorio Nacional de Misiones

Representante en Buenos Aires, Dr. Manuel Benítez, Lavalle 1282

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación el 9 de Septiembre de 1918—

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 500000 — |
| » subscripto de once series de acciones. | » | 102870 |
| » integrado | » | 97159 — |

*Balance mensual al 30 de Abril de 1923*

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Muebles y útiles | 2373 12 |
| Gastos de instalación | 2292 19 |
| Impresos | 2070 38 |
| Propaganda y emisión de acciones | 374 18 |
| Protocolización y aumento de Capital | 256 50 |
| Accionistas | 5711 — |
| Banco de la Nación Arg., Suc. Posadas | 12555 59 |
| Documentos descontados | 107182 45 |
| Acciones | 397130 — |
| Caja | 4582 05 |
| Descuento de sueldos | 14385 55 |
| Deudores en gestión | 5503 94 |
| Gastos generales | 6010 81 |
| Valores depositados al cobro | 5048 65 |
| | 565376 41 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 500000 — |
| Dividendo, segundo ejercicio | 241 39 |
| Caja de Ahorros | 4245 54 |
| Fondo de reserva | 9469 71 |
| Dividendo tercer ejercicio | 318 18 |
| Intereses | 11147 81 |
| Depósitos a plazo fijo | 13106 38 |
| Dividendo cuarto ejercicio | 2038 54 |
| Cuentas corrientes | 8901 99 |
| Comisiones | 654 43 |
| Banco de la Nac. Argentina Casa Central | 10173 79 |
| Depositantes | 5048 65 |
| | 565376 41 |

Posadas, 1° de Mayo de 1923

Higinio Arbo, presidente.—A. Boué Romero, gerente. — Juan B. Mercadal, contador — V° B°: J. Mora, síndico

Buenos Aires, 13 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

F. 28 agosto N° 15931 v-28 agosto

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

**Dirección General de Correos y Telégrafos**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, del vestuario de verano 1923-1924 y chapas de bronce para gorras, destinadas al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Septiembre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v6 septiembre

**POLICIA DE LA CAPITAL**

El día 20 de Septiembre de 1923 a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa y ante el Escribano General de Gobierno, la licitación en remate público para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones ocurrir a la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

v-20 septiembre

---

El día 20 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y ante el Escribano General de Gobierno, la licitación en remate público para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones ocurrir a la citada División Moreno 1550.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

v-20 septiembre

**Padrón Electoral**

Llámase a licitación pública para el día 3 de Septiembre próximo a las 15 horas, a objeto de proceder a la apertura de las propuestas electorales para la impresión de los padrones electorales de los siguientes distritos: Capital Federal, Tucumán, Córdoba, Bell-Ville, Rosario, Santa Fe, Paraná, Concepción del Uruguay, Santiago del Estero, Mendoza y San Luis.

Por el pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas al Ministerio del Interior, (Oficina del Padrón Electoral). Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente en la Subsecretaría del Ministerio el día mencionado.

v-3 septiembre

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 87442-A-923, llámase a licitación para la provisión de elásticos para los vehículos de la Adm. de Limpieza. Tendrá lugar el día 31 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — El Secretario.

e-22 agosto s.p.p. o|542 v-3 sepbr.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 3 de Septiembre a las 15 horas para la provisión de 100 pares de botas de cuero impermeable con destino a la Inspección General de Calzadas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al Exp. No. 62379-D-923, que se encuentra en la Oficina de Licitaciones ,donde puede consultarse.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — El secretario.

124 agosto s|pp O|31 v5 septb.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 14.30 horas para la enajenación de máquinas, motores, recortes de cuero, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923. — El secretario.

e24 agosto s|pp O|1820 v31 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de la calle Metán, de Castro a la Av. La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923. — El secretario.

e24 agosto s|pp O|1823 v31 agosto

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales — Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires**

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, fideos, harina de trigo, combustibles; leche, drogas y demás artículos de farmacia, ropería y calzado, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1924. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 26 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, (Alsina 2650, Cap. Federal), los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Agosto de 1923. — El Director.

v-26 septiembre

### COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

**Licitación**

Llámase a licitación pública para el día 28 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Artículos de ropería en general y materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, y maderas, pinturas, materiales de construcción, de electricidad, artículos de ferretería y bazar, durante el tercer cuatrimestre del corriente año. Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina No. 2650, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría de dicha Comisión, y en la Dirección de la Colonia, en Open Door, F. C. P.

Open Door, Julio 26 de 1923. — El Director Interino.

v28 agosto

### COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de cuatro aparatos de Rayos X, para Radioscopía, destinados para los Dispensarios Antituberculosos, en San Juan, Catamarca, Santa Fe y Corrientes; las características de los aparatos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión .

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local de esta Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El Contador.

v-12 septiembre

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 29 de Agosto a las 15, para la provisión de telas. Informes, Reconquista 269. — La secretaria.

v29 agosto.

## Ministerio de Hacienda

### CAJA DE CONVERSION

**Licitación para provisión de papel para billetes**

**Llámase a licitación por el término de ciento veinte días, a contar del día de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministro de fecha 12 del corriente, copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16.**

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El Secretario.

v-23 noviembre

### Aduana de la Capital

De conformidad con la resolución No. 397 del M. de Hacienda, recaída en el expediente No. 3103-C-1923 o 4394-C-1923 del M. de H.

Llámase a licitación pública por el término de (15) quince días para la provisión de libros, fórmulas, carpetas, etc., como así también (1) un gabinete de acero "Acme" o similar, con capacidad de 12 bandejas, para fichas del tamaño 5"x8" y tres mil fichas para el mismo que necesitarán las dependencias de la Aduana de la Capital, para el ejercicio del año 1924, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones y demás requisitos en la Sección Compras y Suministros de esta Administración, todos los días hábiles de 11 a 17 horas, con excepción de los sábados, que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, escritas a máquina y acompañadas del depósito de garantía que se especifica en el pliego de condiciones, tendrá lugar en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran a ese acto el día 6 de Septiembre del año en curso, a la hora 15 en el despacho del subscripto. — El Secretario General.

v-6 septiembre

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

**Licitación de Bonos Municipales — Empréstito Casas para Obreros**

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Municipal "Casas para Obreros" — Ley No. 4824 — que el día 17 de Septiembre próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Octubre del año en curso, siendo el fondo amortizante, de $ 20.800 m|l., valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta **Capital deberán consignar, además** el capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de **aceptar o rechazar total** o parcialmente **toda propuesta**, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El Secretario.

v-17 septiembre

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

**Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los títulos del Empréstito Internos de Obras Públicas 1911 Ley 8123, de o$s 100, con cupón de Enero de 1915 inclusive Nos.: 263, 527| 536.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v3 septiembre

### CASA DE MONEDA

**Licitación pública 2 de Enero de 1924**

AVISO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Enero de 1924 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa No. 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Noviembre.

Buenos Aires, Julio de 1923.

v-22 septiembre

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905:

Valor m$l 6;25 c|u. Vencimientos de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916 y 1917 y Marzo de 1918, número 47362.

Id Septiembre de 1917, No. 22009.

Id Diciembre de 1917, Nos.: 22009, 31351 46522 48903.

Id Marzo de 1918, Nos.: 1052|4 5471|2 8986 11436|7 12580 13323 13411 13413 24888|9 27329 27339 28373 32727 32759| 60 34851|2 35725 39363|4 46293 46522 46927 47109 47722 47731|2 48688 49541 49560|3.

Valor m$l 12,50 c|u. Vencimiento Septiembre de 1917, No. 48244.

Id Diciembre de 1917. Nos.: 4349 5690 10150 17030 23084|5 23089|92 23277 32835 37324 46581|3 48244 49129 49133|

Id Marzo de 1918. Nos.: 829 2493 2999 4349 4710 6950|1 7501 7517 8839|42 8856 8882|3 9551 11751 11985 13286 15276 16449 16948 16999 17407 23084|5 23089| 92 28095 34235|6 37324 46039 46581|3 47701|4 48625|6.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v5 octubre.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente, para la provisión e instalación de tres calderas de baja presión de 18 metros cuadrados de superficie de calefacción cada una, con destino a las cocinas y una caldera vertical de 15 a 18 metros cuadrados de superficie de calefacción para el Taller de Fideería, las que deben ser colocadas de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que será facilitado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional a los interesados que lo soliciten, todos los días hábiles de 10 a 11 y de las 13 a 14 horas.

En la Secretaría de este Establecimiento estarán a disposición de los interesados los planos correspondientes a las instalaciones y le serán proporcionados todos los datos referentes a las mismas.

Las propuestas deberán ser presentadas el 29 de Agosto próximo antes de las 15 horas para ser abiertas en presencia del Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto. A continuación se publican las bases de la licitación de referencia:

**Bases de la licitación**

1o. En la proposición de las calderas de baja presión, debe determinarse el sistema o tipo de construcción; el nombre del fabricante, su plano con dimensiones en planta y secciones, detalle de su armadura y ubicación de la cañería de conexión con las marmitas de la cocina, la presión máxima a que las calderas pueden resistir y aquella de un trabajo económico, como asimismo debe garantizarse la temperatura mínima en la cocción de la comida y a cuyo efecto los proponentes deberán tomar al pie de las marmitas, la presión mínima y temperatura de la cocción actual.

2o. Las calderas serán de 18 m2. de superficie de calefacción cada una y conectadas de tal modo que puedan funcionar indistintamente cualesquiera de ellas sola y dos o tres conectadas.

Esta superficie de calefacción es la calculada por la Oficina Técnica del Establecimiento, pero el proponente deberá ratificar esos cálculos a cuyo efecto se agrega un detalle de la cantidad de marmitas, su capacidad o volumen.

3o. La instalación deberá hacerse en el local disponible, según plano que se podrá ver en la Oficina Técnica de este Establecimiento.

4o. La casa proponente debe hacer la instalación dentro de un término estipulado de antemano y entregarla funcionando perfectamente con una garantía escrita.

5o. Los trabajos de albañilería serán por cuenta de este Establecimiento, lo mismo que una eficaz ayuda en la mano de obra de algunos obreros penados.

6o. Los trabajos de instalación, inclusive la conexión de la cañería colectora con las marmitas, deberán ejecutarse — si fuere necesario — de noche, a los efectos de no paralizar el servicio de cocina.

7o. El servicio de agua caliente para el lavaje de utensilios, etc., debe hacerse por dos intermediarios de 1.000 litros cada uno, que serán colocados en la forma indicada en el plano que se halla en la Oficina Técnica, entregando el Establecimiento el tanque alimentador con su entrada de agua y flotante, pero la cañería de ése a los intermediarios y aquéllas con las calderas, serán a cargo del proveedor.

8o. L... calefacción propuesta para

estas calderas puede ser indistintamente a cocke, leña o petróleo crudo. — J. Ulises Codino, secretario.

v6 septiembre

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 29 de Agosto próximo, para la ejecución de obras de adaptación y reparación del edificio sito Pringles No. 446. Datos en la Dirección General de Arquitectura. (Rodríguez Peña No. 935). —El secretario general.

v6 septiembre.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 21 de Septiembre próximo, para la impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente al año 1922. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).— El Secretario General.

v21 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años, de un campo de propiedad del H. Consejo (Legado Bernasconi), ubicado en la Gobernación de La Pampa, Lote 8, Fracción D., sección IVo.

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El secretario general.

v6 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Agosto de 1923 a las 15 horas para el arrendamiento por tres años de 10.000 hectáreas de campo alambrado, que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección I A1, Fracción C, Lote No. 24.

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, qe deberán solicitarse de 9 a 12.

Esta licitación tendrá, también, lugar en Viedma, (Río Negro), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El secretario general.

v31 agosto.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 5 de Septiembre próximo, para la provisión de pan con destino a las escuelas del Consejo Escolar 12o. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935). — El Secretario General.

v-5 septiembre

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 28 de Agosto próximo, para la adquisición de 50.000 dotaciones de ropa y calzado para los alumnos pobres de las Escuelas de la Capital, el H. Consejo pagará, previos los trámites del caso, el importe de los artículos contratados, siempre que la entrega de los mismos hubiese sido efectuada en las condiciones estipuladas, pagos que se efectuarán dentro de los veinte días de la entrega definitiva de los artículos licitados. Datos, en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v28 agosto

**JUZGADO FEDERAL DE LA CAPITAL**

**Impresión del Padrón Electoral**

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, llámase a licitación para el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la presentación de propuestas para la impresión del Registro Cívico de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría. Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — José Manuel Astigueta, secretario general.

Palacio de Justicia, 6o. piso, frente a Talcahuano.

v10 septiembre

Llámase a licitación pública hasta las quince (15) horas del día 17 de Septiembre próximo, para la adquisición del mobiliario, armarios, bancos, mesas, escaleras, escritorios, sillones, sillas, maderas de diferentes clases, pitones de hierro, tornillos, etc., de variados tamaños y clases, para atender la provisión de las escuelas de esta dependencia, durante el curso escolar de 1924, Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-17 septiembre

**INSTITUTO TUTELAR DE MENORES**

Curapaligüe 727, U. T. 55, Flores

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el mes de Septiembre de 1923, de los artículos de uso y consumo:

Mercado—

3.000 kilos más o menos de carne de vacuno de 1ra. calidad, libre de garrón y cogote.

2.000 kilos más o menos de verdura fresca surtida de 1ra. debiendo incluirse 4 kilos de cebollas y 1 docena de cabezas de ajos diarios.

2.000 kilos de papas grandes de 1ra., libres de brotes y marchites.

Leche—

3.000 litros de leche de vaca, pura, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

6 kilos de manteca fresca.

Pan—

3.000 kilos de pan de 1ra. calidad tipo francés en pancitos de 80 gramos cada uno.

Lavado—

10.000 piezas más o menos de ropa, lavada y estirada.

Combustible—

6.000 kilos de carbón de piedra para cocina buena calidad.

Almacén—

70 kilos (R. Argentina) azúcar de primera.
200 kilos arroz Bremen entero y limpio.
160 kilos porotos caballeros de 1ra.
160 kilos garbanzos de 1ra.
160 kilos arvejas.
80 kilos harina de maíz.
80 kilos maíz pisado.
80 kilos trigo pisado.
80 kilos yerba Flor de Lis o similar.
300 kilos fideos blancos finos.
100 kilos fideos blancos tallarines.
15 kilos tocino fresco salado.
20 kilos pasas de uva.
20 kilos nueces.
20 kilos Avellanas.
10 kilos dulce de batata.
15 latas langostines.
15 latas salmón.
15 latas sardinas de 1|4.
150 kilos jabón amarillo o negro para pisos.
50 cápsulas azafrán.
15 kilos café tostado caracolillo de 1ra., en grano.
80 kilos café tostado Brasil legítimo de 2a. en grano.

Ferretería y material de Talleres—

36 cepillos c|cabo p|piso.
48 repasadores de algodón.
12 sapolios.
12 frascos Brillante Belga.
10 lámparas de 100 bujías 1|2 wat.
20 lámparas de 200 bujías 1|2 wat.
50 kilos betún de buena calidad.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 31 del corriente a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de este Instituto, Curapaligüe 727, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — El Secretario.

v-31 agosto

**INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS**

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer a este Instituto durante el mes de Septiembre próximo de los artículos detallados a continuación hasta las cantidades que se indican:

Pan, harina y factura—

1600 k. de pan de 1ra., en panes franceses de 100 gramos cada uno; 16 k. de factura; 30 k. de harina 00.

Papas, batatas, verduras y frutas—

2500 k. de papas de 1ra. de buen tamaño. 1000 k. de batatas grandes y sanas; 500 repollos grandes y bien arrepollados; 150 atados de acelga; 500 zanahorias; 500 puerros; 500 nabos; 90 atados de perejil; 150 atados de espinacas; 50 atados de salsifí; 120 alcauciles; 15 k. de chauchas; 90 k. de cebollas; 300 cabezas de ajos, grandes y sanos; 500 tomates; 500 ajíes; 20 manojos de espárragos; 150 berenjenas; 60 apios cultivados; 30 coliflores; 15 k. de arvejas; 100 k. de zapallo de angola bien sazonado; 3000 piezas de fruta de estación de 1ra. como naranjas, bananas, mandarinas, etc.; 60 atados de rabanitos; 100 zapallitos.

Lavado y planchado de ropa—

30 blusas de cocinero; 700 blusas de brin; 200 bolsitas para ropa; 10 cobijas de lana; 150 camisas de plancha; 200 camisas de color; 300 camisetas; 300 calzoncillos; 200 colchas; 100 cuellos; 200 delantales blancos y azules; 600 fundas; 100 guardapolvos; 20 manteles; 800 pañuelos de mano; 500 pantalones de brin; 300 pares de medias; 600 repasadores; 800 servilletas; 500 sábanas; 250 toallas de baño; 600 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 31 del cte. a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto calle de Avellaneda 1825. — El Director.

v31 agosto.

**INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS**

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre a Diciembre, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustibles—

1.500 kilogramos carbón de leña fuerte
12.000 kilogramos leña de quebracho colorado.
12.000 kilogramos de carbón Glasgow zarandeado, para cocina.
15.000 astillas leña sauce.

Comestibles y artículos de almacén—

1 tambor alcohol de quemar.
1 tambor alcohol puro "Mattaldi"
400 kilogramos azúcar tucumana.
350 kilogramos azúcar refinada en terrones.
10 kilogramos azúcar molida.
12 cajones azúcar en panes, "Rosario".
350 kilogramos arroz "Carolina Diamante". 000000.
500 kilogramos arroz Glacé de 1ra.
8 kilogramos achicoria (marca francesa).
12 kilogramos almidón "Tigre".
8 kilos almidón "Remy".
2 kilos aceitunas "manzanilla".
12 caj. azafrán "Monte Cudine".
50 kilogramos aceite "Ottone".
30 kilogramos aceite Puget.
1 kilogramo ají molido.
1 kilogramo borax.
1 kilogramo bicarbonato.
10 kilos conserva de tomate, "La Campagnola".
1 kilogramo canela molida "Ceilan".
60 kilogramos dulce membrillo Noël.
1 kilogramo especias molidas.
2 frascos encurtidos "Grosse y Blackwell".
100 kilogramos fariña de 1a.
700 kilogramos fideos de sémola.
100 kilogramos garbanzos Sauco.
120 kilogramos harina de maíz.
1 kilogramo hongos secos italianos, de 1a.
200 arrobas hielo.
12 paquetes chuño "Brown".
36 cajas jalea membrillo Noel.
12 cajas pimientos morrones.
2 frascos pimienta blanca "Grosso y Blackwell".
9 kilogramos pimentón dulce.
100 kilogramos porotos chilenos.
9 doc. cj. escarbadientes "marquesinos".
10 kilogramos pasas de uva.
10 k. pasas de higo.
2 docenas puré "Giglio".
400 kilogramos maíz pisado de 1a.
10 kilogramos nueces chilenas.
2 docenas nueces moscadas.
15 kilogramos queso Goya.
10 kilogramos queso Reggiano.
16 k. queso del País.
75 kilogramos sémola de 1a.
200 kilogramos sal de Cádiz.
50 kilogramos sal fina de 1a. en bolsitas de 1 k.
100 kilogramos trigo.
10 k. te "Néctar".
12 k. te "Quáker".
4 barriles vino "Tomba".
4 barriles vino francés "Dussaud"
30 litros vino seco "Deu" en botellas de 1 litro.
2 latas kerosene.
10 litros vinagre vino francés "Louit".
50 paquetes velas "Victoria".
10 doc. cajas velitas "Le Petit".
2 gruesas fósforos "Victoria".

Artículos de limpieza—

10 docenas agua Jane.
6 docenas cjs. "Bufach".
3 doc. cajs. brillantina "Imperial".
3 doc. cajs. pomada "Brazzo" número 3.
1 docena paquetes jabón "Pulidor".
1 docena paquetes jabón inglés "Sunlight".
10 docenas sapolio Morgan, faja azul
1 docena ladrillos ingleses.
4 doc. estropajos.
10 doc. trapos piso 70 x 70.
14 escobas de 5 hilos.
4 doc. cepillos para piso.
1 doc. cepillos para mesa.
1 doc. cepillos para filtro.
80 k. soda "Cristal".
60 k. papel blanco.
10 docenas papel en rollos.
400 kilos jabón amarillo "Campana".
10 litros cera "Comercio".
10 latas cera "Royal".
10 k. jabón de Marsella.

Carne, pescado, aves y huevos—

5.000 kilogramos carne de vaquillona especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar, lomo, bifes y cuadril.
400 kilogramos huesos, cadera o rodilla.
1.000 kilogramos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
50 kilogramos pejerreyes frescos u otro pescado en proporción

50 kilogramos panceta.
120 pollos grandes y sanos, o el equivalente en otra clase de aves.
120 docenas de huevos frescos.

Verduras—

500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro, nabo, apio y perejil).
20 docenas zapallitos.
40 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angolá.
20 docenas repollos.
20 ks. ajos.
60 ks. cebollas blancas y grandes.

Frutas—

2.000 piezas fruta de la estación.
200 docenas frutas de primera, surtidas de la estación.

Pan y harina—

2.500 kilogramos de pan de primera en panes de 100 gramos cada uno.
200 kilogramos de harina de primera.

Leche y manteca—

3.000 litros de leche pasteurizada.
600 litros de leche caliente.
30 kilogramos de manteca fresca.

Papas y batatas—

4.000 kilogramos de papas de calidad superior, grandes y limpias.
1.500 kilos de batatas de calidad superior, grandes y limpias.

Lavado—

10.000 piezas de ropa lavada.

Calzado—

30 pares de botas colegiales boxcalft, cosidas, No. 30 al 36.
30 cajas pomada para calzado "Cobra".

Camas—

Refaccionar 50 colchones elásticos.
Refaccionar 50 almohadas de lana.
Refaccionar 50 almohadas de lana.
Refaccionar 6 camas Frégoli de hierro esmaltado.
Refaccionar 6 colchones de lana de 30 k. c|u para esmaltado.
Refaccionar 6 almohadas de lana de 3 k. c|u para esmaltado.
6 piedras mármol blanco 2x0.80-0.05 para mesas.
2 calentadores eléctricos para baño.

Ropería—

30 metros alemanesco.
6 docenas lienzos.
2 docenas pares guantes gris s|m.
4 docenas medias francesas negras Nos. 18, 22, 24 s|n.
2 docenas servilletas.
3 piezas cotonada lisa y a cuadros.
2 piezas bramante marca Obispo.
2 piezas uso doméstico marca Obispo.
2 piezas elástico negro para sombreros.
8 peines finos.
2 canastos para ropa.
1 docena frazadas de lana.
1 docena sombreros castor s|m.
1 pieza elástico para sombreros.
6 pares de guantes blancos.
6 pares de zapatos blancos de brin.
6 pares de medias blancas.

Ferretería y bazar—

1 doc. planchas eléctricas completas
3 cacerolas enlozadas de 1, 2 y 3 litros c|u.
4 doc. cuchillos cabo metal de 1 pieza, Toledo.
4 doc. fuentes enlozadas blancas, hondas y playas s|m.
2 coladores enlozados blancos, grandes.
1 doc. vasos de 1|2 litro c|u.
4 doc. tazas loza piedra para te y café.
1|2 doc. fuentes loza piedra, hondas y playas 15x30.
6 dulceras de vidrio.
7 pavas enlozadas marrón, de 3, 10, 20 y 30 litros c|u.
6 felpudos 60x40.
3 sartenes hierro batido.
2 asaderas hierro batido 80x40.
2 tachos hierro batido de 30 litros cada uno.
6 ollas enlozadas de 10, 15, 20, 30 y 40 litros c|u.
1 embudo enlozado.
2 hervideras enlozadas de 2 litros cada una.
1 calentador de alcohol.
50 banquitos para comedor.
2 doc. candeleros enlozados.
2 budineras enlozadas.
2 trinchantes hierro batido.
2 parrillas grandes de id id.
2 batidores de huevos.
4 lecheras enlozadas blancas de 1 y 3 litros c|u.
2 azucareras enlozadas blancas, regular tamaño.
2 coladores enlozados blancos, para tallarines.
1 cuchara albañil.
2 filtros Bekerfield.
12 velas para filtro.
6 cepillos para tubos de filtro.
1 basurero metálico 50x50.
2 basureros metálicos grandes.
48 tarros de Puloil.
1 palo para amasar.
1 doc. gamusas para limpiar.
1 doc. escobillas para limpiar.
2 piedras de afilar.
1 hacha.
1 percha.
50 mazos de esterilla Nos. 3 y 4.
1 balde enlozado grande.
6 baldes hierro batido.
1 pava enlozada de 10 litros.
1 palangana enlozada, regular tamaño.
6 palas chicas.

Materiales y útiles para talleres—

5 doc. carreteles hilo No. 30 Kars, negro y blanco.
1 caja agujas máquina, 18x2 Nos. 11 y 14.
6 cajas garfios "La Sin Igual".
1 litro tinta marca Rueda.
4 tarros cemento Chabrol.
1|2 kilo cola en cáscara.
20 metros muselina o satiné color oro
1 máquina para pegar botones.
2 correas para máq. 18x2
6 agujas para lesnas.
6 agujas de crochet No. 22.
2 amoldadores para guantes.
2 pares pinzas para guantes.
100 agujas máq. Sargetense No. 8.
24 carreteles cordoné blanco, negro y colores.
1 pieza clarín fino.
6 metros tul blanco.
2 tijeras costurera largo 20 ctms.
10 tijeras chicas.
6 doc. bovinas algodón.
6 doc. bovinas hilo No. 200 p. máq
1 correa p. máq. No. 16 w. 2. Draw. Arreglo de 1 máquina Sargetense. Arreglo de máquinas.
1 pieza nanzú buena clase.
1 doc. carpetitas dibujadas en paño (para escritorio).
2 kilos lana "Cisne".
2 agujas crochet p. hacer filet.
8 agujas crochet niqueladas largas.
12 piezas cinta bebé diferentes colores.
3 piezas cambray blanco buena clase.
1 pieza cinta falletine ancho 25 cts.
2 gruesas hojas p. jacintos.
1 mts. tela verde preparada para helechos.
1 pieza tela blanca preparada para jazmines.
6 frasquitos anilina colores, de 30 gramos c|u.
10 pliegos papel seda verde y marrón
6 gruesas hojas de hiedra, geranio y rosas.
6 carreteles de seda verde y marrón
1 gruesa semillas p. flores diferentes.
1|2 kilo alambre acerado, en fino, regular y grueso.
5 metros cambray de color.
20 metros cauchou para crisantemos y jazmines.
3 metros muselina teñida.
1 doc. gomas devanador para máquina Singer.
1 doc. aparatos p. colocar camisas
5 piezas bramante "Obispo".
1 máq. p. tejer.
50 metros lana para tejer.
1 doc. carreteles hilo dif. colores.
3 doc. hilo bordar punzó.
6 doc. hilo bordar blanco.
2 doc. ovillos algodón de zurcir blanco.
2 doc. ovillos algodón de zurcir negro.
4 doc. dedales diferentes tamaños.
4 gruesas broches.
2 gruesas broches presión blanco y negro.
50 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas marca "Corazón".
100 paquetes agujas para máquina Singer.
12 paquetes agujas para sastre números 5 y 11.
20 doc. hilo marca "Cadena", blanco y negro.
20 gruesas botones de nácar.
20 gruesas cinta de hilera.
2 piezas cinta liberty azul.
8 doc. carreteles hilo lustre blanco y negro.
1 gruesa broches de gancho.
1 doc. cjs. algodón de hilvanar Ancla.
1 armario de cedro para guardar labores y útiles de id.
6 frazadas de algodón de Molston, ancho 0.90.

Materiales de construcción y electricidad

1|4 fibra de 1|2 para canillas.
1 k. estaño preparado para plomo.
1|2 k. estaño puro para soldar.
24 tapones para luz, de 10, 15 y 20 amperes.
6 tapones para ascensor de 60 amp.
12 llaves porcelana 1 punto.
6 toma corrientes.
100 mts. cordón p|colgantes.
50 lámparas de 16, 32 y 50 bugías 220 voltios.
15 lámparas de 100, 200, 500 y 1000 bug. 220 vol.
15 lámparas redondas.
30 lámparas Mignon opacas.
3 rollos cinta aisladora.
1 lámpara para soldar.
1 llave inglesa.
2 soldadores de 1|2 y 1 kilo c|u.
1 pinza para gas.
2 limas redondas de 4 y 8 pulgadas cada una.
1 lima plana de 9 pulgds.
1 lima media caña de 9 pulgds.
2 limas triángulo de 5 y 9 pulgds.
12 mechas americanas para agujerear hierro.
3 sacabocados de 3|4, 1 y 1|8 pulgds.
1 martillo de 1|2 k. con filo.
10 ks. sal de amoníaco.
1|2 kilo sal en piedra.
50 cinc.
50 porosos.
6 mechas surtidas.
100 mts. cordón 500 volt.
100 mts. alambre 500 volt.
100 aisladores porcelana reg. tamaño.
1 mets. fibras m|m.
6 fichas exteriores.
2 fichas interiores.
2 campanillas maderas.
1 pinza aisladora.
2 interceptores de 15 amp.
1 doc. llaves porcelana
1 doc. llaves embutir.
1 doc. llaves p|caño de agua.
5 globos para lámparas de arco y cerradas.
30 hojas esmeril de 100 y 200.
1 hoja papel de lija.
12 canillas para agua, 12 pulgds.
25 cueros p|canillas.
25 sopapas.
2 ks. alambre cobre.
1 doc. llaves niqueladas p|agua.
50 ks. pintura Pajarito blanca.
50 ks. pintura id. negra.
5 ks. pintura amarilla en polvo.
2 litros barniz extranjero.
200 ks. cal de Córdoba.
5 ks. minio.
5 mts. arena gruesa.
5 mts. polvo ladrillo
11 barricas portland.
4 doc. velas p|filtro.
1|2 docena escaleras.
10 tarros polvo hormiguicida.
6 pinceles, redondos y planos.
1 pincel p|blanqueo.
2 latas linaza cocida.
1 lata aguarrás.
1 doc. muelles p|puertas.
1 tarro goma p|películas.
1|2 doc. candados.
6 cerraduras.
12 ganchos p|perchas.
4 fallebas p|puertas.
8 doc. bulones.
6 ks. cola francesa y del país.
8 paqts. visagras.
2 doc. manijas niqueladas.
4 doc. tiradores niquelados p|mesa.
2 doc. paqtes. clavos de 1 y 2 pugs
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
6 pasadores para puertas.
4 ks. clavos gruesos.
8 ks. clavos finos.
12 paqts. tornillos.
12 tablas de cedro, limpias y cepilladas de 1 1|4x12 y 16 pies de largo
6 tablas de pino tea, limpias y cepilladas.
4 tirantes 3x3 14 pies de largo, de pino tea.
12 listones 1x1 y 1x2 pies de largo de pino tea.
La misma cantidad en pino blanco del Brasil.

Farmacia—

2 litros aceite ricino.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo bicarbonato de soda.
150 gramos glicerina pura.
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos vaselina blanca.
150 gramos yodo.
24 paquetes algodón.
1|2 litro árnica.
12 vendas 0.05.
1|2 litro linimento Stock.
1|2 litro linimento calcáreo.
3 paquetes gasa.
50 gramos benzonaftol.
1|2 kilo ácido bórico.
20 gramos aspirina.
1 pincel para yodo.
50 gramos alcanfor.
1 litro jarabe Tolú.
1 litro agua oxigenada.
10 kilos naftalina.
1.000 pastillas formolina.
1 frasco formol puro.

Librería—

4 frascos tinta china.
10 kilos papel liso, rayado y cuadriculado.
25 cuadllos. papel de cuentas (2 columnas).
25 cuadllos. papel de oficio cuadriculado.
25 cuadllos. papel Romaní rayado.
1 doc. cajas broches surtidos.
1 doc. cajas chinches doradas.
400 tarjetas dif. tamaños.
100 pliegos papel de seda colores.
2 libros caja No. 3155L.
1 libro copiador No. 1956.
3 blocks papel nota s|muestra.
1 caja plumas Perry No. 516.
1 caja plumas elásticas id.
2 pinceles chicos p|tinta china.
1|2 litro tinta colorada.
2 compases de 15 ctms. c|u.
50 pliegos papel japonés.
2 auto-copistas.
500 etiquetas dif. tamaños.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Agosto a las horas 15, en el local

del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección la solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de 14 a 16. — La Dirección.

v28 agosto.

## Ministerio de Guerra

### Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto de 1923, a las 15 horas, para la provisión de los libros, impresos y útiles de escritorio necesarios durante el año 1924 al Ministerio de Guerra, Dirección General de Administración y Dirección General del Personal.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Fdo.: Tomás Martínez, Coronel-secretario.

v31 agosto.

### Dirección General de Ingenieros PARAGUAY 2245 Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la construcción de dos cuadras para tropa (dos pisos), en la parte de "Albañilería y Afines", para los cuarteles de los Regimientos 11 y 12 de Infantería, en las Ciudades de Rosario (Santa Fe) y Santa Fe, de acuerdo con los planos, cómputos métricos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Buenos Aires, Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245); en Rosario y Santa Fe en los Juzgados Federales respectivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245), Buenos Aires, y en los Juzgados Federales de Rosario (Santa Fe), y Santa Fe, simultáneamente, en presencia de los interesados que concurran, el día 7 de Septiembre próximo a la hora 15.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923.— Guillermo A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v7 septiembre

## Ministerio de Marina

### Bases de Licitación

Artículo 1o. Hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una torre faro situado en "El Rincón", y de las obras complementarias del mismo, consistentes en una casa-habitación para los guardianes, a edificarse en la proximidad de la torre, de acuerdo con los respectivos planos de ubicación. A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil, las propuestas recibidas, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. En la División Ingeniería Civil ,se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos m|n ($ 5), las siguientes en papel sellado de un peso m|n ($ 1); a la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa, y que equivalga al 1 o|o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o|o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, debiendo en este último caso calcularse su valor en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día del depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. de estas bases.

Art. 6o. El contratista terminará la obra en el plazo que indica el Art. 6o. de las cláusulas generales.

Por cada día de atraso en la entrega de la obra terminada, incurrirá en una multa de doscientos pesos m|nal.

Art. 7o. El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el Art. 15 de las cláusulas generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del 5 o|o a que se refiere el Art. 5 de estas bases y el del 10 o|o a que se refiere el Art. 15 de las cláusulas generales, tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra.

v15 septiembre

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 300 metros de cañería flotante, con destino al refoulado del material succionado por las dragas, de conformidad con los pliegos de condiciones y especificaciones que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, segundo piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Julio 28 de 1923.

v19 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 10.000 toneladas de leña de quebracho colorado campana, con destino al consumo de los talleres, embarcaciones, etc., y de conformidad con los documentos que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, y en las oficinas de la División del Paraná Superior y Bermejo, en Corrientes.

Las propuestas será abiertas el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos y en el despacho del señor Juez Federal de la Provincia de Corrientes, en dicha ciudad, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923.

v7 septiembre

### DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.840 toneladas de carbón tipo "Cardiff". Las propuestas serán abiertas el día 6 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano No. 124, primer piso.

v6 septiembre

### FERROCARRILES DEL ESTADO

El día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas se recibirán en la Superintendencia General de Almacenes de los FF. CC. del Estado propuestas para la fabricación y entrega de 400 ruedas de hierro fundido (Griffin), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden ser retirados en la Oficina, Paseo Colón No. 533, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-10 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

2 de Noviembre — Pliegos Nos. 8, 13 y 25.

5 de Noviembre — Pliegos Nos. 28 y 37.

La forma de presentación de documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-5 noviembre

### FERROCARRILES DEL ESTADO
### Licitación postergada

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 25 | de Septiembre, | pliegos Nos. | 1- 2 |
| 27 | " | " | 3-17 |
| 1 | Octubre | " | 4- 6 7 |
| 3 | " | " | 5-30 |
| 5 | " | " | 9-26 |
| 8 | " | " | 10-16 |
| 10 | " | " | 11-15 |
| 15 | " | " | 12-18 |
| 17 | " | " | 19-21-24 |
| 19 | " | " | 22-29 |
| 22 | " | " | 23-27-20 |

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 octubre

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión de (3.000) tres mil toneladas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 15.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 6 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1923. — L. Celasco, secretario.

v6 septiembre

### A los constructores de obras

Por disposición del Directorio se hace saber a los constructores de edificios y empresas de afirmado, que a partir del 1o. de Septiembre próximo, el consumo de agua para construcciones, ampliaciones y refacciones de edificios y construcción de afirmados, se cobrará de acuerdo con la nueva tarifa aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de 22 de Junio del corriente año, que los interesados podrán consultar en cualesquiera de las siguientes oficinas de esta Institución, calle Charcas 1840; Córdoba 1950; Granaderos 216 (Flores); Arcos 1178 (Belgrano); Mercedes esquina Navarro (Villa Devoto); y Vieytes 1001 (Boca y Barracas).

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-31 agosto

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la construcción de 120 obras sanitarias domiciliarias divididas en dos grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará para cada grupo de 60 obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno o los dos grupos, pero cada grupo de 60 obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con el otro.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1923.— L. Celasco, Secretario.

v6 septiembre

### DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Pourtalé a Muñoz, y de Rocha hacia Muñoz, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 21 de 1923.

v-19 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Sarah a Ojeda, F. C. Oeste. Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 21 de 1923.

v-19 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Maizales hacia Alcorta y hacia Arminda y de Barlett a Fuentes, zonas del F. C. C. Argentino y del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 20 de 1923.

v18 septb.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación

en el camino de Higueras a Chucúl, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 31 de 1923.
v29 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Septiembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Santa Teresa a Paz, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.
v13 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Lagunillas a Las Acequias y construcción de un puente sobre el arroyo Chucul; Alejandro a Barreto, Las Acequias a Lagunillas y Alejandro a Lagunillas, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.
v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 y 30 para la ejecución de las obras de reparación del puente Sauce Grande, en el camino de Coronel Dorrego a Faro Recalada, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.
v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación, en los caminos de J. F. Ibarra a Torrecita, Bolívar y Recalde, Zona F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.
v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre próximo a las 15, para la provisión de 2.552.850 kgs. de arena oriental gruesa, 697.238.500 kgs. de cemento portland, 125.328.000 kgs. de hierro redondo de 11 m|m de O|; 25.520.000 kgs. de hierro redondo de 6 m|m de O|; 9.210.000 kgs. de fleges de 25 m|mx1 m|m y 2.002.500 kgs. de alambre requemado de 1 1|2 m|m de O|, para la construcción de caños de cemento armado.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 7 de 1923.
Julio 23 de 1923.
v5 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Septiembre próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 38.84 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción del camino de Flora a Leones (Córdoba).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1923.
v3 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Anguil hacia Cereales, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 18 de 1923.
v17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de inmediato acceso a Claraz y a La Negra, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 18 de 1923.
v17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Resistencia, desde las Colonias Tirol, Benítez y Margarita Belén, F. C. P. de Santa Fe, Gobernación del Chaco.

Datos en el Juzgado Letrado de Resistencia y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 4 de 1923.
v3 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Colastiné en el camino de Gessler a Gálvez, F. C. P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 20 de 1923.
v-18 septiembre

**Dirección General de Navegación y Puertos**

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre de 1923, para el arrendamiento de chatas barreras de 400 m3. de capacidad, aproximadamente. Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 2o. piso). La apertura tendrá lugar el día indicado, a las 15 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v4 septiembre.

**Dirección General de Arquitectura**

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y colocación de zócalos de arenisca en las Salas 5 y 9 del Hospital de Clínicas. Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima No. 287, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923.
v13 septiembre

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**

Construcción de cloacas domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta Capital, cuyos plazos para la construcción de cloacas domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no hubieren construído aún esas obras, que el Directorio les acuerda un último e improrrogable plazo hasta el 10 de Diciembre próximo para hacerlo, suspendiéndose por el mismo término el cobro de las multas impuestas.

En cuanto al pago del servicio, deberán continuar efectuándolo como prestado, de conformidad con disposiciones anteriores.

En las Oficinas Centrales y en las de los Distritos de la Institución, se facilitarán a los interesados todos los datos e informaciones que fuesen requeridos.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1923. —L. Celasco, Secretario.

v19 septiembre

# EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

## Ministerio del Interior

**CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS**
**Corrientes 939**

Habiéndose presentado doña Rosario Speranza de Pedrizzo, en su carácter de viuda y única heredera del extinto jubilado de la administración don Juan Pedrizzo o Petrizzo, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados municipales fallecidos concede, la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-22 agosto No. 15885 v-31 agot.

Habiéndose presentado doña Pilar Silva de Porto y don José Porto en su carácter de padres del extinto empleado del Banco Municipal de Préstamos don Carlos Juan Porto, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-22 agosto No. 15893 v-31 agot.

## Ministerio de Hacienda

**CONTADURIA GENERAL DE LA NACION**

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Ricardo González**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 910.00, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura, el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición., un sello valor de $ 2, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 20.
Agosto 21 de 1923.
e28 agosto s|pp 0054 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **José Pastorino**, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 2.457 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
Agosto 21 de 1923.
e28 agosto s|pp 0055 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Domingo y Miguel Rossi**, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 1.526.26 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
Agosto 21 de 1923.
e28 agosto s|pp 0056 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Teodoro Thuer**, para que dentro del término de diez días a contar de la fecha de la primera publicación del presente ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su órden, la suma de $ 1.670 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Agosto 21 de 1923.
Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e28 agosto s|pp 0057 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al **señor Valentín Aimaretti**, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 2.366.00 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla, que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 9 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
Agosto 21 de 1923.
e28 agosto s|pp 0058 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Pablo Sales**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 1.001, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 5, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimineto de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0053 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Luis Sureschi**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 350 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el año 1917, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición un sello valor de $ 7 m|n. por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0052 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **J. B. Orozco**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 12.83 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el año 1917, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0051 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Germán Adelinque** para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 234, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fueron entregadas por intremedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, debiendo presentar, o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 4 por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0050 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Juan Pérez**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 557, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, debiendo presentar, o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 10, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0049 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Bautista Lombardo**, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 1.558.00 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

Agosto 21 de 1923.

E28 agosto spp 0050 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Claudio Cizzar**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 1.820, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla, que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura el año 1917, debiendo presentar, o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 7, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0047 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **José Zuchini**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 600.60, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 5 por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0048 v8 sepbre.

## CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Buela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v29 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abondio Pompiglio que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v29 sepbre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de esto aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Mercedes Alvarez de Quinteros, por sí y su hija menor Petrona Elvira Quinteros, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital don Agustín Quinteros.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v3 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Severina Segovia, doña Emilia Lucila y doña Fausta Dora Segovia, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Lisandro Segovia.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v3 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Dolores Corradi de Quiroga, por sí y sus hijos menores Jorge Agustín, Susana María, Raúl Antonio y Clara Marta Jacinta Quiroga y las señoritas Sara Dolores, Raquel María y María Julia Ester Quiroga, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Marcial Vicente Quiroga.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v3 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de esto aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Eugenia Iriarte de Allende, por sí y sus hijos menores Alberto Manuel y Adolfo Luis Allende, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor Titular de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas, don Ignacio Allende.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v3 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Pelegrina Barros de Quintillán, por sí y sus hijos menores Josefa y José Manuel Quintillán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Quintillán.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v3 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Teresa Vanoli de Sosa por sí y sus hijos menores Ofelia Oscar Angela Lía, Ricardo Héctor, Roberto Fernando, Enrique Alberto, Juan Carlos y Silo Ignacio Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Bautista Sosa.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v3 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Elena Junge de Belvis, en su carácter de viuda del ex Vista de la Aduana de la Capital, don Basilio Bernardino Belvis.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v3 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja doña Paulina Gonzalias de Robledo, solicitando la devolución de los descuentos efectuados a don Emilio Robledo, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en su carácter de madre del mismo.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v3 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Dominga Scelfo de Zavaleta, por sí y su hija menor Clara Aurora Victoria Zavaleta, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, don Lázaro Zavaleta.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v3 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, don Arturo Ramón y doña María Elena Ramona Urtubey Piazza, en su carácter de Hijos legítimos del ex-Jefe de Depósito de la Aduana del Rosario, don Laurentino Urtubey.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — El Secretario.

v-28 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Alegre, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayucucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aries, Agosto 11 de 1923. — El secretario.

v-19 septiembre

Por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pedro Ocampo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabaio de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — El secretario.

v-19 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Cantero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la

Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.

v-28 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Patroni, que deben apersonarse a la Sección, Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.

v-28 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Beatini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — El Secretario.

v7 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nazareno Vitale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El secretario.

v1o. sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Salvador Crisafulli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. El Secretario.

v. 12 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Onofrio Mongelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923. — El secretario.

v18 sept.

## CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Melchor Lorente, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 1.388.10 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla, que le fuera otorgada en el año 1917, por intermedio del Departamento de Agricultura, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello, valor de pesos 10 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio $ 16.

E. 23 agosto spp. 0046 v4 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Luis Borda, por hurto; Ernesto Demme, por defraudación; Cortábile Landi, por defraudación; Carlos Arcángel Coria, por hurto; y Carlos Ambrosio, por defraudación, a fin de que comparezcan al Juzgado, secretaría a cargo del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Agosto uno de 1923.— G. F. Blaksley, secretario.

E. 4 agosto spp. 488 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Laureano Mato Rodríguez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1923. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 4 agosto spp. 489 v10 septiembre

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a Constantino Pérez, para que dentro de dicho plazo. comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado. palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e25 agosto s|pp 539 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Bruno Lorenzini, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Luis A. Bianchi. secretario.

e25 agosto s|pp 540 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Enrique Brünell, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Héctor G. González, secretario.

e25 agosto s|pp 541 v30 septb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor doon Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Víctor Jona o Fona, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Juan José Coronado, secretario.

e25 agosto s|pp 542 v20 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga María Medarda Nieva, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — Luis Barrenechea.

e25 agosto s|pp 536 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Jorge Pericles, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e25 agosto s|pp 537 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Patricio Nicolás Logarzo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Talcahuano y Tucumán. Buenos Aires, Agosto 24 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e25 agosto s|pp 538 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Guirra o Guerra, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e28 agosto s|pp 543 v2 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Fortunato Pedro Podestá, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: "Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena."

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. 24 agosto spp. 534 v27 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Ricardo Ardiles, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1923. — E. Villafañe Santillán, secretario.

E. 24 agosto spp. 535 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Luis Montemayor, procesado por hurto; Ernesto Sapalotti, procesado por robo, y José Andrés Decoud, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. —Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. —Luis Barrenechea, secretario.

E. 4 agosto spp. 490 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos infractores al servicio militar, Ley 4707: Eleuterio Torres, clase 1902, matrícula 1147; Eustaquio Mercau, clase 1902, matríc. 1117; Antonio Escudero, clase 1902, matríc. 561; Jerónimo Pereyra, clase 1902; matríc. 496; Alberto Felipe Lefevre, clase 1902, matríc. 793; Pedro Heredia, clase 1902, matríc. 332; Zenón Tomás Abalo, clase 1902, matríc. 268; Bautista Federico Buosi, clase 1902, matríc. 925; Alberto Rodríguez, clase 1902, matríc. 1547; Eulogio A. Pucheta, clase 1902, matríc. 610; Mariano Córdoba, clase 1902, matríc. 1628.

Infractores al enrolamiento, Ley 8129: Eugenio Ledesma, clase 1904, matrícula 1048; José Di Benedetto, clase 1901, matríc. 1501; Mauricio Agüero, clase 1903, matríc. 948, y Julio Bulacio, clase 1903, matríc. 1349, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por las infracciones expresadas les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell-Ville, Julio 31 de 1923. — B. Díaz Barraza, secretario.

E. 4 agosto spp. 491 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Zucalli, José Martín Fazio y Rosario Genard,** a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Secretaría, 2 de Agosto de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 4 agosto spp. 492 v10 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Samuel Martinez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1923. — Angel M. Cordero secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e agosto 14 s.p.p. 526-v septiembre 19.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a Antonio Coglia, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.—José F. Calvo, secretario.

e agosto 14 s.p.p. 527-v septiembre 19.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Costa o Manuel Costa y Domínguez ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires 31 de Julio de 1923.— José Agustín Basualdo, secretario.

e-7 agosto s/p.p. 495 v-12 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristian Dibbern (padre) para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 1o de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

e-7 agosto s/p.p. 496 v-12 septiembre

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Filomena Girimial o Filomena Girimial de Lorente,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — N. González Iramain, secretario.

e-26 julio s|p.p. 455 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Gurídez,** acusado de robo, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el mencionado delito se le sigue, bajo apercibimiento de rebeldía y contumacia, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-26 julio s|p.p. 456 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Fujana,** para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por multa impuesta al mismo por el Departamento Nacional de Higiene por infracción al art. 7o., Ley 4687 y Decreto Reglamentario del 17 de Mayo de 1919, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 5o. piso (Palacio de Justicia).

e-26 julio s|p.p. 457 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a **Asdrúbal Lucio Viqué** para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito contra la honestidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — José F. Calvo, secretario.

e-26 julio s|p.p. 458 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Alvarez y Alvarez,** procesado por el delito de lesiones y **Alejandro Caballero Cortés,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por el mencionado delito se les sigue, bajo apercibimiento de rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-20 agosto s|p.p. 530 v-24 sepbr.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Carmen Plumer Carmen Plumer de Querol o Carmen Querol de Algaro,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 22 de 1923. — Manuel A. Marini, secretario.

e-30 julio s|p.p. 475 v-4 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Clavelli hijo,** a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-30 julio s|p.p. 476 v-4 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Linetzky,** a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e11 agosto s|pp 524 v17 septb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez cítase a Andrés Espiño, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-10 agosto s/p. p. 519 v-15 spbre

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata. Doctor Don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Juan Cóppola, para que dentro de dicho término, comparezca a contestar la demanda entablada por el Señor Procurador Fiscal, en el Juicio «Fisco Nacional contra Juan Cóppola sobre cobro de pesos», bajo apercibimiento de nombrásele representante al Señor Defensor oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 18 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 10 agosto s.p.p. 505 V. 28 agosto

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal Doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. Local del Juzgado.— Palacio de Justicia 5o piso sobre Lavalle y Talcahuano. Juan M. Gaibisso. Secretario.

e-10 agosto s/p. p. 520 v-15 sepbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Arzeno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1923. Palacio de Justicia. 3o. piso. Angel M. Cordero. Secretario.

e-10 agosto s/p. p. 521 v-15 sepbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro y Secretaría del autorizanto, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Gattito, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923. —Juan C. Avila. Secretario.

e-10 agosto s/p. p. 522 v-15 sepbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se cita por medio del presente que se publicará por quince días, a Don Abel Carrizo, a fin de que por sí o por apoderado, comparezca a la audiencia del día veinticuatro de Agosto entrante, a las catorce horas, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley No. 50; bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.

Dicha audiencia ha sido decretada en el juicio «Fisco Nacional, contra Abel Carrizo, por cobro de pesos». Los autos tramitan por la Secretaría del Insfrascripto. — La Plata, Julio cinco de 1923. — Benito D. de Zavalía, secretario.

e10 agosto-s-p. p. 502-v28 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Federico Fischer, Enrique Novas Franchini, Dr. Alfredo Pablo Calatayud, Guillermo Aguer, y Manuel Folledo, para que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se instruyen por estafa, al primero y por defraudación a los demás, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 497 v-septiembre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Santiago Maño o Cerrado o Bastaraz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 498 v-septiembre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Juan Carone, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 499 v-setiembre 15.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Rómulo Bionda o Antonio Giacometti,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 24 julio spp. 450 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Adela Sermini o Bernini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.
e-25 julio s|p.p. 451 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Luisa Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.
e-25 julio s|p.p. 452 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Justa Lozano, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.
e-25 julio s|p.p. 453 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Angel Onetto y Genara Marín de Onetto, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.
e-25 julio s|p.p. 454 v-29 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gonzalo Rivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Secretario.
v8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo Basilio Barday, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — David Uriburu, secretario.
e30 junio s|pp 419 v agosto...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Nicolás Di Lallo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 1o. agosto spp. 477 v6 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos José Macchiarone y Enrique Mollinedo, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en los sumarios que se les siguen por los delitos de hurto al primero y defraudación al último, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e-2 agosto s|p.p. 484 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a Rosa Aguirre, Demetrio Sierra y Ramón Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en el proceso que se le sigue por los delitos de hurto y substracción de menores al primero y por tentativa de violación a los dos últimos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Julio de 1923. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
E. 27 julio spp. 465 v1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Sauthier, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.
e-2 agosto s|p.p. 485 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Arnaldo Lanzerfurtes, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-1o. agosto s|p.p. 480 v-6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Juan Luis o Juan Lewis Norman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-1o. agosto s|p.p. 479 v-6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Felipe Span, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. agosto 1o. spp. 478 v6 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Agustín Pagliera o Agustín L. Pagliera, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.
e-27 julio s|p.p. 459 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Díaz Jesús, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.
e-27 julio s|p.p. 460 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ladislao Bassavallgi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.
e-27 julio s|p.p. 461 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Stanizzo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.
e-27 julio s|p.p. 362 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alejo Paredes, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.
e-27 julio s|p.p. 463 v-1o. Sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel Fardón, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.
e-27 julio s|p.p. 464 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Lorenzo Marsello, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e-1o. agosto s|p.p. 481 v-6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Adolfo Curti, por falsificación de documento; Noé Passarelli y María Inés Haedo, por hurto; Vicente Polo y Alfonso Sicilio, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Orestes D. Polito, secretario.
e-2 agosto s|p.p. 486 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Carlos Sanguinetti y Miguel Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación

del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2 agosto s|p.p. 483 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Arturo Hunter, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-1o. agosto s|p.p. 482 v-6 sepbr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Zaira Luna, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 509 v-septiembre 15.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Aledo Navarro, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, 3er. piso, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — C. F. Figueroa, secretario.

e-22 agosto s|p.p. 531 v-26 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Moisés J. Scaff, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-22 agosto s|p.p. 532 v-26 sepbr.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Leopoldo Rossi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1923.— Dámaso E. Palacio.—B. del Castillo Quesada, secretarios.

e-17 agosto s/p.p. 529 v-21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Federico Vargas, Fermín Genga, Eulogio Blanco, Pedro Luis Poggi, Luis Berri y Gregorio Asis, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las respectivas querellas por infracción a la Ley 3129, las que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Agosto 1o. de 1923. — Quintin Munuce, secretario.

e6 agosto s|pp 493 v11 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Charo Dionisio, Carranza José, Fina Juan, Alvarez Nicolás, Apendino Andrés, Barrera José L., Robles Pedro, Varela Juan, Ortiz Eusebio, Soreira José, Ortiz Silverio, Ziebm Nicolás, Gorosito Benigno, Guapier Guillermo, Long Héctor, Acosta Tomás, Olivares Angel, Jáuregui Antonio, Castellaro Pedro, Frutos Florentino, Pérez Fausto, Agostini Angel, Ramallo Avelino, Peralta Ramón, Colaccini José, Pereyra Feliciano, Quiroga José, Monte Arturo, Pérez Vicente, Caffo Juan, Arancibia Celedonio, Satre Ramón, Schmit José y Bizzi Humberto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las respectivas querellas por infracción a la Ley 4707 las que tramitan en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Agosto 1o. de 1923. — Quintin Munuce, secretario.

e3 agosto s|pp 494v11 septmb.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, sección Paraná, en la denuncia que tiene formulada la Administración de Rentas Nacionales de la Ciudad de Paraná, sobre que recogió un rollizo de cedro a la altura del paso Cambá Nupá, se hace saber a quienes pueda interesar el encuentro y depósito de la madera perdida.

Paraná, Julio 31 de 1923. — Rogelio S. Baneiro, secretario.

E. 4 agosto spp. 487 v10 septiembre

## Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-4118 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Construcción de pino de tea, con 17 curvas de madera dura, pintado de plomo y en buen estado de conservación. Eslora 5.35 m., manga 1.90 m. y puntal 0.75 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — Ramón Jiménez, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v28 septiembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S-7781 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado por el pescador Domingo Berenguel en el Paso del Tonelero, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Escolar 7.62m., manga 2.67 m. y puntal 1.00 m. Pintado interior y exteriormente de color plomo, construcción lisa, con 23 pares de curvas, 4 bancadas, popa espejo, de madera pirapitá, dos remos de 16 pies y un grillete con un metro de cable de alambre. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-31 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-7850 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada debajo del Puente del Tranvía Eléctrico del Sur, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 4.13 m., manga 1.41 m. y puntal 0.24 m. Con nueve pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea pintada de colorado. Tiene dos bancadas y dos toletes.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-31 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 2551 c.v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Colón, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera, popa y proa redonda, seis curvas de hierro, dos toleteras, no tiene bancadas, pintura ni inscripción alguna. Eslora 2.63 m., manga 0.85 y puntal 0.40 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1923. — Ramón J Meira, Capitán de Fragata. Oficial Mayor.

v-26 septiembre

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C-8035, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado por el Patrón del remolcador nacional "Tala", Luis Orefice, el día 24 del corriente, a la altura del Km. 27 del Canal de Las Palmas, cuyas características y dimensiones son:

Eslora 4.10 m., manga 1.59 m. y puntal 0.56 m. Pintado interior y exteriormente de blanco, plano y línea de flotación de minio, con cuatro bancadas, cuatro toleteras, doce curvas, un palmejar y dos remos de nueve pies. La construcción es lisa y su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-31 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-7948, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la costa de Quilmes por el vecino Lorenzo Antonietta, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.55 m., manga 1.72 m. y puntal 0.53 m. Con una bancada, popa cuadrada, castillete a proa roto, con cuatro toleteras, pintado de blanco por fuera y por dentro de color indefinido. Tiene a proa dos trozos de cadena y uno de cable de alambre, sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-28 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P-1560 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Ayudantía de Pueblo Brugo por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.85 m., manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura "1922" y en el forro, de cada lado exterior, una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común de 1|4 de pulgada de espesor y de tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v11 agosto.

## Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura

Acta Nro. 95.874
"VITASE"

Agosto 9 de 1923. — Société Francaise de Recherches et Applications Scientifiques. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.709.

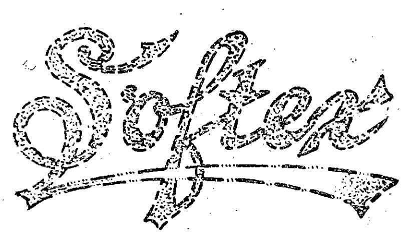
v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.875
"SYNTHOL"

Agosto 9 de 1923. — Société Francaise de Recherches et Applications Scientifiques. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.710.

v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.877




Agosto 9 de 1923. — West Electric Hair Curle Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.712.

v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.878

CELORON

Agosto 9 de 1923. — Diamond State Fibre Company. — Para distinguir substancias vegetales ,animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 2. — Aviso número 14.713.

v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.879

STABILATOR

Agosto 9 de 1923. — John Warren Watson. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 14.714.

v-1 septiembre.

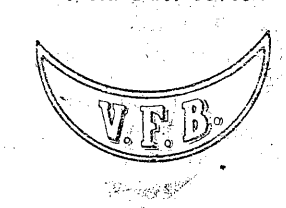
Acta Nro. 95.880

LOMOTO

Agosto 9 de 1923. — Turner Brothers Asbestos Company, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 14.715.

v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.881







Agosto 9 de 1923. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir cognacs; de la clase 23. —Aviso Nro. 14.716.

v-1º. septiembre

Acta Nro. 95 882
"DIVO"

Agosto 9 de 1923. — Mario Palanti. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico ;de la clase 2. — Aviso número 14.717.

v-1º. septiembre

Acta Nro. 95.884
"EL OVEJERO"

Agosto 9 de 1923. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.705.

v-1º. septiembre

Acta Nro. 95.885
"CRIOLLA O"

Agosto 9 de 1923. — Sociedad Anónima Molinos Fénix. — Para distinguir productos de molinería en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.706.

v-1 septiembre

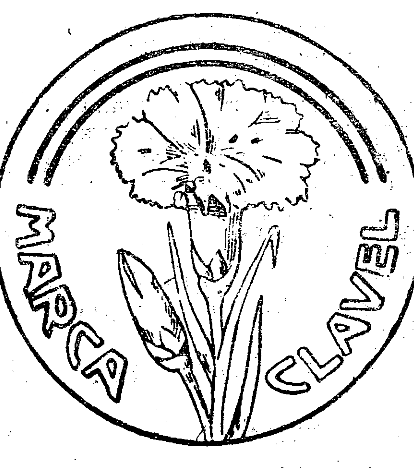
Acta Nro. 95.889




Agosto 10 de 1923. — Roberto Denker y Cía. — Para distinguir hilos en general; de la clase 16 (menos: hilos y torcidos de algodón). — Aviso Nro. 14.732.

v-1º. septiembre

Acta Nro. 95.890




Agosto 10 de 1923. — Mateo Castro —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.739.

v-1º. septiembre

Acta Nro. 95.886
"IDEAL"

Agosto 10 de 1923. — Juan M. van Rossum. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. —Aviso No. 14.735.

v-1º. septiembre

Acta Nro. 95.891




Agosto 10 de 1923. — M. Castro y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 14.738.

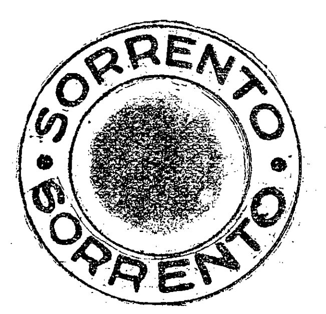
v-1º. septiembre

Acta Nro. 95.892
"FANTASIO"

Agosto 10 de 1923. — Julio Filiberti Escobar. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 14.731.

v-1º. septiembre

Acta Nro. 95.893




Agosto 10 de 1923. — Marré y Cía.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 14.734.

v-1º. septiembre

Acta Nro. 95.894
"NOBLE"

Agosto 10 de 1923. — Marré y Cía.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 14.733.

v-1º. septiembre

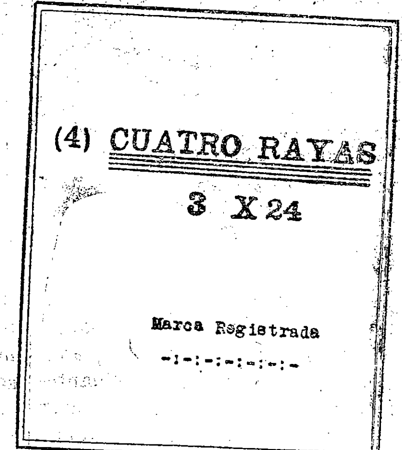
Acta Nro. 95.895

PALERMO

Agosto 10 de 1923. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nro. 14.730.

v-1º. septiembre

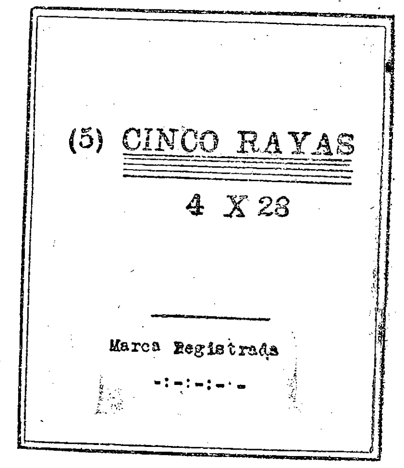
Acta Nro. 95.898




Agosto 10 de 1923. — L. Córdova.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.—Aviso Nro. 14.748.

v-1º. septiembre

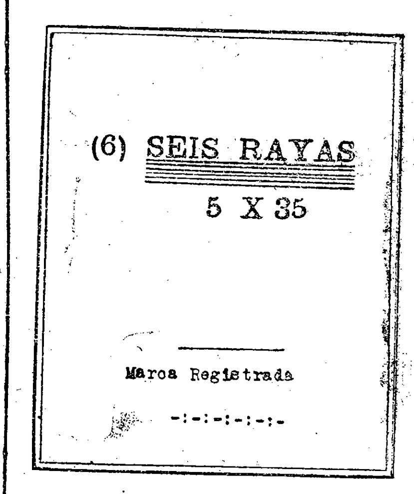
Acta Nro. 95.899




Agosto 10 de 1923. — L. Córdova.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.—Aviso Nro. 14.751.

v-1º. septiembre

Acta Nro. 95.900




Agosto 10 de 1923. — L. Córdova.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.—Aviso Nro. 14.747.

v-1º. septiembre

Acta Nro. 95.913
"RHODIA"

Agosto 10 de 1923. — Constantino Vassilaqui, que firma C. Vassilaqui. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.695.

v-1º. septiembre

Acta Nro. 95.901




Agosto 10 de 1923. — Ruiz, García y Somoza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16 (menos perfumería). — Aviso número 14.743.

v-1 septiembre.

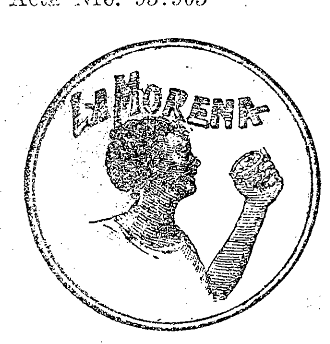
Acta Nro. 95.902




Agosto 10 de 1923. — Ruiz, García y Somoza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 14.744.

v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.905




Agosto 10 de 1923. — Boguslao Urbañski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.754.

v-1º. septiembre

Acta Nro. 95.906
"VICTOR"

Agosto 10 de 1923. — The Raleich Cycle Co. Ltd. — Para distinguir bicicletas en general, de toda sclases, sus partes y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 14.725.

v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.907

**TAXICORD**

Agosto 10 de 1923. — The Dunlop Rubber Company, Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancias, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 14.726.

v-1º. septiembre

Acta Nro. 95.912
"LA POPULAR"

Agosto 10 de 1923. — Borgonovo y Badino Hnos. — Para distinguir harinas y féculas en general; de la clase 22. —Aviso Nro. 14.727.

v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.911
"LA HISPANO ARGENTINA"

Agosto 10 de 1923. — Luis Comesaña. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.761.

v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.914
"RHODIA"

Agosto 10 de 1923. — Constantino Vassilaqui, que firma C. Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.696.

v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.915

**JAMES**

Agosto 10 de 1923. — John James y Sons Ltda. — Para distinguir anzuelos y aparatos de pesca; de la clase 9. — Aviso Nro. 14.758.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.916

**JAMES**

Agosto 10 de 1923. — John James y Sons Ltd. — Para distinguir agujas de todas clases y para todo uso, de la clase 16. — Aviso No. 14.759.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.917




Agosto 10 de 1923. — Perfumería Gal, Sociedad Anónima. — Para distinguir jabones de la clase 14. — Aviso No. 14.760.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.918
"TANAGRA"

Agosto 10 de 1923. — Jole B. de Magnani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sobrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.756.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.919
"CIMARRON"

Agosto 10 de 1923. — Lorenzo C. Costa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 14.757.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.923




Agosto 13 de 1923. — Ernesto Colombo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (menos tejidos impermeables). — Aviso No. 14.250.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.924




Agosto 13 de 1923. — Ernesto Colombo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (menos perfumería y tafiletería). — Aviso No. 14.251.

v-1º. septiembre.

Acta No. 95.925




Agosto 13 de 1923. — Ernesto Colombo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (menos tejidos impermeables). — Aviso No. 14.252.

v-1º. septiembre

Acta No. 95.926




Agosto 13 de 1923. — Ernesto Colombo y Cía. — Para distinguir confecciones, tienda y mercería, de la clase 16. — Aviso No. 14.253.

v-1 septiembre.

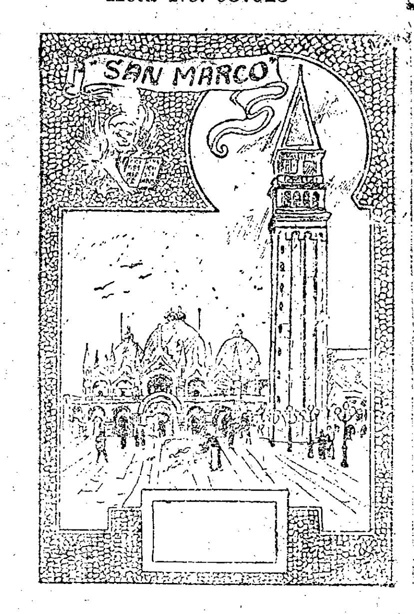
Acta No. 95.927




Agosto 13 de 1923. — Staudt y Cía. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.767.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.928




Agosto 13 de 1923. — Staudt y Cía. Sociedad Anónima Comercial — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.764.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.929




Agosto 13 de 1923. — Staudt y Cía. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.762.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.930




Agosto 13 de 1923. — Staudt y Cía. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.766.

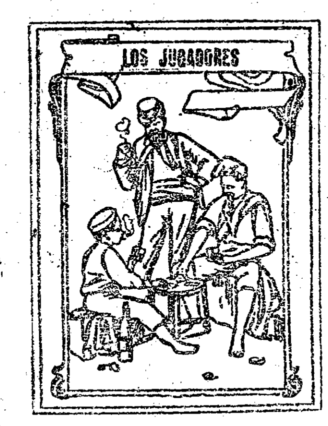
v-1 septiembre.

Acta No. 95.934
"IPANA"

Agosto 13 de 1923. — N. G. Herrera Mac Lean. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.729.

v-1 septiembre.

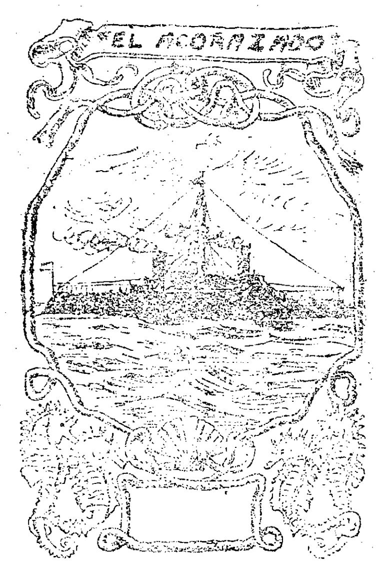
Acta No. 95.931




Agosto 13 de 1923. — Staudt y Cía. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.765.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.932




Agosto 13 de 1923. — Staudt y Cía. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.763.

v-1 septiembre.

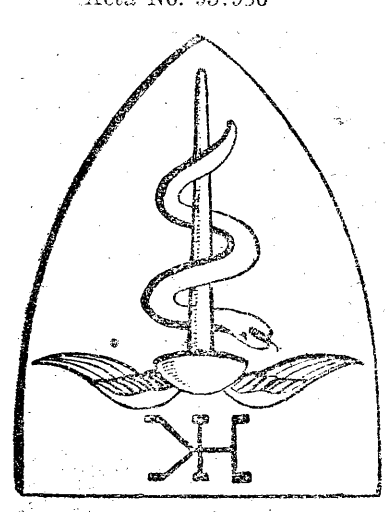
Acta No. 95.933

EMA

Agosto 13 de 1923. — Pallares Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.787.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.936



Agosto 13 de 1923. — Heimendahl y Keller. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 14.769.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.935
"IPANA"

Agosto 13 de 1923. — N. J. Herrera Mac Lean. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (menos pasta dentríficos). — Aviso No. 14.728.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.937

Granit

Agosto 13 de 1923. — Heimendahl y Keller. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.768.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.938



Princess
Pat

Agosto 13 de 1923. — M. Martín Gordón, que comercia bajo el nombre Gordón Gordón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.771.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.939

Alabastine




Agosto 13 de 1923. — Alabastine Company. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso número 14.770.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.942
"FURUNCULINA"

Agosto 13 de 1923. — Kulenkampff, Weygand y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.776.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.943
"EL CORSO"

Agosto 13 de 1923. — Ricardo Ramos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.775.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.945
"FOATIUM"

Agosto 13 de 1923. — Grigio Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.777.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.944
"LA SEMANA"

Agosto 13 de 1923. — Juan Manuel Cornejo y Raúl Oliver. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquina de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (menos artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas). — Aviso número 14.742.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.946




Agosto 13 de 1923. — La Industrial Paraguaya S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso No. 14.773.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.947
"SHINELITE"

Agosto 13 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejívado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.780.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.948




Agosto 13 de 1923. — Manuel Casanova. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificacin y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (menos cemento). — Aviso No. 14.781.

v-1 septiembre.

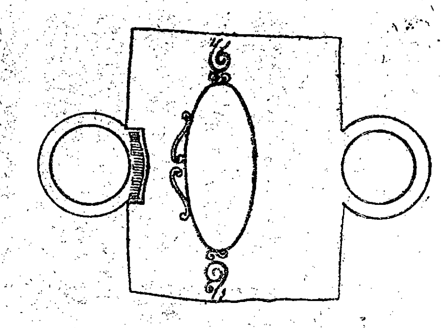
Acta No. 95.950

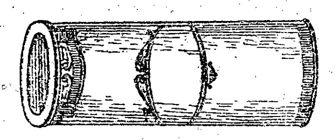
Congoleum

Agosto 13 de 1923. — Congoleum Company Incorporated. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 14.783.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.949

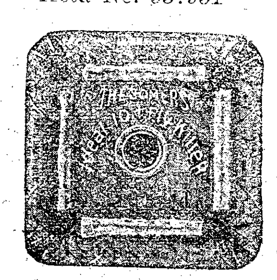




Agosto 13de 1923. — Importadora Sudamericana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso No. 14.782.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.951



Agosto 13 de 1923. — Harold Somers. — Para distinguir aparatos para destruir moscas, de la clase 25. — Aviso No. 14.784.

v-1 septiembre.

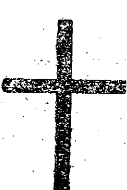
Acta No. 95.952




Agosto 13 de 1923. — Bright Star Battery Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.785.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.953



Agosto 13 de 1923. — Societé Francaise de Cotons A. Coudre. — Para distinguir hilos de algodón, de la clase 16. — Aviso No. 14.786.

v-1 septiembre.

Acta No. 88.763




Julio 3 de 1922. — Gilberto Derimais. — Para distinguir vinos, de la clase 23. (Substituída en Agosto 13 de 1923). — Agosto No. 14.774.

v-1 septiembre.

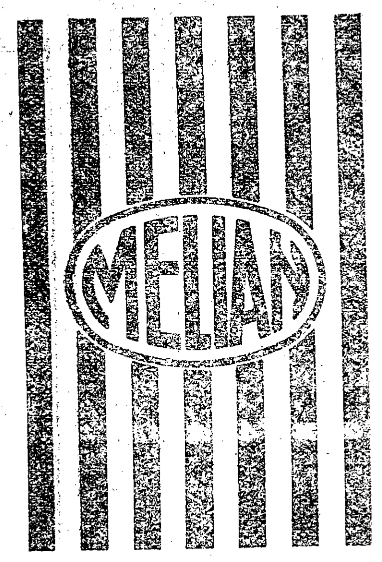
Acta No. 79.902




Enero 24 de 1921. — C. Melian y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias ,o empleadas como ingredientes en la alimentacin, de la clase 22. — (Modificada en Agosto 7 de 1923. — Aviso No. 14.632.

v-1 septiembre.

Acta No. 79.903




Enero 24 de 1921. — C. Melián y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Modificada en Agosto 7 de 1923). — Aviso No. 14.633.

v-1 septiembre.

Acta No. 85.341
"KAWECO"

Diciembre 14 de 1921. — Federico A. Nagrassus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Substituída en Agosto 10 de 1923). — Aviso No. 14.720.

v-1 septiembre.

Acta No. 89.425
"DOMINIT"

Agosto 10 de 1922. — Genaro Alvarez. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. (Substituída en Agosto 10 de 1923). — Aviso número 14.697.

v-1 septiembre.

Acta No. 89.834




Septiembre 4 de 1922. — Julio M. Franco y Emilio J. Sanguinetti. — Para distinguir parfuemría y artículos de tocador, de la clase 16. (Modificada en Agosto 10 de 1923). — Aviso No. 14.700.

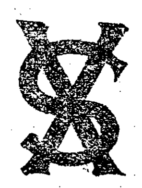
v-1 septiembre.

Acta No. 89.927
"MARAVILLAS DE ESPAÑA"

Septiembre 12 de 1922. — Castro Hnos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en feneral, de la clase 16. (Substituída en Agosto 10 de 1923. — Aviso No. 14.615.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.791



Agosto 7 de 1923. — Stewarts and Lloyds Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 14.630.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.792




Agosto 7 de 1923. — Stewarts and Lloyds Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 14.631.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.793
"NIECO"

Agosto 7 de 1923. — Drescher y Cía. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 14.629.

v-1 septiembre.

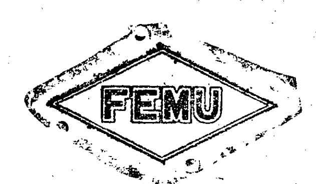
Acta No. 85.794




Agosto 7 de 1923. — Gregorio Traver e hijo, que también comercian bajo el rubro American Caramel Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.628.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.795




Agosto 7 de 1923. — Femu Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Aviso No. 15.635.

v-1 septiembre.

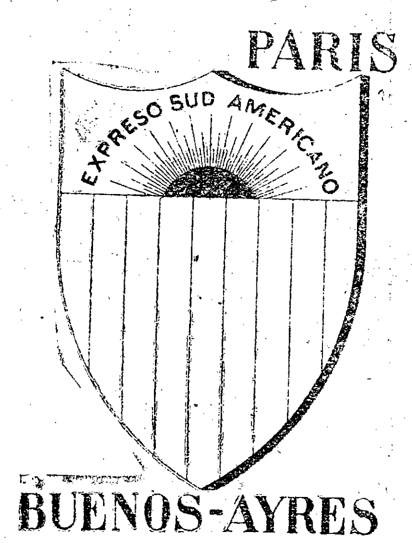
Acta No. 95.796




Agosto 7 de 1923. — Blanco y Carmuega. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrede tes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso No. 14.634.

v-1 septiembre.

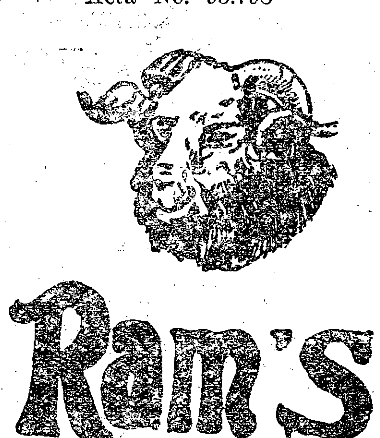
Acta No. 95.797




Agosto 7 de 1923. — Federico Candegabe. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.616.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.798




Agosto 7 de 1923. — Horacio Vitaloni y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.617.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.806
"CHOLELITH"

Agosto 7 de 1923. — Parke, Davis y Cía. — (Sucursal de Buenos Aires). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.639.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.801

**GAMBRETTE**

Agosto 7 de 1923. — John Israel Hart, que comercia bajo el rubro de Fourgees Cotton Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.620.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.802

**GLADETTE**

Agosto 7 de 1923. — John Israel Hart, que comercia bajo el rubro de Fourgees Cotton Mills. — Para distinguir telas y tejidos e ngeneral, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.621.

v-1 septiembro.

Acta No. 95.804




**A L'AIGLE**

Agosto 7 de 1923. — Etablissements Hutchinson (Compagnie Nationale Du Caoutchouc) Societé Anónyme. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 14.623.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.805




**PENTAGONE**

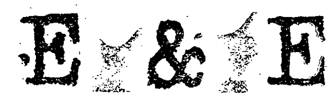
Agosto 7 de 1923. — Etablissements Hutchinson (Compangnie Nationale Du Caoutchouc) Societé Anónyme. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 14.624.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.807
"ALOPHEN"

Agosto 7 de 1923. — Parke, Davis y Cía. — (Sucursal de Buenos Aires). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.638.

v-1 septiembre.




Acta No. 95.809

Agosto 7 de 1923. — Leng, Roberts y Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.625.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.811
"ADVOCAAT"
Agosto 7 de 1923. — James Feeney y Sons. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohlicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 14.626.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.812.

**BRILLO**

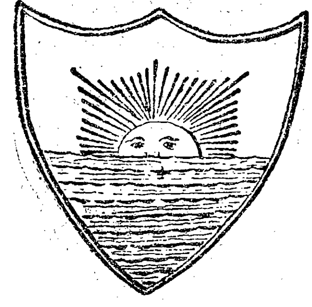
Agosto 7 de 1923. — Brillo Manufacturing Company. — Para distinguir jabones, manojos, almohadillas, rollos y paños para limpieza, fregar y pulir, de naturaleza abradente y material abrasivo y pulidor para quitar substancias extrañas de superficies metálicas y otras de la clase 14. — Aviso No. 14.641.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.813
"NOBLEZA ARGENTINA"
Agosto 7 de 1923. — Antonio Pérez Méndez y Juan J. Romeu. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapé y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 14.640.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.815
"ROJO Y AZUL"
Agosto 8 de 1923. — Ultramar Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.646.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.816



Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 14.648.
v-1 septiembre.

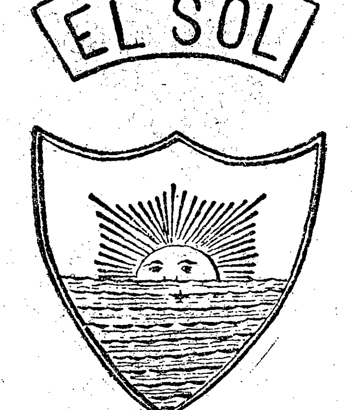
Acta No. 95.817




Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.649.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.808
"AUSONIA"
Agosto 7 de 1923. — Esteban Pino. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras categorías, aros para pistones de motores en general, y los análogos, de la clase 5. — Aviso No. 14.637.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.818




Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldrería, de la clase 4. — Aviso número 14.650.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.819



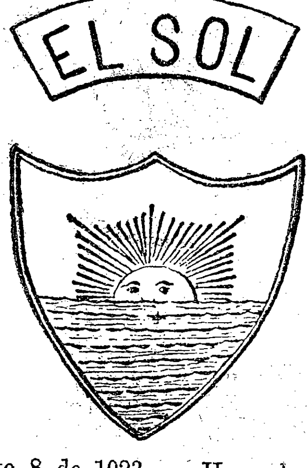

Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 14.651.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.820




Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 14.652.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.821



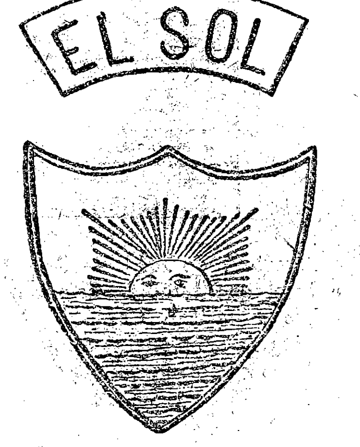

Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso número 14.653.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.822




Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso número 14.654.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.823




Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir pinturería, cabullería, cerrajería, herrajes, cestería, lonería y artículos de bazar y de hojalatería, ferretería, quincallería, cuchillería, de la clase 10. — Aviso No. 14.655.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.839
"VAMPYR"
Agosto 8 de 1923. — A. E. G. Compañía Sudamericana de Electricidad. — Para distinguir aspirador de polvo, de la clase 14. — Aviso No. 14.670.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.824




Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.656.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.826




Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir armería, explósivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 14.658.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.827



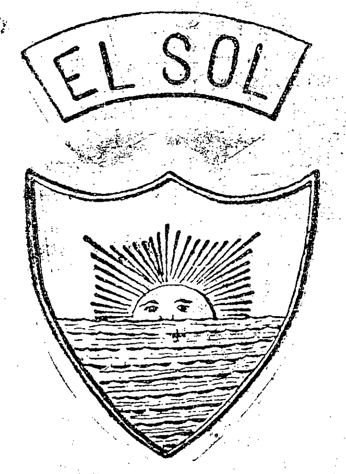

Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 14.659.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.828




Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir munición de guerra y caza, de la clase 11. — Aviso No. 14.660.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.829




Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.661.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.830




Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.662.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.832




Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.664.

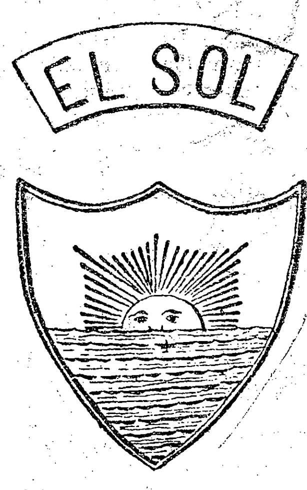
v-1 septiembre.

Acta No. 95.837
"PLOMERO"

Agosto 8 de 1923. — Heinlein y Cía. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.573.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.833




Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.665.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.834




Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso No. 14.666.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.835




Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.667.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.851
"LINOFIL"

Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.683.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.836




Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso No. 14.668.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.840




Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina S. A. — Para distinguid substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.672.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.841




Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.673.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.857
"LASA"

Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.689.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.842




Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.674.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.846

**Linera**

Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.678.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.847

**Linera**

Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 14.679.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.848

**Linera**

Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.680.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.849
"LINOFIL"

Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.681.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.850
"LINOFIL"

Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 14.682.

v-1 septiembre.

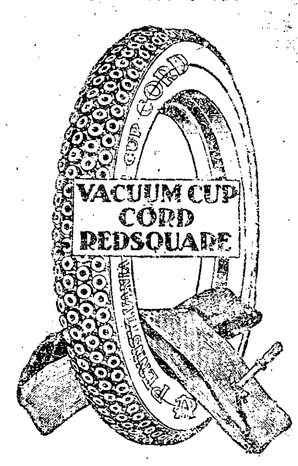
Acta No. 95.859




Agosto 8 de 1923. — Juan Ernesto Goffre. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. —Aviso No. 14.644.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.860




Agosto 8 de 1923. — Pennsylvania Rubber Company of América Incorporated. — Para distinguir cubiertas y cámaras de aire para ruedas de automóviles, bicicletas, motocicletas, y similares, de la clase 17. — Aviso No. 14.694.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.861




Agosto 8 de 1923. — Compañía de Seguros La Agrícola. — Para distinguir artículo sy material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.693.

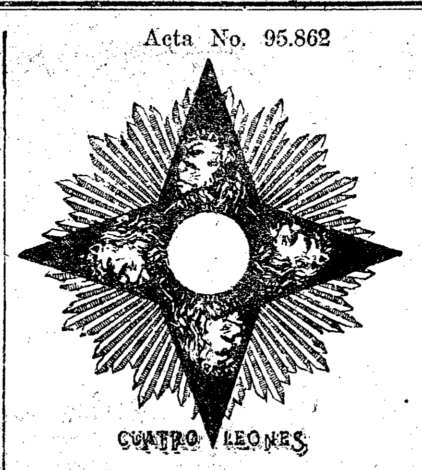
v-1 septiembre.

Acta No. 95.852
"LANATAR"

Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.684.

v-1 septiembre.

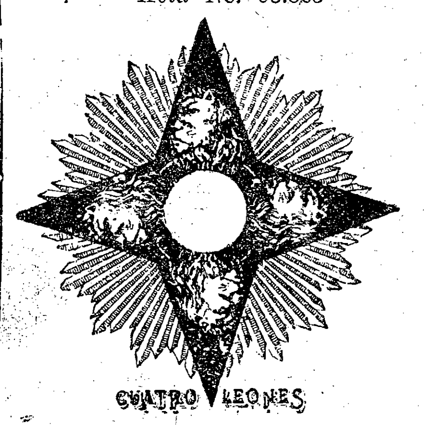
Acta No. 95.862




Agosto 8 de 1923. — Eduardo de Bary y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.690.

v-1 septiembre.

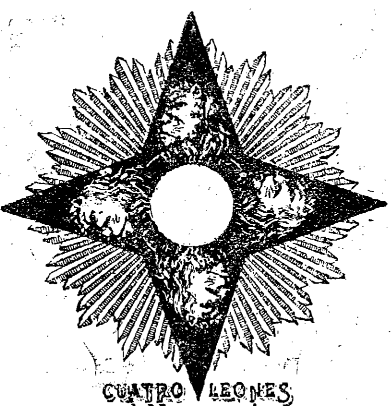
Acta No. 95.863




Agosto 8 de 1923. — Eduardo de Bary y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.691.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.864




Agosto 8 de 1923. — Eduardo de Bary y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.692.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.865
"FINOIL"

Agosto 8 de 1923. — Erico Vaillant. — Para distinguir grasas y aceites minerales, vegetales y animales, de la clase 3. — Aviso No. 14.699.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.853
"LANATAR"

Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.685.

v-1 septiembre.

Aacta No. 95.854
"LANATAR"

Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.686.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.855
"LASA"

Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.687.

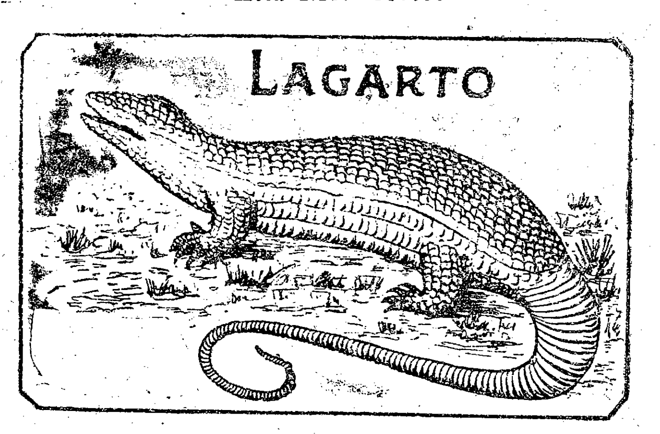
v-1 septiembre.

Acta No. 95.856
"LASA"

Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.688.

v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.876




Agosto 9 de 1923. — Societé Anónyme Des Lacets Josette. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.711.

v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.883




Agosto 9 de 1923. — Juan Guereño. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos —Para distinguir aparatos y artículos de do y limpieza de ropa; de la clase 14.— Aviso Nro. 14.719.

v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.887




Agosto 10 de 1923. — Luis Tirasso. —Para distinguir vinos; de la clase 23. —Aviso Nro. 14.736.

v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.888

Agosto 10 de 1923. — Luis Tirasso. —Para distinguir vinos; de la clase —Aviso Nro. 14.737.

v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.896

## SAN NICOLAS

Agosto 10 de 1923. — L. Córdova. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 14.750. v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.897

## SAN NICOLAS

Agosto 10 de 1923. — L. Córdova. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tofiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.749. v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.903



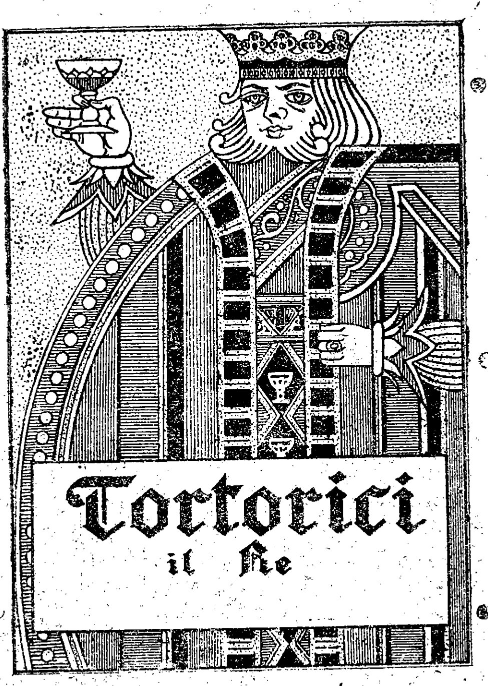

Agosto 10 de 1923. — Sánchez y Gálvez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 14.745. v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.904



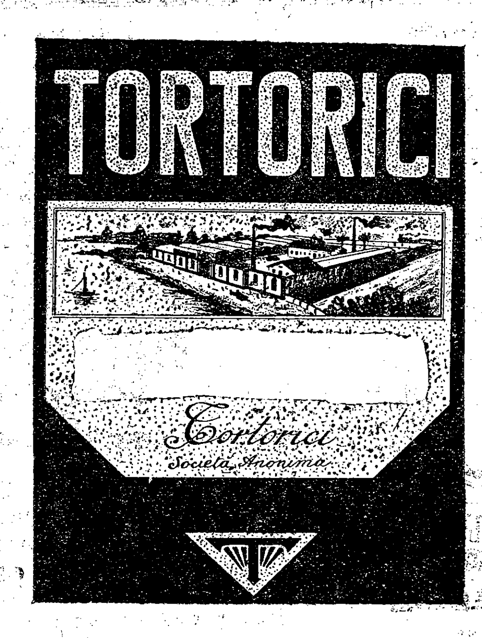

Agosto 10 de 1923. — Alfredo González de Oliveira César, Jorge González de Oliveira Cézar y Dionisio Oscar Viera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 14.746. v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.908



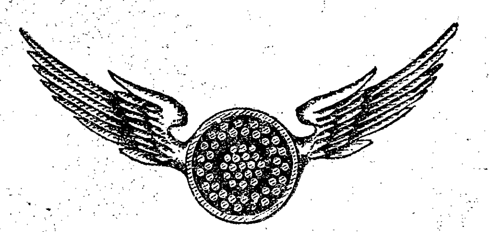

Agosto 10 de 1923. — Sociedad Anónima Tortorici. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.721. v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.909




Agosto 10 de 1923. — Sociedad Anónima Tortorici. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.722. v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.910



Agosto 10 de 1923. — W. T. Glover y Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.— Aviso Nro. 14.755. v-1 septiembre.

Acta No. 95.920.




Agosto 11 de 1923. — Brander, Bergstrom y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.741. v-1 septiembre.

Acta No. 95.921

H H

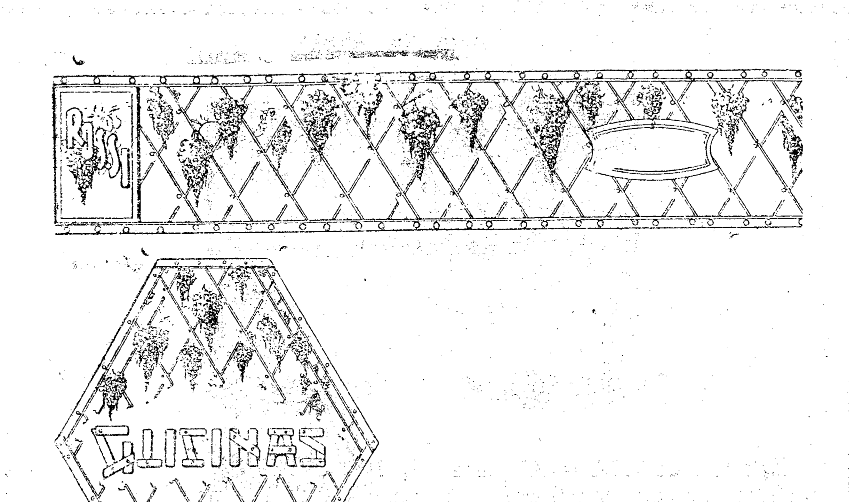
Agosto 11 de 1923. — Brander, Bergstrom y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.740. v-1 septiembre.

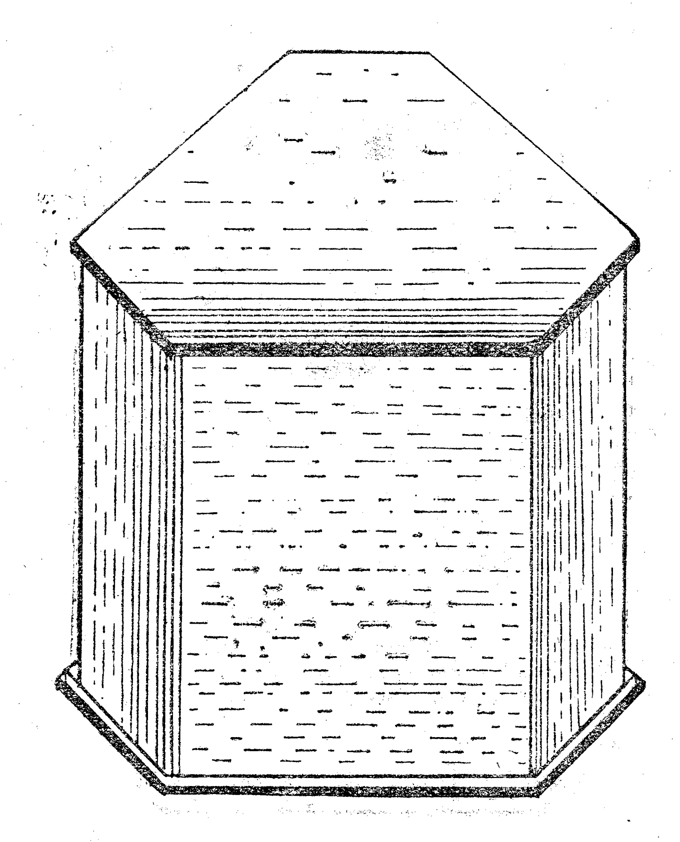
Acta No. 95.940




Agosto 13 de 1923. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso No. 14.446. v-1 septiembre.

Acta No. 95.922






Agosto 13 de 1923. — Roberto Be rtoni Rossi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercerí a, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 14.772. v-1 septiembre.

Acta No. 95.941




Agosto 13 de 1923. — F. Hoffma nn, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en me- dicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso No. 14.445.

v-1 septiembre.

Acta No 82.398




Junio 18 de 1921. — Lauriat y Cía. — Para distinguir sales de radio, de la clase 2. (Modificada en Agosto 13 de 1923). — Aviso No. 14.789.

v-1 septiembre.

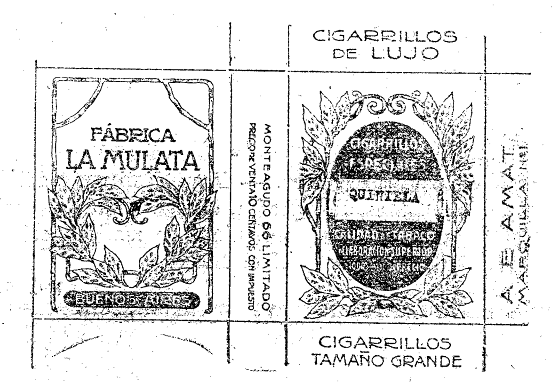
Acta No. 95.954




Agosto 13 de 1923. — Isidro Sala. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litogr afía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.773.

v-1 septiembre.

Acta No. 97.382




Abril 18 de 1922. — "La Mulata", Manufactura de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos en general, de la cla se 21. (Modificada en Agosto 10 de 1923). — Aviso No. 14.718.

v-1 septiembre.

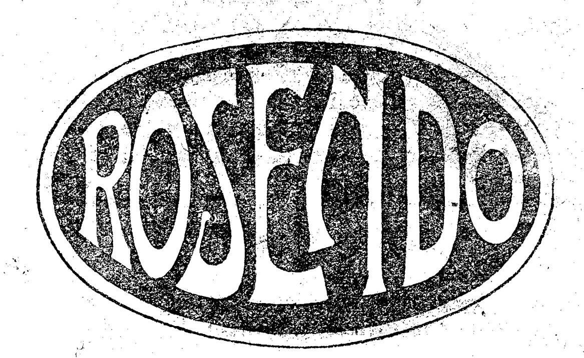
Acta No 89.321




Agosto 5 de 1922. — Orcaje Hnos. —Para distinguir *bebidas en general, no* medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (*Substituída en Agosto* 10 de 1923). — Aviso No. 14.752.

*v-1 septiembre.*

Acta No. 95.799




Agosto 7 de 1923. — Rosendo Velasco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 14.618.

v-1 septiembre.

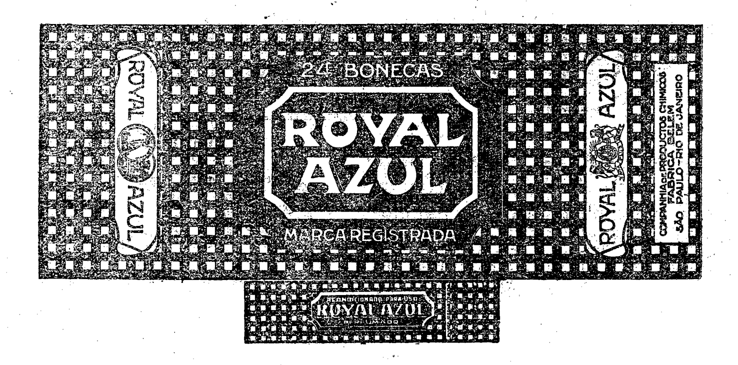
Acta No. 89.374




Agosto 8 de 1922. — Orcaje Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicilales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — (Substituída en Agosto 10 de 1923). — Aviso No. 14.753.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.800




Agosto 7 de 1923. —Cía. Productos Chímicos "Fábrica Belem". — Para distinguir azul para lavar, de la clase 14. — Aviso No. 14.619.

v-1 septiembre.

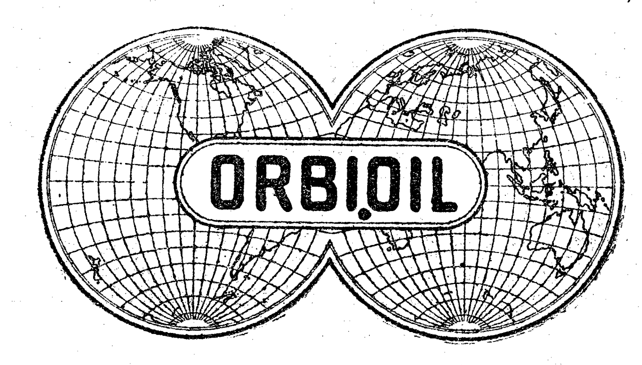
Acta No. 95.810




Agosto 7 de 1923. — The Stevens Wiley Mfg., Co. — Para distinguir un jabón pulverizado para lavar ropa de la clase 14. — Aviso No. 14.627.

v-1 septiembre.

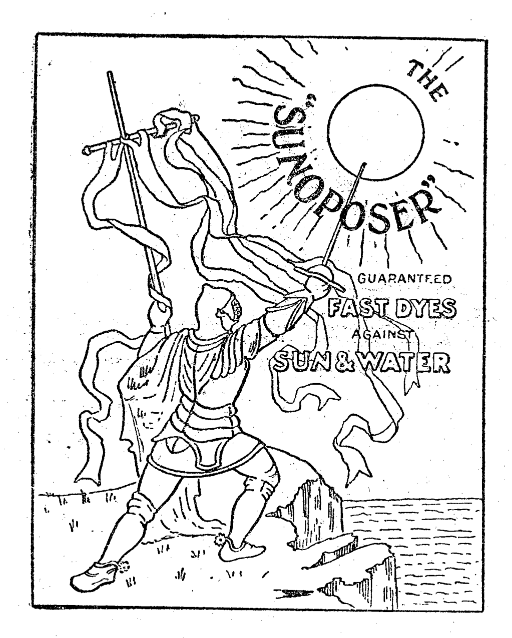
Acta No. 95.814




Agosto 8 de 1923. — Alejandro S. Roux. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.647.

v-1 septiembre.

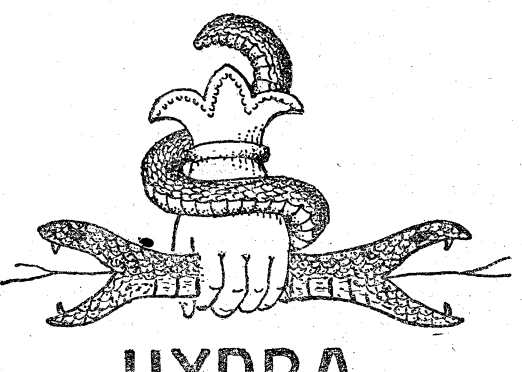
Acta No. 95.803




Agosto 7 de 1923. — John Israel Hart, que comercia bajo el rubro de Fourgees Cotton Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.622.

v-1 septiembre.

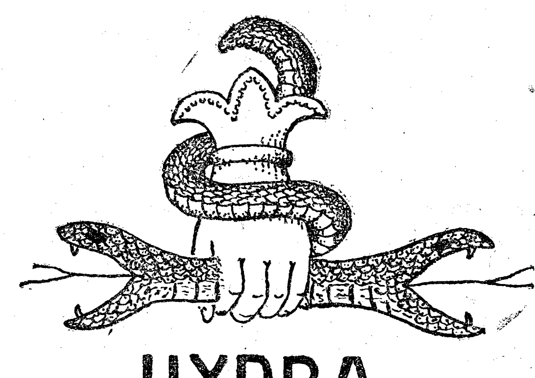
Acta No. 95.825




Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.657.

v-1 septiembre.

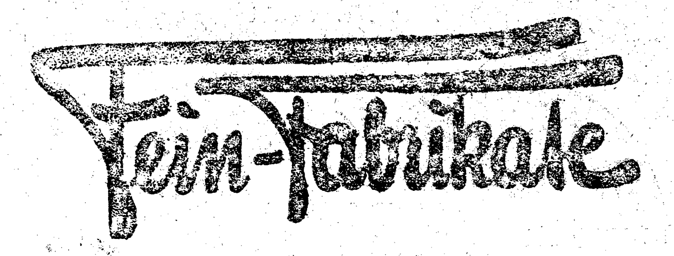
Acta No. 95.831




Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.663.

v-1 septiembre.

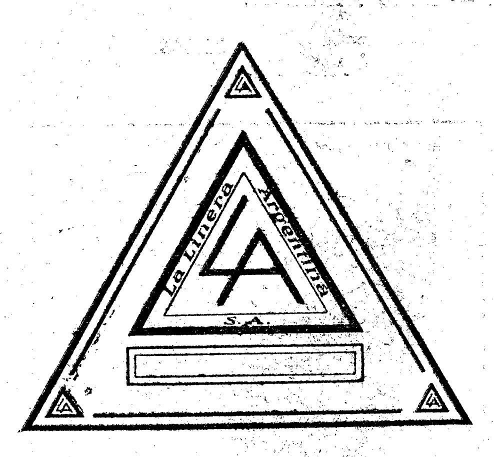
Acta No. 95.838




Agosto 8 de 1923. — Dellenius y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 14.643.

v-1º. septiembre

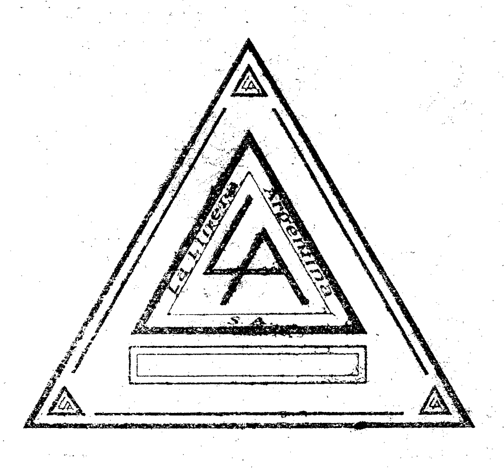
Acta No. 95.843




Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.675.

v-1º. septiembre

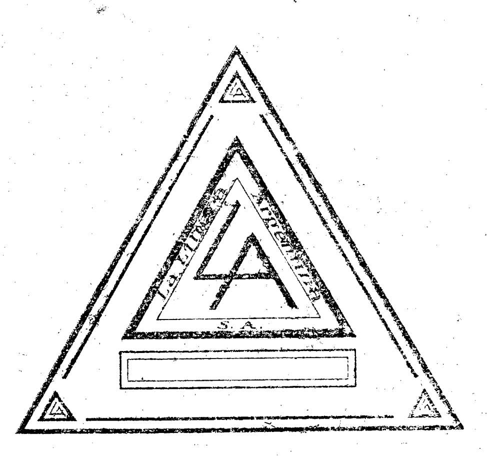
Acta No. 95.844




Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.676.

v-1º. septiembre

Acta No. 95.845




Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.677.

v-1º. septiembre

Acta No. 95.858

**„Novatren"**

Agosto 8 de 1923. — Behringwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.671.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.866




Agosto 9 de 1923. — Manuel Chaves. — Para distinguir velitas de noche, de la clase 3. — Aviso No. 14.645.

v-1 septiembre.

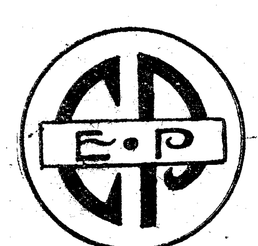
Acta No. 95.870

**"CHELTEN"**

Agosto 9 de 1923. — The Chelten Electric Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.703.

v-1º. septiembre

Acta No. 95.867




Agosto 9 de 1923. — Ernesto Sans Capdevila. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanaz y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controtal. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.698.

v-1º. septiembre

Acta No. 95.868
"LA SABROSA"

Agosto 9 de 1923. — Schelp y Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.642.

v-1º. septiembre

Acta No. 95.869
"ETNA"

Agosto 9 de 1923. — Dante Mártiri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.702.

v-1º. septiembre

Acta No. 95.871
"LECHOL"

Agosto 9 de 1923. — Samuel Cabot Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.704.

v-1º. septiembre

Acta No. 95.872

**SOLEX**

Agosto 9 de 1923. — M. Goudart Mennesson. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 14.707.

v-1º. septiembre

Acta No. 95.873

**CONTÉ**

Agosto 9 de 1923. — Societé Anonyme Crayons Conté. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.708.

v-1º. septiembre

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José Maraspin, secretario.
Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.